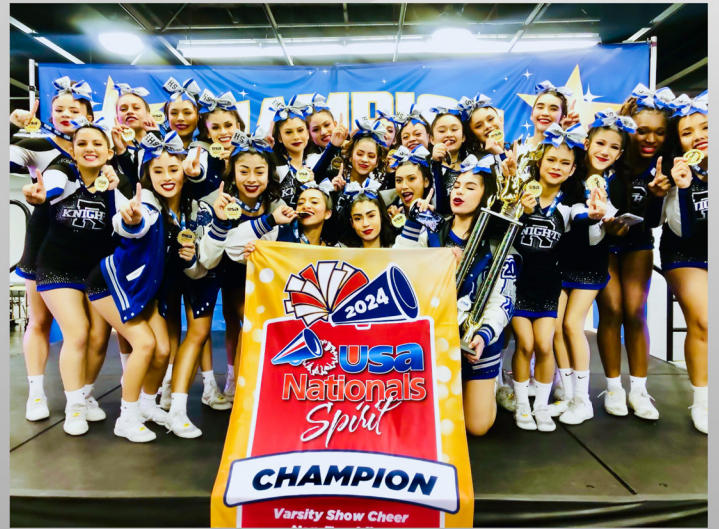


STUDENT
EXCELLENCE
AT
RIALTO
HIGH SCHOOL



Agenda de la Mesa Directiva

Miércoles, 6 de marzo de 2024



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE

RIALTO

FORMANDO FUTUROS A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN

Misión

La misión del Distrito Escolar Unificado de Rialto, el puente que conecta a los estudiantes a sus aspiraciones para el futuro, es asegurar que cada estudiante logre la realización personal y profesional dentro de una sociedad global, a través de un sistema vital distinguido por:

- Altas expectativas para el logro estudiantil
- Entornos de aprendizaje seguros e inclusivos
- Participación efectiva de la familia y comunidad
- Oportunidades de aprendizaje más allá del entorno escolar tradicional
- Valoración de la diversidad cultural

Mesa Directiva de Educación

Sr. Joseph W. Martínez, Presidente
Sr. Edgar Montes, Vicepresidente
Sra. Evelyn P. Domínguez, Auxiliar
Sra. Stephanie E. Lewis, Miembro
Sra. Nancy G. O'Kelley, Miembro
Keiyne Galazo, Estudiante Miembro

Superintendente de RUSD

Dr. Cuauhtémoc Ávila

Fotografía de portada:

¡Celebrando un tremendo doble logro en la Escuela Preparatoria Rialto! Los Knights han logrado un gran éxito tanto en el salón de clases como en el tapete. ¡Vamos Knights!

¡El equipo de Decatlón Académico de la Escuela Preparatoria Rialto obtuvo el tercer lugar en el condado, marcando la mejor actuación en la historia de la escuela! Este logro monumental muestra la brillantez y dedicación de nuestros estudiantes y su entrenador, el **Sr. Julien Ansermet**.

Además, el equipo de porristas de la Escuela Preparatoria Rialto se llevó a casa un Campeonato Nacional de los USA Spirit Nationals 2024 en Anaheim el 17 de febrero de 2024. Esta victoria se suma a su título nacional anterior que llegó en 2019. ¡Felicitaciones al talentoso equipo de los Knights y a sus entrenadoras, Irene y Liliana Armenta, por su arduo trabajo y dedicación!



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE

RIALTO

FORMANDO FUTUROS A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN

IMPORTANTE AVISO PÚBLICO

Para los que deseen participar en la reunión o hacer comentarios públicos, por favor siga los pasos a continuación:

Para acceder a la reunión de la Mesa Directiva a través de una transmisión en vivo, vaya a "Our Board" o "Nuestra Mesa Directiva", baje a "Videos de la Mesa Directiva" y haga clic en reproducir (play).

Para acceder a la agenda de la reunión, visite nuestro sitio web y haga clic en "Nuestra Mesa Directiva", luego desplácese hacia abajo hasta "Agendas y Actas".

Para hacer comentarios públicos, por favor llegue cinco minutos antes de la reunión de la Mesa Directiva escolar para tener tiempo de enviar su solicitud de comentario público. Recuerde que los comentarios están limitados a tres minutos en cada artículo dentro fuera de la agenda.

Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con Martha Degortari, Agente Administrativa Ejecutiva, al mdegorta@rialtousd.org, o 1(909) 820-7700, ext. 2124.

Para acceder a la versión en español de la reunión de la Mesa Directiva: Estados Unidos +1(408) 418-9388 Código de acceso – 960 675 512 #.



**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO
JUNTA ORDINARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN
AGENDA**

6 de marzo de 2024

**Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas
182 East Walnut Avenue
Rialto, California**

Miembros de la Mesa Directiva:

**Joseph W. Martínez, Presidente
Edgar Montes, Vicepresidente
Evelyn P. Domínguez, Auxiliar
Stephanie E. Lewis, Miembro
Nancy G. O'Kelley, Miembro
Keiyne Galazo, Estudiante Miembro**

Superintendente:

Cuauhtémoc Ávila, Ed.D.

Cualquier persona que requiere adaptaciones o modificaciones relacionadas con una discapacidad, incluso accesorios y servicios auxiliares, con el fin de participar en la junta de la Mesa Directiva debe comunicarse con el Superintendente o la persona designada por escrito.

Páginas

A. APERTURA

A.1 LLAMADA AL ORDEN 5:30 p.m.

A.2 SESIÓN ABIERTA

A.3 SESIÓN CERRADA

Moción _____

Secundada _____

Según lo provisto por la ley, los siguientes son los temas de debate y consideración en la sesión cerrada de la junta de la mesa directiva.

- **EMPLEADOS PÚBLICOS
EMPLEO/DISCIPLINA/DESPIDO/
REASIGNACIÓN DE EMPLEADOS (CÓDIGO
GUBERNAMENTAL SECCIÓN 54957)**
- **EXPULSIONES
ESTUDIANTILES/REINCORPORACIÓN/
EXPULSIÓN/INSCRIPCIONES**
- **CONFERENCIA CON NEGOCIADORES
LABORALES**

Representantes designados de la entidad:
Cuauhtémoc Ávila, Ed.D., Superintendente;
Agentes Líderes de Personal: Rhonda Kramer;
Roxanne Domínguez, y Armando Urteaga,
Servicios de Personal.

Sindicatos de trabajadores: Asociación de
Empleados Clasificados de California, Capítulo
203 (CSEA), Asociación Educativa de Rialto
(REA), *Communications Workers of America*
(CWA).

- **CONFORME LA SECCIÓN 54956.9(d)(2) o
(d)(3) DEL CÓDIGO GUBERNAMENTAL
CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL
–ANTICIPADA LITIGACIÓN; EXPOSICIÓN
SIGNIFICATIVA A LITIGACIÓN**

Número de demandas potenciales: 1

- **CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL –
LITIGIO EXISTENTE (Párrafo (1) de la
subdivisión (d) de la Sección 54956.9) Caso No.
5:20-cv-1739-JGB-SHK v. Distrito Escolar
Unificado de Rialto**
- **CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL –
LITIGIO EXISTENTE (Párrafo (1) de subdivisión**

(d) de la Sección 54956.9) **Oficina de Audiencia Administrativa (OAH) Caso No. 203080937**

- **CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL – LITIGIO EXISTENTE** (Párrafo (1) de la subdivisión (d) de la Sección 54956.9) **Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) Caso No. 2023110834**

COMENTARIOS SOBRE LOS ARTÍCULOS DE LA AGENDA DE LA SESIÓN CERRADA

A cualquier persona que desee hablar sobre cualquier artículo de la sesión cerrada en la agenda se le concederá tres minutos.

Voto por miembros de la Mesa Directiva para pasar a la sesión cerrada:

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Hora: _____

A.4 CLAUSURA DE SESIÓN CERRADA

Moción _____

Secundada _____

Voto por miembros de la Mesa Directiva para levantar la sesión cerrada:

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Hora: _____

A.5 REANUDACIÓN DE SESIÓN ABIERTA - 7:00 p.m.

- A.6 JURAMENTO A LA BANDERA
- A.7 PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA CARTER
- A.8 INFORME DE SESIÓN CERRADA
- A.9 ADOPCIÓN DE AGENDA

Moción _____

Secundada _____

Voto por miembros de la Mesa Directiva para adoptar la agenda:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

B. PRESENTACIONES

- B.1 ESCUELA PREPARATORIA - COMITÉ ASESOR ESTUDIANTIL DEL DISTRITO (DSAC)
- B.2 RECONOCIMIENTO A LOS GANADORES DEL DECATHLÓN ACADÉMICO Y DEL CAMPEONATO DE PORRISTAS DE LA ESCUELA PREPARATORIA RIALTO
- B.3 INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Presentación de Ricardo Carlos, Innovador en Marketing Multimedia, Servicios de Comunicación y Multimedia; Paulina Villalobos, Agente: Tecnología Académica; y Gil López, Agente: Sistemas de Información.

B.4 TRAYECTO ALTERNATIVO AL DIPLOMA

Presentación de la Dra. Sonya Scott, Agente Líder Interina de Servicios Especiales.

C. COMENTARIOS

C.1 COMENTARIOS DEL PÚBLICO DE TEMAS NO EN LA AGENDA

En este momento, a cualquier persona que desee hablar sobre cualquier tema que no se encuentra en la agenda se le concederá tres minutos.

C.2 COMENTARIOS DEL PÚBLICO DE TEMAS EN LA AGENDA

A cualquier persona que desee hablar sobre cualquier tema en la agenda se le concederá tres minutos.

C.3 COMENTARIOS DE MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LOS SINDICATOS

- Asociación Educativa de Rialto (REA)
- Asociación de Empleados Clasificados de California (CSEA)
- *Communications Workers of America (CWA)*
- Asociación de Administradores Escolares de Rialto (RSMA)

C.4 COMENTARIOS DE LA ESTUDIANTE MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA

C.5 COMENTARIOS DEL SUPERINTENDENTE

C.6 COMENTARIOS DE MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN

D. AUDIENCIA PÚBLICA

27

D.1 APERTURA DE AUDIENCIA PÚBLICA

A cualquier persona que desee hablar sobre el artículo de la agenda de la Audiencia Pública se le concederán tres minutos.

Moción _____

Secundada _____

Voto por miembros de la Mesa Directiva para abrir la audiencia pública:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Hora: _____

**D.1.1 PROPUESTA 2024-2025 DE
COMMUNICATION WORKERS OF AMERICA
(CWA)**

28

En conformidad con los requisitos del Código Gubernamental y la Política de la Mesa Directiva, la propuesta inicial 2024-2025 presentada por Communications Workers of America (CWA), para un acuerdo entre Communication Workers of America (CWA) y la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto, por la presente se publica en conformidad con los requisitos legislativos para aviso público.

D.2 CIERRE DE AUDIENCIA PÚBLICA

Moción _____

Secundada _____

Voto por miembros de la Mesa Directiva para cerrar la audiencia pública:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Hora: _____

D.3 APERTURA DE AUDIENCIA PÚBLICA

A cualquier persona que desee hablar sobre el artículo de la agenda de la Audiencia Pública se le concederán tres minutos.

Moción _____

Secundada _____

Voto por miembros de la Mesa Directiva para abrir la audiencia pública:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Hora: _____

D.3.1 PROPUESTA 2024-2025 A LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN DE RIALTO (REA)

46

En conformidad con los requisitos del Código Gubernamental y la Política de la Mesa Directiva, la propuesta de contrato inicial adjunta para el año escolar 2024-2025 presentada por el Distrito Escolar Unificado de Rialto para un acuerdo entre la Asociación Educativa de Rialto (REA) y la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto, es publicado por la presente en conformidad con el requisito legislativo de aviso público.

D.4 CIERRE DE AUDIENCIA PÚBLICA

Moción _____

Secundada _____

Voto por miembros de la Mesa Directiva para cerrar la audiencia pública:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Hora: _____

E. ARTÍCULOS AGENDADOS PARA APROBAR

48

Todos los artículos en la lista de artículos agendados para aprobarse se harán con una moción a menos que los miembros de la Mesa Directiva de Educación o el Superintendente los retiren para acción individual.

Moción _____

Secundada _____

Voto por miembros de la Mesa Directiva para aprobar artículos
agendados de consentimiento:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne
Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

E.1 FUNCIONES GENERALES DE ARTÍCULOS AGENDADOS PARA APROBAR

E.1.1	APROBAR LA SEGUNDA LECTURA DE LA POLÍTICA REVISADA DE LA MESA DIRECTIVA 4140; UNIDADES DE NEGOCIACIÓN	49
E.1.2	APROBAR LA SEGUNDA LECTURA DE LA POLÍTICA REVISADA DE LA MESA DIRECTIVA 4240; UNIDADES DE NEGOCIACIÓN	60
E.1.3	APROBAR LA SEGUNDA LECTURA DE LA POLÍTICA REVISADA DE LA MESA DIRECTIVA 4340; UNIDADES DE NEGOCIACIÓN	72

E.2 ARTÍCULOS DE INSTRUCCIÓN PARA APROBAR

E.2.1 APROBAR UNIQUE LEARNING SYSTEMS o SISTEMAS DE APRENDIZAJE ÚNICOS Y NUEVOS CURSOS DE ESTUDIO PARA EL DIPLOMA DE TRAYECTO ALTERNATIVO DE CALIFORNIA 83

Aprobar el plan de estudios y los cursos de Unique Learning Systems que cumplen con los requisitos de C.F.R 51225.35 para el Diploma de Trayecto Alternativo de California. El Currículo de Aprendizaje Único fue aprobado por el Consejo de Currículo del Distrito el 5 de diciembre de 2023, y todos los cursos listados fueron aprobados por sus comités respectivos y por el Consejo de Currículo del Distrito en la reunión del 4 de marzo de 2024 para el año escolar 2023-2024.

E.2.2 APROBAR UN VIAJE QUE INCLUYE LA NOCHE A UNIVERSIDADES DE CALIFORNIA Y VISITAS AL CAMPUS DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE CALIFORNIA - ESCUELA PREPARATORIA RIALTO 91

Aprobar veintiséis (26) estudiantes (2 hombres y 26 mujeres) y tres (3) acompañantes (1 hombre y 2 mujeres) de la Escuela Preparatoria Rialto para participar en los recorridos por los campus universitarios, a partir del 20 de marzo de 2024 hasta el 23 de marzo de 2024, a un costo que no exceda \$35,000.00, y a ser pagado del Fondo General (Título I).

E.2.3 APROBAR UN VIAJE QUE INCLUYE LA NOCHE A LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE ACTIVIDADES DE CALIFORNIA 2024 CAMPAMENTO DE LIDERAZGO DE VERANO - ESCUELA PREPARATORIA RIALTO

92

Aprobar el Campamento de Liderazgo de Verano de la Asociación de Directores de Actividades de California (CADA) en Santa Bárbara, California para brindar 4 días de habilidades de liderazgo a treinta (30) de nuestros líderes del Cuerpo Estudiantil Asociado y tres (3) asesores, a partir del 12 de julio de 2024 hasta el 15 de julio de 2024, a un costo que no exceda los \$18,150.00, y que se pagará con cargo al Fondo General (Título I).

E.3 ARTÍCULOS COMERCIALES Y FINANCIEROS PARA APROBAR

E.3.1 APROBAR LA LISTA DE ORDEN DE VENTA Y LISTA DE REGISTRO DE ORDEN DE COMPRA

Aprobar la orden de venta y registro de orden de compra de todos los fondos del 31 de enero de 2024 al 12 de febrero de 2024, (Enviado en sobre separado a los miembros de la Mesa Directiva). Una copia para revisión pública estará disponible en el sitio web del Distrito.

E.3.2 DONACIONES

93

Aceptar las donaciones enumeradas de The Blackbaud Giving Fund; Amazon; Shiman Kumar y Vishwa Gosai; y Elizabeth DuVall, y que se envíe una carta de agradecimiento al donante.

- E.3.3 EQUIPOS EXCEDENTES Y ARTÍCULOS MISCELÁNEOS** 94
- Declarar el equipo excedente especificado y los artículos misceláneos como obsoletos y no aptos para uso escolar y autorizar al Superintendente/persona designada a vender o disponer de estos artículos como se especifica en las Secciones 17545 y 17546 del Código de Educación.
- E.3.4 AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE GARANTÍA, PLANIFICACIÓN, DISEÑO, DEMOLICIÓN, REMOCIÓN, PREPARACIÓN DEL SITIO, INSTALACIÓN, MANT. Y REP. DE EQUIPO DE JUEGOS INFANTILES Y APARATOS DE GIMNASIA AL AIRE LIBRE DE MIRACLE RECREATION EQUIPMENT COMPANY** 95
- Autorizar el uso de CMAS 4-22-06-1021 de Miracle Recreation Equipment Company para comprar diversos bienes y servicios a un precio que se determinará al momento de la compra utilizando diversos fondos.
- E.3.5 APROBAR UN CONTRATO DE RENOVACIÓN CON 365 EVENTS** 96
- Proporcionar un espacio para eventos para la Gala CTE 2024, a partir del 1 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, a un costo que no exceda los \$16,000.00 y que se pagará con cargo al Fondo General (Subvención de Incentivo para Educación de Carrera Técnica).
- E.3.6 AUTORIZACIÓN DE FIRMA PARA DOCUMENTOS DEL ESTADO/CONDADO** 97
- Aprobar la autorización de firma de Janet Lozano, Agente Interina: Servicios de Compras, para firmar Órdenes de Compra y Contratos con una limitación monetaria de \$14,999.00, vigente a partir del 7 de marzo de 2024, hasta su revocación.

- E.3.7 APROBAR UN ACUERDO CON AIRX UTILITY SURVEYORS INC.** 98
- Proporcionar servicios de mapeo y localización de servicios públicos subterráneos para los proyectos de modernización de cocinas en las Escuelas Primarias Boyd, Henry, Morgan y Preston, a partir del 7 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a una costo que no exceda \$37,156.00, y a ser pagado con cargo al Fondo 40 - Reserva Especial para Desembolso de Capital.
- E.3.8 APROBAR UN ACUERDO CON NORTH AMERICAN TECHNICAL SERVICES (NATS) PARA SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN PLANTA PARA LOS EDIFICIOS DE SALONES DE CLASES MODULARES DEL JARDÍN CURATIVO INTERNACIONAL** 99
- Aprobar un acuerdo con North American Technical Services (NATS) para servicios de inspección en planta para los edificios de salones de clases modulares del Jardín Curativo Internacional, vigente desde el 7 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, a un costo que no exceda los \$9,200.00, y a ser pagado del Fondo 40 - Reserva Especial para Desembolsos de Capital.
- E.3.9 APROBAR UN ACUERDO CON PF VISION INC., PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTOS DEL ESTADO (DSA) PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE JUEGOS Y CÉSPED ARTIFICIAL FASE I** 100
- Proporcionar servicios de inspección de la División de Arquitectos Estatales (DSA) para la Fase I del Proyecto de Instalación de Césped Artificial y Equipos de Juegos Infantiles, a partir del 7 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a un costo que no exceda \$30,000.00 y a ser pagado del Fondo General.

E.3.10	APROBAR UN ACUERDO CON PF VISION INC., PARA PRESTAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTOS DEL ESTADO (DSA) PARA EL PROYECTO DE ACADEMIA VIRTUAL ZUPANIC	101
	Este artículo es efectivo a partir del 7 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a un costo que no exceda los \$40,000.00 y a ser pagado del Fondo 25 – Fondo de Instalaciones de Capital.	
E.4	ARTÍCULOS DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA APROBAR - NINGUNO	
E.5	ARTÍCULOS DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA APROBAR	
E.5.1	APROBAR EL INFORME DE PERSONAL NO. 1314 PARA EMPLEADOS CLASIFICADOS Y CERTIFICADOS	102
E.5.2	ADOPTAR LA RESOLUCIÓN NO. 23-24-48 - PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICAS	108
	Autorizar al Agente Líder de Personal, Servicios de Personal, a asignar varios maestros que están inscritos en un programa de credenciales, pero que aún no han completado los requisitos para ingresar a un programa de pasantías.	
E.6	ACTA	109
E.6.1	APROBAR EL ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2024	110

F. ARTÍCULOS DE DEBATE/ACCIÓN

131

F.1 ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN NO. 23-24-014
CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL DE LA ACADEMIA
VIRTUAL ZUPANIC PARA FAR ELECTRIC INC DBA
FAR BUILDERS

132

Moción _____

Secundada _____

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Moción _____

Secundada _____

Plan de Transporte Estudiantil actualizado, presentado a la Mesa Directiva de Educación en formato separado, de acuerdo con la sección 39800.1 del Código de Educación, que especifica que el Distrito debe tener un plan de transporte actualizado y aprobado antes del 1 de abril de cada año.

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Moción _____

Secundada _____

Aprobar modificar la cuota de inscripción de \$450.00 por participante a \$950.00 por participante, por lo tanto, aumentar el monto del Programa de Alfabetización Familiar de \$81,000.00 a una cantidad que no exceda \$130,150.00, a ser pagado del Fondo General (Título I).

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

F.4 APROBAR UN ACUERDO CON PF VISION INC., PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTOS ESTATALES (DSA) PARA EL PROYECTO INTERNACIONAL DEL JARDÍN CURATIVO

136

Moción _____

Secundada _____

Este artículo es efectivo a partir del 7 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, a un costo que no exceda los \$100,000.00 y a pagar del Fondo 40 – Reserva Especial para Desembolsos de Capital.

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

**F.5 APROBAR UN ACUERDO CON HMC ARCHITECTS
PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE
ARQUITECTURA Y DISEÑO PARA CUATRO (4)
NUEVOS SALONES DE CLASES DE KINDERGARTEN
EN LA ESCUELA PRIMARIA TRAPP**

137

Moción _____

Secundada _____

Proporcionar servicios arquitectónicos para los cuatro (4) nuevos salones de clases de Kindergarten en la Escuela Primaria Trapp, a partir del 7 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2027, a un costo que no exceda \$571,963.00, incluyendo \$1,000.00 para reembolsables y a ser pagado del Fondo 21 - Bono de Obligación General (Medida A).

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

F.6 APROBAR EL PROGRAMA DE REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO ESCOLAR 2024-2025

138

Moción _____

Secundada _____

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Moción _____

Secundada _____

Proclamar el 13 de marzo de 2024 como el Día de los Profesionales de Adquisiciones e instar a todos los miembros del Distrito Escolar Unificado de Rialto a unirse para reconocer el papel de los profesionales de adquisiciones dentro de las empresas, la industria y el gobierno.

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Moción _____

Secundada _____

Justificar la ausencia de la miembro de la Mesa Directiva, Nancy G. O’Kelley, de la reunión ordinaria de la Mesa Directiva de Educación del miércoles, 21 de febrero de 2024.

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O’Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Moción _____

Secundada _____

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O’Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Moción _____

Secundada _____

Aprobar el informe con certificación positiva, ya que el Distrito cumplirá con sus obligaciones en el año fiscal actual y los dos siguientes.

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro,
Keiyne Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

F.11 BOLETA 2024 PARA LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CSBA

Moción _____

Secundada _____

La Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto vota por los siguientes delegados para la Asamblea de Delegados de la Asociación de Juntas Escolares de California:

Nota: (Votar por no más de seis candidatos) *indica titular

_____ Heather Allgood (Helendale SD)*

_____ Amanda Buchanan (Apple Valley USD)

_____ Tom Courtney (Lucerne Valley USD)*

_____ Barbara Dew (Victor Valley Union HSD)*

_____ Cindy Gardner (Rim of the World USD)*

_____ Clayton Moore (Victor ESD)

_____ Scott Wyatt (San Bernardino City USD)

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

F.12 AUDIENCIA ADMINISTRATIVA

Moción _____

Secundada _____

Números de casos:

23-24-46

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

F.13 EXPULSIONES ESTIPULADAS

Moción _____

Secundada _____

Números de casos:

23-24-48

23-24-47

DELIBERACIÓN

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

G. CLAUSURA

La próxima reunión ordinaria de la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto se llevará a cabo el 10 de abril de 2024 a las 7:00 p.m., en el Centro Educativo Dr. John Kazalunas, 182 East Walnut Ave., Rialto, California.

Materiales distribuidos o presentados a la Mesa Directiva de Educación en la junta de la Mesa Directiva están disponibles a petición en la Oficina del Superintendente.

Moción _____

Secundada _____

Voto por miembros de la Mesa Directiva para concluir:

_____ Voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyn Galazo

_____ Nancy G. O'Kelley, Miembro

_____ Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

Hora: _____

AUDIENCIA PÚBLICA

FAVOR DE PUBLICAR

FAVOR DE PUBLICAR

AVISO PÚBLICO

EN CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DEL CÓDIGO GUBERNAMENTAL Y LA POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA, LA PROPUESTA DE CONTRATO INICIAL ADJUNTA PARA EL AÑO ESCOLAR 2024-2025 PRESENTADA POR COMMUNICATION WORKERS OF AMERICA (CWA), PARA UN ACUERDO ENTRE COMMUNICATION WORKERS OF AMERICA (CWA) Y LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO, SE PUBLICA POR ESTE MEDIO EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS LEGISLATIVOS PARA EL AVISO PÚBLICO.



Rhonda Kramer,
Agente Líder de Personal
Servicios de Personal

28 de febrero de 2024



Communication Workers of America Local . 9588

AFL-CIO

190 WEST "G" STREET- COLTON, CALIFORNIA 92324 - (909) 422-8960 - FAX (909) 824-2391

22 de febrero de 2024

Sra. Rhonda Kramer
Sra. Roxanne Domínguez
Sr. Armando Urteaga
Agente Líder de Personal
Distrito Escolar Unificado de
Rialto 182 E. Walnut Avenue
Rialto, CA 92376

Re: Negociación contractual del Acuerdo Colectivo completo.

Estimados Sra. Rhonda Kramer, Sra. Roxanne Domínguez y Sr. Armando Urteaga,

Por la presente se notifica, en conformidad con la Sección 8(d) de la Ley de Relaciones Laborales y Administrativas de 1947, enmendada, que Communication Workers of America solicita una reUnión con el propósito de negociar el Acuerdo Colectivo completo.

Communication Workers of America desea mejoras en salaries, y en otras secciones del contrato actual que serán presentadas y explicadas por su comité negociador en conferencia con representantes del distrito escolar.

Por la presente, la Unión ofrece que su Comité de Negociación se reúna y consulte con los representantes del Distrito Escolar en el momento y lugar que ambas partes determinen de mutuo acuerdo. A este respecto, los representantes apropiados del Distrito Escolar deberán ponerse en contacto con:

Jimi Brubaker, Presidente
CWA Local 9588
190 W. "G" Street
Colton, CA. 92324
(909) 422-8960
(951) 663-9719

ARTÍCULO I - RECONOCIMIENTO

Sección 1 - Unidad de representación de la Unión

El Distrito Escolar Unificado de Rialto por este medio reconoce a Communications Workers of America, Local 9588, de aquí en adelante referido como Unión, como el representante exclusivo de negociación para todos los maestros ~~suplentes~~ **invitados** que no están representados por la Asociación de Educación de Rialto.

Sección 2 - Exclusiones

Todos los demás empleados contratados por el distrito, incluidos los empleados directivos, supervisores y confidenciales.

ARTÍCULO II - DERECHOS DEL DISTRITO

Sección 1- Poderes del Distrito, derechos y autoridad

Queda entendido y acordado que, salvo lo limitado por los términos de este Acuerdo, el Distrito conserva todos sus poderes y autoridad para dirigir, administrar y controlar en la medida permitida por la ley. Incluidas en esas obligaciones y facultades, pero sin limitarse a ellas, están el derecho a: determinar su organización; dirigir el trabajo de sus empleados; determinar los tiempos y horas de operación; determinar los tipos y niveles de servicios que se proporcionarán y los métodos y medios para proporcionarlos; establecer sus políticas educativas, metas y objetivos; garantizar los derechos y oportunidades educativas de los estudiantes; determinar los patrones de dotación de personal; determinar el número y tipo de personal necesario; mantener la eficiencia de las operaciones del Distrito; determinar el plan de estudios del Distrito; diseñar, construir, trasladar o modificar las instalaciones; establecer procedimientos presupuestarios y determinar las asignaciones presupuestarias; determinar los métodos de recaudación de ingresos; contratar trabajo, y tomar cualquier acción sobre cualquier asunto en caso de emergencia. **Cualquier cambio en las condiciones de trabajo que afecte a los Maestros Invitados deberá ser platicado con la Unión antes de su implementación.** Además, el Distrito conserva el derecho de contratar, clasificar, asignar, evaluar, promover, despedir y disciplinar a los empleados. Este considerando no limita en modo alguno otros poderes del Distrito otorgados por ley.

Sección 2 - Limitación

No se exigirá a los maestros ~~sustitutos~~ **invitados** que pasen a la protesta de otra Unión.

ARTÍCULO III - DERECHOS DE LA UNIÓN

Sección 1 - Instalaciones

La unión tendrá derecho a utilizar las instalaciones del Distrito en horarios razonables, siempre que las solicitudes de uso de las instalaciones se presenten en los formularios regulares del Distrito previstos para tal uso y con sujeción a las disposiciones de la Ley del Centro Cívico.

Sección 2 - Plazo razonable

A los efectos del presente artículo, se entenderá por "tiempo razonable" el que no interfiera o interrumpa el programa de instrucción y/o el programa operativo.

Sección 3 - Comunicación

La Unión tendrá derecho a publicar avisos de interés sindical en tableros de anuncios designados, al menos uno de los cuales se mantendrá en cada lugar de trabajo en la zona frecuentada por los miembros de la unidad. Los avisos deberán estar fechados e identificar a la persona y organización responsable de su promulgación. Este espacio será visible para todos los miembros de la unidad y los objetos no bloquearán su visión. El espacio designado sólo contendrá información de CWA Local 9588. Los avisos sindicales serán colocados por los secretarios de sitio del Distrito.

Sección 4 - Derechos de acceso

Los representantes autorizados de la Unión, de acuerdo con las condiciones señaladas en este documento, tendrán el derecho de acceso razonable en las instalaciones del Distrito con el fin de ponerse en contacto con los miembros de la unidad y traducir los asuntos legales de la Unión. Al llegar a una escuela, cualquier representante deberá presentarse primero en la oficina del administrador de la escuela para anunciar ~~el/ella~~ su presencia. En ningún caso ningún representante o miembro de la unidad interrumpirá o interferirá de ninguna manera con el trabajo normal. Los contactos con los miembros de la unidad se limitarán a las horas no lectivas, como los descansos, los periodos de almuerzo libres de obligaciones, y antes y después de las clases.

Sección 5- Información sobre la unidad de negociación

El Distrito incluirá formularios de solicitud de afiliación en el paquete de contratación proporcionado a los nuevos miembros de la unidad. La Unión y el Distrito compartirán los gastos de impresión y distribución del contrato negociado. El Distrito mantendrá una copia del contrato en su sitio web. Además, el Distrito proporcionará veinte (20) copias a la Unión cada año que haya un cambio en el contrato. Cada trimestre, el distrito proporcionará una lista actualizada que contenga a cada maestro ~~invitado sustituto~~, ~~el/ella~~ su dirección actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico ~~personal~~. Se proporcionará a la Unión en un plazo de ~~diez (10) cinco (5)~~ días laborables el nombre del ~~maestro invitado sustituto~~-retirado del centro/salón de clases por motivos disciplinarios. Cada junio se entregará a CWA una lista de las evaluaciones negativas recibidas durante el año escolar, clasificadas por ~~nombre~~, tipo y plantel (~~sin nombres~~). El Distrito facilitará una lista de maestros ~~sustitutos-invitados~~ a la Unión antes del 15 de octubreth de cada año ~~y cuando hay nuevas orientaciones~~.

Sección 6 - Tiempo de liberación

A la Unión se le concederá tiempo libre remunerado por hasta noventa (90) horas por año escolar para la representación de la Unión, incluyendo, pero no limitado a las negociaciones del contrato, nuevas orientaciones de ~~maestros sustitutos invitados~~ y reuniones del Gabinete Ampliado, LCAP y LCFF. El tiempo libre remunerado, aparte de las negociaciones contractuales, se aprueba de lunes a viernes durante las horas normales de enseñanza ~~sustituta-invitada~~.

La Unión notificará por escrito al Distrito el nombre del Representante Sindical que será liberado bajo la disposición de esta sección durante el mes de junio de cada año; o en el caso de un designado, cinco (5) días antes de la fecha efectiva de la liberación.

ARTÍCULO IV - SEGURIDAD DE LA UNIÓN

Sección 1 - Deducción en nómina de las cuotas de afiliación

Todo ~~invitado sustituto~~ bajo el Artículo I, Sección 1 que haya solicitado afiliación a la Unión, podrá firmar y entregar al Distrito en el formulario de Deducción de Nómina suministrado por el Distrito una asignación autorizando la deducción de cuotas de afiliación, ~~cuotas de iniciación~~ y cuotas generales para la Unión. El Distrito no estará obligado a poner en efecto ninguna deducción nueva, modificada o discontinuada hasta el período de pago que comience treinta (30) días o más después de la entrega a la Oficina de Nóminas del Distrito.

Sección 2 - Pago de cuotas y cuotas de servicio

Con respecto a todas las sumas deducidas por el Distrito en conformidad con las Secciones 1 anteriores, ya sea en concepto de cuotas de afiliación, el Distrito acuerda remitir sin demora dichas sumas a la Unión acompañadas de una lista alfabética de los miembros de la unidad para los que se han realizado dichas deducciones.

Sección 3 - Información

La Unión proporcionará cualquier información que necesite el Distrito para cumplir con las disposiciones de este Artículo.

Sección 4 - Indemnización

La Unión indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Distrito, a la Mesa Directiva de Educación del Distrito, incluyendo a cada miembro individual de la Mesa Directiva Escolar y a los empleados que actúen dentro del ámbito de su empleo, agentes y representantes del Distrito contra cualquier y todo reclamo, demanda, juicio u otra forma de responsabilidad, incluyendo, pero no limitado a, salarios, daños, juicios, honorarios, multas, costos de corte, honorarios de abogados y cualquier pago atrasado, penalidades, o adjudicaciones, resultando de cualquier arbitraje de corte, u orden PERB, juicio, o acuerdo que pueda surgir por razón de, o resultando de la operación de este Artículo en este Acuerdo. La Unión correrá con todos los gastos de defensa contra cualquiera y todas las reclamaciones, demandas, juicios u otras formas de responsabilidad, incluyendo, pero no limitado a, los costos judiciales, honorarios de abogados y todos los demás costos de litigio. Al inicio de dicha acción legal, la Unión tendrá el derecho exclusivo de decidir y determinar si cualquier reclamo, responsabilidad, demanda o juicio hecho o presentado contra el Distrito o la Unión debido a dicha acción será o no comprometido, resistido, defendido, juzgado o apelado. La decisión de la Unión al respecto será definitiva y vinculante para todas las Partes protegidas por esta Sección 6. Este párrafo no se interpretará como una renuncia por parte del Distrito, la Mesa Directiva de Educación o cualquier individuo protegido por esta Sección de cualquier reclamación contra la Unión por no actuar de buena fe al resolver una reclamación o por no defenderlos competentemente y mantenerlos indemnes. Dentro de los diez (10) días siguientes a la debida notificación de una

reclamación, demanda, juicio u otra acción legal contra cualquier Parte protegida, el Distrito informará a la Unión y le proporcionará copias de cualquier documento recibido como resultado de la acción legal. En solicitud, el Distrito proporcionará al asesor legal de la Unión los documentos e información ~~razonablemente~~ relacionados con la provisión de una defensa.

ARTÍCULO V- PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN DE LOS CIUDADANOS

Sección 1 - Investigación

Las quejas consideradas graves por el Distrito presentadas contra miembros de la unidad serán investigadas por el Distrito y el miembro de la unidad será informado de esta queja. Se informará a los miembros de la unidad de sus derechos de representación de la Unión.

Sección 2 - Exclusiones

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente documento, este Artículo no se aplicará en casos que impliquen quejas contra miembros de la unidad en los que el asunto se trate bajo la ley Estatal o Federal, incluyendo pero no limitado a, quejas que impliquen abuso infantil, acoso sexual, discriminación, derechos civiles y otras infracciones legales.

ARTÍCULO VI - DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD

Sección 1 - Exploración física

El Distrito pagará todos o cualquiera de los honorarios cobrados por la clínica del Distrito por pruebas intradérmicas para detectar Tuberculosis según lo requiera el Distrito. Los miembros de la Unión que deban proporcionar radiografías u opten por proporcionar certificados intradérmicos o de reconocimiento de médicos personales lo harán a su costa. Los gastos adicionales derivados del uso de instalaciones médicas privadas no correrán a cargo del Distrito. Tal examen físico será requerido según lo prescrito por el Oficial de Salud del Condado de San Bernardino o la Ley Estatal.

Sección 2 - Baja en el sistema de sustitutos

En el caso de que se tome la decisión de retirar a un ~~maestro sustituto invitado~~ del Sistema de Sustitución, el Distrito notificará al empleado **y a la unión** en un plazo de ~~cinco (5)~~ **tres (3)** días laborables a partir de la fecha del retiro. El miembro de la unidad recibirá la(s) razón(es) de la remoción. El miembro de la unidad tiene derecho a escribir una respuesta y a reunirse con el Administrador de Personal. Si el empleado no está satisfecho con los motivos alegados, podrá solicitar una revisión de la decisión por parte del Agente Líder de Personal.

Sección 3 - Capacitación en el lugar de trabajo

Se pagará a los miembros de la unidad por todos los cursos de capacitación en el lugar de trabajo patrocinados por el Distrito y autorizados para los maestros ~~sustitutos~~-invitados.

El distrito escolar colaborará con la Unión en los temas de formación antes del nuevo curso escolar y mantendrá conversaciones continuas sobre los temas de formación a lo largo del año.

El Distrito ofrecerá cursos de formación presenciales y virtuales.

Sección 4 - Salud y prestaciones

A. Los miembros de la unidad que reúnan los requisitos recibirán atención de salud de acuerdo con la Ley Covered California y la Ley de Cuidado de Salud Asequible.

Los maestros en prácticas recibirán cobertura de salud el primer día del mes siguiente al inicio de su asignación.

B. El Distrito reconocerá y seguirá la Ley de Lugares de Trabajo Saludables, Familias Saludables de 2014.

C. Los miembros de la unidad que trabajen en una asignación de larga duración (21 días o más) y los maestros en formación tendrán derecho a un permiso por duelo, que no excederá de tres días, por los siguientes familiares directos:

Madre	Tío	Abuela	Cónyuge	Hija
Madrastra	Abuelo		Pareja doméstica	Nuera
Padre	Nieto		Hijo	Hermano
Padrastra			Yerno	Hermana
Tía				

D. Los miembros de la unidad que trabajen en un puesto de larga duración (21 días o más) y los maestros en formación tendrán derecho a un permiso por necesidad personal, que no excederá de tres días/18 horas, para cualquiera de los siguientes casos:

- Fallecimiento de un familiar no cubierto por la prestación de duelo
- Empleado del distrito o estudiante del Distrito Escolar Unificado de Rialto
- Un amigo íntimo
- Una crisis imprevista que afecte a la propiedad del miembro de la unidad. Dicha crisis debe ser de naturaleza grave, implicar circunstancias que el miembro de la unidad no pueda ignorar y requerir la atención del miembro de la unidad durante las horas de servicio asignadas al miembro.
- Comparecer ante un tribunal como testigo cuando sea citado, salvo en calidad de litigante, para formar parte de un jurado o para responder a una orden oficial de otra jurisdicción gubernamental. (Es necesario presentar el documento oficial a Personal).

La necesidad personal se deducirá y no excederá del número de días de baja por enfermedad pagados íntegramente a que tenga derecho el miembro de la unidad durante el curso escolar.

El miembro de la unidad estará sujeto a la disciplina apropiada si el Permiso por Necesidad de Personal se utiliza para fines distintos de las circunstancias antes mencionadas.

Sección 5 - Compensación por cierre de escuelas

En caso de cierre de la escuela por catástrofe natural, corte de electricidad, condiciones meteorológicas, etc., los miembros cobrarán si tienen una asignación ese día. Los profesores invitados de larga duración y los profesores en formación no perderán su estatus a causa del cierre.

ARTÍCULO VII - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Sección 1 - Definición

- A. Una queja es una alegación por escrito de un miembro(s) de la Unión o de la Unión de que ~~él/ella/ellos~~ ~~ha~~ han sido afectados negativamente por un supuesto quebrantamiento, tergiversación o mala aplicación de una disposición de este Acuerdo.
- B. El supervisor inmediato es el administrador de nivel más bajo que tiene jurisdicción sobre el demandante.
- C. "Día" significa día lectivo durante el cual los estudiantes deben asistir a clase.

Sección 2 - Disposiciones generales

- A. Todo miembro de la Unión tendrá derecho a presentar quejas de acuerdo con estos procedimientos con o sin representación. Nada de lo contenido en el Artículo se interpretará como un impedimento para que cualquier miembro individual de la unidad hable un problema con un agente del Distrito y lo resuelva sin una queja según lo dispuesto en este documento.
- B. El hecho de que el reclamante no actúe dentro de los plazos prescritos establecidos en este Artículo actuará como impedimento para cualquier apelación posterior.
- C. Cualquier miembro de la Unión podrá en cualquier momento presentar quejas al Distrito y hacer que se ajusten, sin la intervención de la Unión, siempre y cuando el ajuste se logre antes del arbitraje y el ajuste no sea inconsistente con los términos del Acuerdo. El Distrito no aceptará una resolución de la queja hasta que la Unión haya recibido una copia de la queja y de la resolución propuesta y se le haya dado la oportunidad de presentar una respuesta.
- D. Las audiencias y conferencias bajo este procedimiento se llevarán a cabo en un momento y lugar que brinde una oportunidad para que todas las personas con derecho a estar presentes asistan y se llevarán a cabo, en la medida de lo posible, después del horario regular de instrucción o durante las horas de tiempo de no enseñanza del personal involucrado. Cuando dichas audiencias y conferencias se lleven a cabo a solicitud del Distrito durante el día laboral regular, todos los empleados cuya presencia sea requerida serán liberados sin pérdida de pago por las horas que deban asistir a dicha audiencia o conferencia. Sin embargo, el Distrito no liberará sin pérdida de salario a más de un (I) miembro representante de la unidad por queja.

- E. Cualquier investigación u otro manejo o procesamiento de una queja por un agraviado o la Unión se llevará a cabo de manera que no resulte en interferencia o interrupción del programa de instrucción.

Sección 3 - Niveles del procedimiento de reclamación

- A. Nivel I: Todo miembro de la unidad que tenga una queja deberá presentarla por escrito en un plazo de diez (10) días después de que el miembro de la unidad tenga conocimiento, o razonablemente debiera tener conocimiento, del hecho que causó la queja y la presentará al supervisor inmediato, quien se reunirá con el miembro de la unidad y/o un Representante Sindical, en un intento por resolver el asunto. Dicha reunión y una respuesta por escrito por parte del supervisor inmediato se realizarán dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de la queja en el Nivel I.
- B. Nivel II: Si el agravio no se resuelve en el Nivel I, el agraviado entregará al Distrito una notificación escrita de apelación al Nivel II dentro de los diez (10) días siguientes a la resolución del agravio en el Nivel I. Dicho agravio se discutirá en una reunión con el miembro de la unidad y/o ~~él/ella~~ su representante y el Superintendente o ~~él/ella~~ su designado y cualquier otra persona que el Superintendente o ~~él/ella~~ su designado decida que esté presente. Dicha reunión y una respuesta por escrito del Distrito se realizarán dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de la queja en el Nivel II.
- C. Nivel III: Si el agravio no se resuelve en el Nivel II, el agraviado entregará al Distrito una notificación escrita de apelación al Nivel III (mediación) dentro de los diez (10) días siguientes a la resolución del agravio en el Nivel II. En este caso, los Servicios de Personal deberán, en un plazo de diez (10) días, presentar a los Servicios de Mediación y Conciliación del Estado de California una solicitud de servicios de un mediador.
- D. Nivel IV: Si la queja no se resuelve satisfactoriamente en el Nivel III, la Unión podrá, dentro de los diez (10) días siguientes de recibir la respuesta del Distrito, presentar una notificación por escrito al Distrito de su intención de someter la queja a arbitraje definitivo y vinculante. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la notificación de la Unión de su intención de someter la queja a arbitraje, el Distrito solicitará al Servicio de Conciliación del Estado de California que proporcione una lista de siete (7) árbitros de la que las Partes irán tachando alternativamente hasta que sólo quede un (1) nombre, determinándose el primer tachado lanzando una moneda al aire. El nombre restante será el árbitro. El costo de los servicios del árbitro será sufragado a partes iguales por la Unión y el distrito. El árbitro no tendrá autoridad para añadir, quitar, alterar, enmendar o cambiar ninguno de los términos y condiciones de este Acuerdo. La decisión del árbitro deberá limitarse a la cuestión o cuestiones específicas que se ~~él/ella~~ le sometan y basarse en la interpretación del árbitro del significado o aplicación del lenguaje del Acuerdo. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante.

Sección 4 - Exenciones

- A. Cualquiera de los plazos establecidos en el presente artículo podrá no aplicarse mediante acuerdo escrito entre las Partes interesadas.

B. Cualquiera de los niveles o procedimientos del presente artículo podrá no aplicarse mediante acuerdo escrito entre las Partes interesadas.

Sección 5 - Representación sindical

A los representantes de la Unión designados se les proporcionará tiempo libre razonable sin interrupción en el servicio para procesar quejas en la medida requerida por la ley. Los nombres de los representantes sindicales designados, que no excederán de siete (7), se proporcionarán al Superintendente o a la persona designada antes del 15 de julio de cada año escolar. Siempre que sea posible, la tramitación de las quejas se llevará a cabo. Durante las horas no laborables. En el caso de que sea necesario tiempo libre para el maestro ~~invitado sustituto~~ a largo plazo, la Unión deberá notificar por escrito al administrador del plantel con 24 horas de anticipación.

ARTÍCULO VIII - EXPEDIENTES DEL PERSONAL

Sección 1 - Inspección

El material de los expedientes personales de los empleados que pueda servir de base para modificar su situación laboral se pondrá a disposición de los interesados para su inspección. Dicho material no debe incluir calificaciones, informes o registros que (1) se obtuvieron antes de la contratación de la persona en cuestión, (2) fueron preparados por miembros identificables del comité de examen, o (3) se obtuvieron en relación con un examen de promoción.

Sección 2 - Acceso

Todo miembro de la Unión tendrá derecho a inspeccionar dichos materiales, previa solicitud, siempre que la solicitud se haga en un momento en que dicha persona no tenga que prestar efectivamente servicios al distrito empleador.

Sección 3 - Liberación de materiales

Previo autorización por escrito del miembro de la Unión, se permitirá a un representante de la Unión examinar los materiales de los expedientes personales del miembro de la unidad según lo establecido en la Sección 1 de este Artículo.

Sección 4- Copias de los materiales

Los miembros de la Unión recibirán gratuitamente una sola copia de cualquier material incluido en el expediente personal, de hasta cinco páginas de extensión. Las copias adicionales de los mismos documentos, o las copias que superen el límite de cinco páginas, se proporcionarán a un costo de diez centavos (.10) por página.

Sección 5 - Material despectivo

La información de carácter despectivo no se introducirá en el expediente personal de un empleado a menos que se le notifique y se le dé la oportunidad de revisarla y comentarla. Los miembros de la unidad tendrán derecho a introducir y adjuntar a cualquier declaración despectiva sus propios comentarios por escrito. Todo este material deberá ir firmado y fechado por la persona que lo haya redactado. Toda la correspondencia escrita iniciada por el distrito dirigida a un miembro de la unidad en relación con las quejas se enviará con copia al representante elegido de la Unión.

Sección 7 - Registro

El Distrito mantendrá un registro que muestre el nombre y la fecha en que un expediente de personal fue examinado por personas que no sean empleados asignados a Recursos Humanos y Relaciones con los Empleados. El registro estará disponible para ser examinado por el miembro de la unidad o el representante sindical, si así lo autoriza el miembro de la Unión.

Sección 8 - Reconocimientos

Los reconocimientos, premios y menciones educativos recibidos se incluirán en el expediente del empleado.

ARTÍCULO IX - PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Sección 1 - Generalidades

El Distrito hará todo esfuerzo razonable para proporcionar un lugar de empleo que sea seguro como la naturaleza del empleo y los deberes asignados razonablemente permiten por el Código de Ed y la política del Distrito.

Sección 2 - Equipo de seguridad

El Distrito proporcionará el equipo de seguridad razonablemente necesario para permitir que los miembros de la unidad realicen las tareas asignadas de forma segura.

Sección 3 - Comportamiento de los estudiantes e información escolar

- A. Un miembro de la unidad puede ejercer, durante el desempeño ~~de él/ella~~ sus funciones, el mismo grado de control físico sobre un estudiante que un padre tendría el privilegio legal de ejercer; pero en ningún caso excederá la cantidad de control físico razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, o proteger la salud y la seguridad de los estudiantes, o para mantener las condiciones adecuadas y apropiadas que conduzcan al aprendizaje. En tales circunstancias, el miembro de la unidad debe actuar de manera razonable y prudente con un juicio maduro.
- B. El Distrito fomentará una carpeta de maestro ~~invitado sustituto~~ para cada salón de clases y salón de clases virtual. La carpeta del ~~maestro invitado sustituto~~ será conservada por el maestro y el administrador del centro. La carpeta ~~del maestro invitado sustituto~~ incluirá, según sea necesario:
- o Planes e información de emergencia
 - o Horarios actuales de las campanas - Regular, Mínimo, Modificado, Inclemencias meteorológicas
 - o Mapa escolar, Procedimientos disciplinarios
 - o Lista de maestros/equipo colaboradores
 - o Lista de clase actual

- o Lista de estudiantes de primaria intercambiados durante el día
- o Distribución de los asientos (con fotos cuando estén disponibles)
- o Lista de estudiantes con necesidades especiales, intervenciones, RSP, Música, Trabajadores de Cafetería, Pruebas especiales, habla, educación física adaptada, medicamentos
- o Actividades para toda la clase Educación física, biblioteca, asamblea, computadora
- o Listas de teléfonos del plantel e instrucciones de uso de los teléfonos
- o Formularios de remisión (baja/alta)
- o Nombre y función de los ayudantes en el salón de clases
- o Proceso de liberación - autobús, programa extraescolar, recogida por los padres

Sección 4 - Condiciones inseguras

Es responsabilidad de todos los miembros de la unidad estar alerta al observar condiciones inseguras, y reportar condiciones inseguras a su supervisor y/o al Oficial de Seguridad del Distrito. El supervisor y/o el responsable de seguridad del distrito investigarán sin demora las condiciones inseguras denunciadas.

Sección 5 - Trabajador del Servicio de Catástrofes

Todos los miembros de la unidad son trabajadores del servicio de catástrofes. Cuando el Distrito les asigna actividades de servicio en caso de catástrofe, están trabajando dentro de su ámbito de empleo.

Sección 6 - Normas de seguridad

Los miembros de la unidad deben cumplir con todas las normas de seguridad, que son proporcionados por **R Rialto** USD.

Sección 7 - Plan de disciplina escolar

Los miembros de la unidad tendrán acceso a una copia del Plan de Disciplina del plantel escolar.

Sección 8 - Comité de Seguridad

La Unión podrá participar en el Comité de Seguridad del Distrito

Sección 9 - Comunicación de emergencia

Los miembros de la unidad asignados a un centro escolar tendrán el mismo acceso a un teléfono u otra comunicación electrónica disponible para el maestro asignado regularmente al puesto.

Sección 10 - Sustitución o reparación de los bienes personales de los miembros de la unidad

1. El Distrito reservará anualmente una cantidad suficiente para reembolsar a los miembros de la unidad bajo los términos de este Artículo. El Distrito puede pagar el costo de reemplazar o reparar la propiedad de un miembro de la unidad, tales como anteojos, audífonos, dentaduras postizas, relojes o artículos de ropa necesariamente usados o llevados por el miembro de la unidad o vehículos, cuando tales artículos se dañan en el cumplimiento del deber sin culpa del miembro de la unidad o si dicha propiedad es robada del miembro de la unidad por robo o hurto mientras el miembro de la unidad está en el cumplimiento del deber.

2. El Distrito puede reembolsar a un miembro de la unidad por la pérdida, destrucción o daño por incendio provocado, robo o vandalismo de bienes personales utilizados en las escuelas u oficinas sujetas al párrafo 4c a continuación.
3. Si los objetos sufren daños irreparables o son robados, podrá pagarse el valor real de los mismos. El valor de los objetos se determinará en el momento en que se produzcan los daños o se produzca el robo o hurto, e incluirá la depreciación normal. Cada reclamación del miembro de la unidad se juzgará en función de sus méritos individuales.
4. Los pagos se basarán en lo siguiente:
 - A. No se pagará ningún artículo que tenga un valor inferior a diez dólares (\$10.00) en el momento del daño o robo, ni se efectuarán pagos o reparaciones inferiores a diez dólares (\$10.00). El pago máximo por cualquier pérdida no excederá de trescientos dólares (\$300). El pago estará sujeto a la disponibilidad de fondos autorizados por el Consejo de Educación para este fin específico.
 - B. El miembro de la unidad deberá presentar una solicitud de reembolso por escrito por daños a la propiedad ante el Director Principal, Gestión de Riesgos/Prestaciones y Transporte dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la pérdida y deberá estar firmada por el miembro de la unidad, el supervisor inmediato y el Superintendente Asociado correspondiente. El Distrito podrá revisar y/o investigar cualquier solicitud de reembolso según considere necesario antes de conceder el reembolso.
 - C. El reembolso por pérdida, destrucción o daños provocados por incendio, robo o vandalismo de bienes personales utilizados en las escuelas u oficinas sólo se proporciona cuando la aprobación para el uso de bienes personales en las escuelas u oficinas se dio antes de que la propiedad fuera llevada a la escuela u oficina y cuando el valor de la propiedad fue acordado por escrito por la persona que trajo la propiedad, Servicios de Personal y el Director Principal, de Gestión de Riesgos / Prestaciones y Transporte.
 - D. El reembolso por reparación de daños al vehículo se limitará al pago de la cantidad deducible de la póliza de seguro del miembro de la unidad que no exceda quinientos dólares (\$500) por daños resultantes de actos maliciosos de otros mientras un vehículo esté estacionado o conducido en o adyacente a la escuela o en el sitio de actividades autorizadas del Distrito. El reembolso por reparación de daños al vehículo para estos miembros de la unidad que no tienen una póliza de seguro con deducible se limitará al costo real de la reparación que no exceda quinientos dólares (\$500). Quedan específicamente excluidos de esta cobertura la colisión, el robo de un vehículo completo, cualquier equipo opcional acoplado al mismo, como tapacubos, una radio o pletina, incluidas cintas y casetes, reproductores de CD, incluidos CD, teléfonos móviles, airbags y daños a un vehículo resultantes del robo real del mismo.
 - E. Cuando el reclamo se refiera a un vehículo o al robo de bienes, se presentará una denuncia a la policía lo antes posible y se incluirá el número de denuncia policial en la reclamación. No se efectuará reembolso alguno por desaparición misteriosa, daños accidentales o cualquier otra pérdida sufrida por falta de supervisión personal o por no mantener los bienes

en un lugar cerrado con llave en el que el propietario disponga de dicha seguridad.

- F. No podrá permanecer en el Distrito durante un fin de semana, en días festivos o en periodos vacacionales sin la aprobación específica del supervisor inmediato.
- G. El miembro de la unidad debe ceder al Distrito el derecho de subrogación en la medida de cualquier pago realizado por el Distrito.
- H. Las recomendaciones de pago las hará el Superintendente y ~~él/ella~~ su decisión será definitiva.

ARTÍCULO X- SALARIOS

Sección 1 - Sustitución día a día

Los maestros ~~sustitutos~~-~~invitados~~ cobrarán de acuerdo con el Apéndice A por cada día completo de trabajo como sustitutos. Los periodos de preparación y conferencia constituyen tiempo de trabajo que debe utilizarse para la preparación, revisión de planes de clase y/u otras actividades profesionales.

Sección 2- Sustitución a largo plazo

A los ~~maestros sustitutos~~-~~invitados~~ de largo plazo se les pagará de acuerdo con el Apéndice A por cada día completo de sustitución cuando la asignación sea de veintiún (21) o más días consecutivos. La tarifa será retroactiva al primer día de la asignación.

La sustitución de largo plazo se define como veintiún (21) o más días consecutivos impartidos en la misma asignación dentro de un curso escolar determinado.

Sección 3 - Maestro en formación

Los Maestros en formación deben estar matriculados en un programa universitario de formación de maestros o poseer una credencial docente y estar asignados a un centro escolar específico. El maestro en Formación y el Distrito firmarán un compromiso para el año escolar. El maestro en formación recibirá su remuneración de acuerdo con el Apéndice A.

Sección 4 - Maestros jubilados

Los maestros que se hayan jubilado de cualquier Distrito Escolar y previa justificación validada de dicha jubilación, cobrarán de acuerdo con el Apéndice A.

Sección 5- Tareas adicionales específicas

Si el administrador del centro requiere que un ~~maestro invitado sustituto~~ trabaje durante ~~él/ella~~-su periodo de conferencia o periodos posteriores al periodo 6, se le compensará por una hora adicional a la tarifa por hora establecida.

División ocasional de estudiantes: Se solicita a un maestro que se haga cargo de estudiantes adicionales cuando hay escasez de maestros ~~invitados sustitutos~~ y los estudiantes se reparten en otros salones de clases. El maestro ~~invitado sustituto~~ cobrará una hora extra al día.

Sección 6- Jornada laboral

- A. La jornada laboral asignada será equivalente a la del personal de maestros regulares. El maestro ~~invitado sustituto~~ se presentará en la oficina del director media hora antes de la hora prevista para el comienzo de las clases y permanecerá en servicio en la escuela hasta el final del día laboral regular del maestro.
- B. Los miembros de la unidad dispondrán de un período de almuerzo libre de obligaciones durante treinta (30) minutos consecutivos, o más, que será fijado por el administrador del plantel escolar.
- C. Al final del día, el ~~maestro invitado sustituto~~ puede solicitar a la oficina que le hagan una copia del plan de clase, si está disponible, para sus archivos.
- D. Los ~~maestros sustitutos-invitados~~ que sean llamados por el distrito y que trabajen menos de 3 ½ horas cobrarán la mitad de su tarifa diaria y si el maestro ~~sustituto- invitado~~ trabaja 3 ½ horas o más cobrará la jornada completa. A medida que los salarios aumenten con el tiempo, se mantendrá la práctica de media jornada completa.
- E. Si un maestro invitado que acepta una asignación llega al plantel y se le informa de que la asignación se cancela, se le pagará media jornada.
- F. Cualquier miembro que trabaje en un Día Mínimo y trabaje después de que la clase original haya sido desestimado para programas extraescolares o clases que no estén en horario de Día Mínimo será pagado otro medio día.

Sección 7 - Funciones

El maestro ~~invitado sustituto~~, como parte de ~~él/ella~~ su día habitual, supervisará a los estudiantes, impartirá clases, participará en actividades profesionales y realizará otras tareas que le indique la Administración. Los miembros de la unidad dejarán un informe para el maestro titular de lo acontecido durante el día/asignación.

Sección 8 - Salario por hora

El salario por hora se determinará dividiendo el salario diario por seis (6).

Sección 9 - Millaje

En caso de que el Distrito necesite trasladar a un ~~maestro invitado sustituto~~ de un plantel a otro después de que haya llegado a su asignación del día, el ~~maestro invitado sustituto~~ tendrá derecho al pago del millaje por la distancia desde el centro al que estaba asignado originalmente hasta el plantel al que se le traslada. Las tarjetas de millaje serán firmadas por el Administrador de Personal.

ARTÍCULO XI - ACTIVIDADES CONCERTADAS

Sección 1- Obligaciones de la Unión

Se acuerda y entiende que no habrá ninguna huelga, paro laboral, desaceleración o cualquier acción concertada u otra interferencia con las operaciones del Distrito por parte de la Unión o de sus funcionarios, agentes o miembros durante la vigencia de este acuerdo, incluyendo el cumplimiento de la solicitud de otras organizaciones de empleados para participar en dicha actividad. La Unión reconoce el deber y la obligación de sus representantes de cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y de hacer todo lo posible para inducir a todos los miembros de la unidad a hacerlo.

Sección 2 - Incumplimiento del acuerdo

Se entiende que en el caso de que se quebrante la Sección 1 anterior, este Acuerdo será incumplido y el Distrito podrá optar por retirar cualquier derecho, privilegio o servicio previsto en este documento a cualquier miembro de la Unión o al Sindicato.

Sección 3 - Obligaciones del Distrito

Durante la vigencia de este Acuerdo, o cualquier prórroga del mismo, el Distrito acuerda que no hará un paro forzoso a sus empleados.

ARTÍCULO XII - EFECTO DEL ACUERDO

Sección 1- Completo entendimiento

La Unión y el Distrito reconocen que durante las negociaciones que resultaron en este Acuerdo, cada uno tuvo el derecho ilimitado y la oportunidad de hacer exigencias y propuestas con respecto a cualquier tema o asunto no eliminado por ley del área de negociación colectiva, y que los entendimientos y acuerdos a los que llegaron las Partes interesadas después del ejercicio de ese derecho y oportunidad se establecen en este Acuerdo. Por lo tanto, el Distrito y la Unión, por la duración de este Acuerdo, cada uno renuncia voluntaria e incondicionalmente al derecho, y cada uno acuerda que el otro no estará obligado, a negociar colectivamente con respecto a cualquier tema o asunto ya sea referido o no en este Acuerdo, aunque tales temas o asuntos no hayan estado dentro del conocimiento o contemplación de una o ambas Partes interesadas en el momento en que negociaron o firmaron este Acuerdo.

ARTÍCULO XIII- AHORROS

Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo fuera declarada contraria a derecho por un tribunal de jurisdicción competente, dichas disposiciones no se considerarán válidas ni subsistentes, salvo en la medida en que lo permita la ley, pero todas las demás disposiciones continuarán en pleno vigor y efecto. En caso de suspensión o invalidación de cualquier Artículo o Sección del presente Acuerdo, las Partes interesadas acuerdan reunirse y negociar sobre la cuestión en un momento y lugar mutuamente convenidos tras dicha determinación.

ARTÍCULO XIV - DURACIÓN DEL ACUERDO

Sección 1 - Duración

Este Acuerdo permanecerá en pleno vigor y efecto por un período de tres años del 1 de julio de ~~2021-2024~~ al 30 de junio de ~~2024-2027~~ con reapertura sobre salario, médico y un artículo seleccionado por cada parte para los años escolares ~~2022/2023-2025/2026~~ y ~~2023/2024-2026/2027~~. La Unión acuerda presentar su propuesta inicial completa al Distrito a más tardar en la primera reunión regular de la Mesa Directiva en marzo de cada año.

Sección 2 - Mantenimiento de la afiliación

Todos los empleados que sean miembros de la Unión a partir de la fecha de vigencia de este acuerdo, y todos los empleados que posteriormente se hagan miembros de la Unión deberán, como condición de empleo, mantener ~~é/ella~~ su membresía al corriente durante la vigencia del acuerdo escrito. Los miembros de la Unión que deseen retirarse de la membresía de la Unión podrán hacerlo presentando una notificación de retiro por escrito al Distrito y a la Unión dentro de los 30 días de la expiración del acuerdo.

EJECUCIÓN DEL ACUERDO

EN FE DE LO CUAL, las Partes interesadas firman el presente Acuerdo el 30 de julio, que comenzará el 1 de julio de ~~2021-2024~~ y finalizará el 30 de junio de ~~2024-2027~~.

~~Con fecha del 30 de julio de 2021.~~

ANEXO A

INFORMACIÓN SALARIAL DEL MAESTRO INVITADO SUSTITUTO

(En vigor a partir del 1 de julio de ~~2021~~2024)

Tarifa diaria.....	\$205 \$210
11 o más días consecutivos en la misma asignación (retroactivo al primer día)	\$225 \$230
Educación Especial, Maestro Jubilado y Maestro Invitado Sustituto Acreditado	\$225 \$230
Maestro Sustituto Maestro Invitado ha trabajado 60 días en Rialto USD durante 2024/2025 en cualquier dado año escolar.....	\$225 \$230
Tarifa de largo plazo (21 o más días consecutivos, retroactivos al primer día).....	\$250 \$260
Maestro en formación.....	\$250 \$260

~~**Maestros sustitutos~~ Maestros invitados que trabajen 100 o más días completos con Rialto
USD recibirán un estipendio de \$2000 dólares al final del año escolar. **

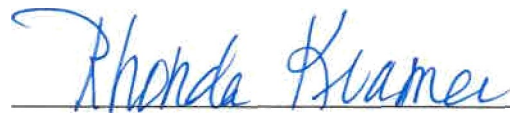
\$80.00 para asistir a cursos de formación patrocinados por el distrito fuera de las horas normales de trabajo

FAVOR DE PUBLICAR

FAVOR DE PUBLICAR

AVISO PÚBLICO

EN CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DEL CÓDIGO GUBERNAMENTAL Y LA POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA, LA PROPUESTA DE CONTRATO INICIAL ADJUNTA PARA EL AÑO ESCOLAR 2024-2025 PRESENTADA POR EL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO, PARA UN ACUERDO ENTRE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO Y LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE RIALTO (REA), SE PUBLICA POR LA PRESENTE EN CUMPLIMIENTO CON EL REQUISITO LEGISLATIVO PARA AVISO PÚBLICO.



Rhonda Kramer,
Agente Líder de Personal
Servicios de Personal

29 de febrero de 2024

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO
Propuesta inicial a la
ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE RIALTO 2024-2025
29 de febrero de 2024

La siguiente es la propuesta del Distrito Escolar Unificado de Rialto para el año escolar 2024-2025:

1. **ARTÍCULO VI: PERMISOS**

Modificar el lenguaje relativo a los permisos

2. **ARTÍCULO XVIII: HORAS DE INSTRUCCIÓN, HORAS DE NO INSTRUCCIÓN Y OBLIGACIONES EXTRACURRICULARES**

Modificar el lenguaje relativo a las horas de instrucción

Modificar el lenguaje relativo a las horas extracurriculares

3. **ARTÍCULO XIX: SALARIO, SALUD Y PRESTACIONES SOCIALES**

Modificar el lenguaje relativo a salarios, salud y prestaciones sociales

El Distrito se reserva el derecho de modificar su propuesta durante el proceso de negociación.

ARTÍCULOS AGENDADOS PARA CONSENTIR



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Personal

BP 4140(a)

Unidades de negociación

El Consejo de Educación reconoce el derecho de los empleados del Distrito ~~esue las públicas~~ a formar **una** unidades de negociación, **y a** seleccionar una organización de empleados como representante exclusivo ~~de su unidad,~~ **para representar a los empleados** y ser representados por dicha organización en su relación laboral con el Distrito. La Mesa Directiva se compromete a negociar de buena fe con las organizaciones de empleados y a respetar los derechos de los empleados y de las organizaciones de empleados.

~~(cf. 4141/4241 Acuerdo de negociación colectiva)~~

~~(cf. 4143/424 Negociaciones/Consulta)~~

~~(cf. 9000 Papel de la Mesa Directiva)~~

El Distrito no dominará ni interferirá en la formación o administración de ninguna organización de empleados ni contribuirá económicamente o de otro modo a la misma. (Código de Gobierno 3543.5)

No se prohibirá a los empleados llevar botones de la unión u otros artículos que favorezcan o se opongan a la formación de una unidad de negociación o a cualquier asunto que sea objeto de negociación.

~~(cf. 4119.1/4219.1/3219.1 Derechos civiles y jurídicos)~~

Formación de unidades de negociación

Los empleados certificados y clasificados no se incluirán en la misma unidad de negociación. (Código de Gobierno 3545)

~~El Distrito puede reconocer una unidad de negociación de empleados supervisores si:~~
~~(Código de Gobierno 3545)~~

- ~~1. La unidad de negociación incluye a todos los empleados supervisores.~~
- ~~2. Los supervisores no están representados por la misma organización que representa a los empleados a los que supervisan.~~

~~(cf. 4300 Personal administrativo y de supervisión)~~

~~(cf. 4301 Organización del personal administrativo)~~

~~(cf. 4312.1 Contratos)~~

Una unidad de negociación de empleados supervisores puede ser reconocida si la unidad de negociación incluye a todos los empleados supervisores y no está representada por una organización de empleados que represente a los empleados del Distrito que son supervisados por los empleados supervisores. (Código de Gobierno 3545)

Unidades de negociación

Para este propósito, empleado supervisor significa cualquier empleado, independientemente de la descripción del trabajo, que tenga autoridad, en interés del Distrito, para contratar, transferir, suspender, despedir, destituir, promover, despedir, asignar, recompensar o disciplinar a otros empleados, o la responsabilidad de asignar trabajo a, dirigir o ajustar quejas de otros empleados, o recomendar efectivamente esa acción, cuando el ejercicio de esa autoridad no es de naturaleza meramente rutinaria o administrativa, sino que requiere el uso de un juicio independiente. (Código de Gobierno 3540.1)

Los empleados que ocupen puestos de dirección, alta dirección o confidenciales no estarán representados por un representante exclusivo. **En la relación laboral con el Distrito,** Dichos empleados podrán representarse a sí mismos individualmente o podrán ser representados por una organización de empleados cuya membresía esté compuesta en su totalidad por empleados designados para ocupar dichos puestos. **No se permitirá que una organización de empleados que represente a empleados de administración o confidenciales se reúna y negocie con el Distrito en nombre de los empleados.** ~~pero dicha organización no se reunirá ni negociará con el Distrito.~~ Para este propósito: (Código de Gobierno 3540.1, 3543.4)

- ~~1. Empleado administrativo significa cualquier empleado que tenga responsabilidades significativas en la formulación de las políticas del Distrito o en la administración de los programas del Distrito, y cuyo puesto sea designado como puesto directivo por el Consejo.~~
- ~~2. Por empleado confidencial se entiende cualquier empleado que deba desarrollar o presentar posiciones directivas en lo que respecta a las relaciones empresa-empleado o cuyas funciones requieran normalmente el acceso a información confidencial que se utilice para contribuir de forma significativa al desarrollo de posiciones directivas.~~

***Empleado administrativo* significa un empleado en un puesto que tiene responsabilidades significativas en la formulación de las políticas del Distrito o en la administración de los programas del Distrito. Los puestos directivos serán designados por la Mesa Directiva, que podrá someterlos a revisión por la Junta de Relaciones Laborales Públicas. (Código de Gobierno 3540.1)**

Por *empleado confidencial* se entiende todo empleado que deba desarrollar o presentar puestos administrativos con respecto a las relaciones entre empleador-empleado o cuyas funciones requieran normalmente el acceso a información confidencial que se utilice para contribuir de forma significativa al desarrollo de puestos administrativos. (Código de Gobierno 3540.1)

Afiliación

El Distrito no disuadirá ni desalentará a los empleados o solicitantes de empleo de afiliarse o seguir siendo miembros de una organización de empleados, autorizar la representación por parte de una organización de empleados o autorizar la deducción de cuotas o tarifas a una organización de empleados. Además, el Distrito no impondrá ni amenazará con imponer represalias a los empleados, ni discriminará ni amenazará con discriminar a los empleados, ni deberá

Unidades de negociación

interferir, restringir o coaccionar a los empleados debido a su pertenencia o no pertenencia a una organización de empleados. (Código de Gobierno 3543.5, 3550)

El Superintendente o su designado podrán comunicarse con los empleados del Distrito en relación con sus derechos a afiliarse y/o apoyar a una organización de empleados oficialmente reconocida o a abstenerse de afiliarse o apoyar a una organización de empleados oficialmente reconocida. Dichas comunicaciones deberán ser objetivas y precisas, y no podrán prometer un beneficio, amenazar con una represalia, o de ninguna manera disuadir o desalentar a los empleados de unirse a una organización de empleados o pagar cuotas.

Sin embargo, antes de difundir a varios empleados cualquier comunicación masiva relativa a los derechos de los empleados en virtud de la ley, como un documento escrito o un guión para una presentación o mensaje oral o grabado, el Superintendente o la persona designada se reunirán y consultarán con el representante exclusivo de los empleados sobre el contenido de la comunicación. Si el Distrito y el representante exclusivo no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la comunicación masiva, el Superintendente o su designado podrán difundir la comunicación masiva del Distrito, siempre que al mismo tiempo se distribuyan también copias de la comunicación del representante exclusivo, las cuales deberán tener una extensión razonable. (Código de Gobierno 3553)

(cf. 4119.1/4219.1/4319.1—Derechos civiles y jurídicos)

Acceso a orientaciones para empleados e información de contacto

El Distrito permitirá a las organizaciones de empleados el acceso a orientaciones para nuevos empleados **o al proceso de incorporación** en el que se informe a los empleados recién contratados, ya sea en persona, en línea o a través de otros medios o apoyos, sobre su situación laboral, derechos, beneficios, deberes, responsabilidades o cualquier otro asunto relacionado con el empleo. El Distrito avisará a las organizaciones de empleados con al menos 10 días de antelación a la celebración de una orientación. Sin embargo, en cualquier caso específico en el que una necesidad imprevisible, urgente y crítica para el funcionamiento del Distrito impida el aviso requerido con 10 días de antelación, se podrá proporcionar un aviso más corto. (Código de Gobierno 3555.5, 3556)

Luego de una solicitud de negociación por parte de cualquiera de las partes, ~~La estructura, el tiempo y la forma de el acceso a las orientaciones para nuevos empleados se determinarán por acuerdo mutuo del Distrito y el representante exclusivo,~~ ~~luego de una solicitud de negociación por parte de cualquiera de las partes.~~ Si el Distrito y el representante exclusivo no logran llegar a un acuerdo, los asuntos relacionados con el acceso a la orientación de nuevos empleados estarán sujetos a arbitraje de intereses obligatorio. El Distrito y la organización de empleados pueden acordar mutuamente someter cualquier disputa a arbitraje de intereses obligatorio en cualquier momento. Además, si surge alguna disputa durante las negociaciones y no se resuelve dentro de los 45 días posteriores a la primera reunión o dentro de los 60 días posteriores a la solicitud inicial para negociar, lo que ocurra primero, cualquiera de las partes puede presentar una demanda de arbitraje de intereses obligatorio. **El proceso de selección del mediador se iniciará en un plazo de 14 días a partir de la fecha en que una de las partes haya presentado la solicitud de arbitraje.**

Unidades de negociación

Cuando una disputa de este tipo surja durante el verano, cuando la oficina administrativa del Distrito está cerrada, el plazo comenzará el primer día en que la oficina administrativa vuelva a abrir. La decisión del mediador será definitiva y vinculante para las partes interesadas. (Código de Gobierno 3556, 3557)

La fecha, hora y lugar de la orientación no se revelarán a nadie más que a los empleados, al representante exclusivo o a un proveedor contratado para prestar un servicio a efectos de la orientación. (Código de Gobierno 3556)

~~El Superintendente o persona designada proporcionará a un representante exclusivo el nombre, cargo, departamento, lugar de trabajo, números de teléfono (trabajo, casa y teléfono celular personal), dirección(es) de correo electrónico personal(es) archivada(s) en el distrito, y domicilio de cualquier empleado recién contratado en la unidad de negociación, dentro de los 30 días de contratación o para el primer período de pago del mes siguiente a la contratación. Además, el Superintendente o persona designada deberá proporcionar la misma información con respecto a todos los empleados en la unidad de negociación a un representante exclusivo al menos cada 120 días, a menos que se requieran listas más frecuentes o detalladas por acuerdo con el representante exclusivo. (Código de Gobierno 3558, 6254.3)~~

~~Sin embargo, el Superintendente o su designado no divulgará la dirección particular ni los números de teléfono archivados de los empleados que desempeñan funciones relacionadas con el cumplimiento de la ley, ni divulgará la dirección particular, los números de teléfono celular particulares o personales, ni las direcciones de correo electrónico personales de ningún empleado que participe en el programa de confidencialidad de direcciones Safe at Home (Seguro en casa) conforme al Código de Gobierno 6207 ni de ningún empleado que solicite por escrito que no se divulgue la información para este fin. Tras la recepción de una solicitud por escrito, el distrito eliminará la dirección particular del empleado, los números de teléfono móvil particular y personal, y la dirección de correo electrónico personal de cualquier lista de correo mantenida por el distrito a menos que la lista sólo sea utilizada por el distrito para ponerse en contacto con el empleado. (Código de Gobierno 3558, 6207, 6254.3)~~

~~(cf. 1340 – Acceso a los registros del distrito)~~

Hasta el 30 de junio de 2025, además de las disposiciones anteriores relativas a la orientación de nuevos empleados, el Distrito garantizará lo siguiente: (Código de Gobierno 3556)

- 1. Cuando no se haya llevado a cabo una orientación en persona para nuevos empleados dentro de los 30 días siguientes a la contratación de cualquier nuevo empleado que trabaje en persona, el Superintendente o la persona designada permitirán al representante exclusivo programar una reunión en persona a la que los empleados recién contratados tendrán la oportunidad de asistir, en el lugar de trabajo del empleado y durante las horas de trabajo. A cada empleado recién contratado dentro de la unidad de negociación se le proporcionarán al menos 30 minutos de tiempo remunerado para asistir a la reunión, durante los cuales**

Unidades de negociación

se permitirá al representante exclusivo comunicarse directamente con los empleados recién contratados.

En un plazo de siete días a partir de la solicitud de un representante exclusivo para programar dicha reunión en persona, el Superintendente o la persona designada proporcionará un espacio adecuado para la reunión en el sitio.

2. Cuando, debido a una orden de salud pública estatal o local que limite el tamaño de las reuniones, el Distrito tenga prohibido organizar una orientación para nuevos empleados, un representante exclusivo podrá programar varias reuniones para garantizar que los empleados recién contratados tengan la oportunidad de asistir sin exceder el número máximo de personas permitido. Si dicha orden prohíbe todas las reuniones, el representante exclusivo podrá programar una o varias reuniones una vez que se levante la orden o se modifique para permitir las reuniones.

El acceso alternativo a estas reuniones se determinará de mutuo acuerdo entre el Distrito y el representante exclusivo.

Acceso a la información de contacto de los empleados

El Superintendente o persona designada proporcionará al representante exclusivo el nombre, puesto, departamento, lugar de trabajo, números de teléfono (trabajo, casa y celular personal), dirección(es) personal(es) de correo electrónico archivada(s) en el Distrito, y domicilio de cualquier empleado recién contratado dentro de los 30 días de contratación o para el primer período de pago del mes siguiente a la contratación, a menos que el representante exclusivo haya acordado un intervalo diferente para la provisión de la información. Además, el Superintendente o la persona designada proporcionarán al representante exclusivo la misma información con respecto a todos los empleados de la unidad de negociación al menos cada 120 días, a menos que se requieran listas más frecuentes o detalladas por acuerdo con el representante exclusivo. (Código de Gobierno 3558, 7928.300)

Sin embargo, el Superintendente o la persona designada no divulgará: (Código de Gobierno 3558, 6207, 6215, 6215.2, 7928.300)

1. La dirección y los números de teléfono de los empleados que desempeñan funciones relacionadas con la aplicación de la ley
2. Domicilio, número(s) de teléfono particular o móvil personal, o dirección(es) de correo electrónico personal(es) de cualquier empleado que participe en el programa de confidencialidad de domicilios Safe at Home (Seguro en casa), en conformidad con el Código Gubernamental 6207

Unidades de negociación

3. **El domicilio particular del empleado, los números de teléfono particular y móvil personal, y la dirección de correo electrónico personal de un empleado que no desempeñe funciones relacionadas con el cumplimiento de la ley, si el empleado ha presentado una solicitud por escrito para mantener dicha información en privado. En tales casos, el Superintendente o la persona designada también eliminará la dirección particular del empleado y los números de teléfono particular y celular personal de cualquier lista de correo conservada por el Distrito a menos que la lista sólo sea utilizada por el Distrito para ponerse en contacto con el empleado.**

Dentro de 20 días calendario después de que un representante exclusivo notifique al Superintendente o designado que una lista de empleados proporcionada por el distrito es inexacta o incompleta, el Superintendente o designado deberá tomar medidas para corregir la lista y proporcionar una nueva lista de empleados al representante exclusivo. (Código de Gobierno 3558)

Para proporcionar información precisa, el Superintendente o la persona designada revisará la lista de información de contacto de los empleados del distrito al comienzo de cada año escolar, o con mayor frecuencia según corresponda.

Comunicación con empleados

Las organizaciones de empleados pueden tener acceso a horas razonables a las áreas en las que trabajan los empleados y pueden utilizar las instalaciones del Distrito a horas razonables con el fin de celebrar reuniones. Sujeto a una regulación razonable, las organizaciones de empleados también pueden utilizar los tableros de anuncios institucionales, buzones y otros medios de comunicación para comunicarse con los empleados. (Código de Gobierno 3543.1)

El acceso a los medios de comunicación del Distrito se limitará en los casos en que dicho acceso pueda perturbar el funcionamiento del Distrito.

Cuotas de afiliación u otros pagos a una organización de empleados

Al hacer una orden para el pago del sueldo o salario de un empleado de la unidad de negociación de una organización de empleados, el Distrito deducirá cualquier cantidad que haya sido solicitada por el empleado en una autorización revocable por escrito con el propósito de pagar cuotas u otros pagos por cualquier servicio, programa o comité proporcionado o patrocinado por la organización de empleados. (Código de Educación 45060, 45168)

Una organización de empleados que certifique que tiene y que mantendrá las autorizaciones individuales de los empleados gestionará y procesará las autorizaciones escritas de los empleados para las deducciones de nómina. Cuando una organización de empleados proporcione dicha certificación al Distrito, el Distrito se basará en la información de la organización de empleados relativa a los importes de dichas deducciones de nómina y de qué empleados.

Unidades de negociación

La organización de trabajadores no estará obligada a presentar al **D**istrito una copia de la autorización escrita para que las deducciones de la nómina sean efectivas. No obstante, en caso de litigio sobre la existencia o los términos de la autorización escrita, deberá presentarse al **D**istrito una copia de la autorización escrita del empleado. La organización de empleados indemnizará al **D**istrito por cualquier reclamación de los empleados en relación con las deducciones de nómina realizadas por el **D**istrito basándose en la notificación de la organización de empleados. (Código de Educación 45060, 45168)

Cuando una organización de empleados que se haya negado a certificar que gestionará y procesará las autorizaciones escritas de los empleados realice una solicitud de deducciones de nómina, el **D**istrito solicitará una copia de la autorización escrita del empleado antes de realizar las deducciones de nómina. (Código de Educación 45060, 45168)

Una autorización escrita permanecerá en vigor hasta que el empleado la revoque expresamente por escrito y en conformidad con los términos de la autorización escrita. Las solicitudes de los empleados para cancelar o modificar las autorizaciones de deducciones de nómina para organizaciones de empleados deberán dirigirse a la organización de empleados y no al **D**istrito. La organización de empleados será responsable de tramitar dichas solicitudes. El **D**istrito se basará en la información facilitada por la organización de empleados sobre si las deducciones para una organización de empleados se cancelaron o modificaron correctamente. La organización de empleados deberá indemnizar al **D**istrito por cualquier reclamación presentada por un empleado por las deducciones realizadas por el **D**istrito basándose en la información de la organización de empleados. (Código de Educación 45060, 45168)

Descargo de responsabilidad de referencia de política:

Estas referencias no pretenden formar parte de la política en sí, ni indican la base o la autoridad de la mesa directiva para promulgar esta política. Por el contrario, se proporcionan como recursos adicionales para aquellos interesados en el tema de la política.

Estado	Descripción
8 CCR 33015-33490	<u>Reconocimiento del representante exclusivo; procedimientos</u>
8 CCR 33700-33710	<u>Separación de la unidad establecida</u>
Código de Edu. 45060-45061.5	<u>Deducción de tasas del sueldo o salario; empleados certificados</u>
Código de Edu. 45100.5	<u>Puestos de alta dirección clasificados</u>
Código de Edu. 45104.5	<u>Supresión de puestos de alta dirección clasificados</u>

Unidades de negociación

Estado

Código de Edu. 45108.5	<u>Definición de personal directivo clasificado</u>
Código de Edu. 45108.7	<u>Renuncia a las disposiciones de 45108.5</u>
Código de Edu. 45168	<u>Deducción de tasas del pago de sueldos o salarios; empleados clasificados</u>
Código de Edu. 45220-45320	<u>Sistema de méritos; empleados clasificados</u>
Código de Gobierno 3540-3549.3	<u>Ley de relaciones laborales en la enseñanza</u>
Código de Gobierno 3540.1	<u>Empleo público; definiciones</u>
Código de Gobierno 3543.4	<u>Cargos directivos y confidenciales; representación</u>
Código de Gobierno 3545	<u>Adecuación de la unidad; base</u>
Código de Gobierno 3550-3552	<u>Prohibición de que los empleadores públicos disuadan o desincentiven la afiliación sindical</u>
Código de Gobierno 3555-3559	<u>Comunicación, información y orientación de los empleados públicos</u>
Código de Gobierno 53260-53264	<u>Contratos de trabajo</u>
Código de Gobierno 6205-6210	<u>Confidencialidad de las direcciones de las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual o acoso</u>
Código de Gobierno 6215-6216	<u>Abordar la confidencialidad de las personas que sufren amenazas o violencia por trabajar para una entidad pública</u>
Código de Gobierno 6503.5	<u>Agencias de competencias conjuntas; acuerdo</u>
Código de Gobierno 7928.300	<u>Divulgación de información de contacto de los empleados a la organización de empleados</u>

Recursos de gestión

Decisión judicial	<u>Condado de Los Ángeles v. Comisión de relaciones laborales del condado de Los Ángeles (2013) 56 Cal. 4th 905</u>
Decisión judicial	<u>Friedrichs v. California Teachers Association, et al. (2016) 136 S.Ct. 1083</u>

Unidades de negociación

Recursos de gestión	Descripción
Decisión judicial	<u>Janus v. American Federation of State, County and Municipal Employees, Council 31 (2018) 138 S.Ct. 2448</u>
Decisión de la Junta de Relaciones Laborales Públicas	<u>Distrito Escolar de East Whittier (2004) PERB Dec. No. 1727</u>
Decisión de la Junta de Relaciones Laborales Públicas	<u>Ciudad de Sacramento (2019) PERB Dec. núm. 2702m</u>
Página web	<u>Servicios Jurídicos de la Oficina de Educación de Distritos y Condados de la CSBA</u>
Página web	<u>Federación de Profesores de California</u>
Página web	<u>Consejo de Relaciones Laborales Públicas de California</u>
Página web	<u>Asociación de Empleados Escolares de California</u>
Página web	<u>Asociación de Profesores de California</u>
Página web	<u>Asociación de Administradores Escolares de California</u>
Página web	<u>CSBA</u>

Referencias cruzadas

Código	Descripción
0450	<u>Plan Integral de Seguridad</u>
0450	<u>Plan Integral de Seguridad</u>
0460	<u>Plan Local de Control y Rendición de Cuentas</u>
0460	<u>Plan Local de Control y Rendición de Cuentas</u>
1340	<u>Acceso a los registros del distrito</u>
1340	<u>Acceso a los registros del distrito</u>
1431	<u>Renuncias</u>
4113	<u>Asignación</u>
4113	<u>Asignación</u>
4115	<u>Evaluación/Supervisión</u>
4115	<u>Evaluación/Supervisión</u>

Unidades de negociación

Código	Descripción
4119.1	<u>Derechos civiles y jurídicos</u>
4119.25	<u>Actividades políticas de los empleados</u>
4121	<u>Personal temporal/sustituto</u>
4121	<u>Personal temporal/sustituto</u>
4141	<u>Convenio colectivo</u>
4143	<u>Negociaciones/Consultas</u>
4151	<u>Remuneración de los empleados</u>
4154	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>
4154	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>
4161.2	<u>Licencias personales</u>
4219.1	<u>Derechos civiles y jurídicos</u>
4219.25	<u>Actividades políticas de los empleados</u>
4241	<u>Convenio colectivo</u>
4243	<u>Negociaciones/Consultas</u>
4251	<u>Remuneración de los empleados</u>
4251	<u>Remuneración de los empleados</u>
4254	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>
4254	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>
4261.2	<u>Licencias personales</u>
4301	<u>Organización del personal administrativo</u>
4312.1	<u>Contratos</u>
4315	<u>Evaluación/Supervisión</u>
4315	<u>Evaluación/Supervisión</u>
4319.1	<u>Derechos civiles y jurídicos</u>
4319.25	<u>Actividades políticas de los empleados</u>

Unidades de negociación

Código	Descripción
4351	<u>Remuneración de los empleados</u>
4351	<u>Remuneración de los empleados</u>
4354	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>
4354	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>
4361.2	<u>Licencias personales</u>
9000	<u>Papel de la Mesa Directiva</u>

Política
 adoptada: marzo de 2007
 revisada: 22 de agosto de 2007
 revisada: 27 de agosto de 2014
 revisada: 26 de septiembre de 2018
 revisada:

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO
 Rialto, California



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Personal

BP 4240(a)

Unidades de negociación

La Mesa Directiva de Educación reconoce el derecho de los empleados de las escuelas públicas del **Distrito** a formar **una** unidades de negociación, **y a** seleccionar una organización de empleados como representante exclusivo de su unidad, **y a ser representados** por dicha organización para que **represente a los empleados en su** relación laboral con el Distrito. La Mesa Directiva se compromete a negociar de buena fe con las organizaciones de empleados y a respetar los derechos de los empleados y de las organizaciones de empleados.

~~(cf. 4141/4241 – Convenio colectivo)~~

~~(cf. 4143/4243 – Negociaciones/Consulta)~~

~~(cf. 9000 – Papel de la Mesa Directiva)~~

El Distrito no deberá dominar o interferir en la formación o administración de ninguna organización de empleados ni contribuirá económicamente o de otro modo a la misma. (Código de Gobierno 3543.5, 3543.6)

No se prohibirá a los empleados llevar botones de la unión u otros artículos que favorezcan o se opongan a la formación de una unidad de negociación o a cualquier asunto que sea objeto de negociación.

~~(cf. 4119.1/4219.1/3219.1 – Derechos civiles y jurídicos)~~

Formación de unidades de negociación

Los empleados certificados y clasificados no se incluirán en la misma unidad de negociación. (Código de Gobierno 3545)

~~El Distrito puede reconocer una unidad de negociación de empleados supervisores si: (Código de Gobierno 3545)~~

- ~~1. La unidad de negociación incluye a todos los empleados supervisores.~~
- ~~2. Los supervisores no están representados por la misma organización que representa a los empleados a los que supervisan.~~

~~(cf. 4300 – Personal administrativo y de supervisión)~~

~~(cf. 4301 – Organización del personal administrativo)~~

~~(cf. 4312.1 – Contratos)~~

Una unidad de negociación de empleados supervisores puede ser reconocida si la unidad de negociación incluye a todos los empleados supervisores y no está representada por una organización de empleados que represente a los empleados del Distrito que son supervisados por los empleados supervisores. (Código de Gobierno 3545)

Unidades de negociación

Los empleados que ocupen puestos de dirección, alta dirección o confidenciales no estarán representados por un representante exclusivo. **En la relación laboral con el Distrito**, dichos empleados podrán representarse a sí mismos individualmente o podrán ser representados por una organización de empleados cuya membresía esté compuesta en su totalidad por empleados designados para ocupar dichos puestos. No se **permitirá que una organización de empleados que represente a empleados de administración o confidenciales**, sino que dicha organización se reúna y negocie con el Distrito en **nombre de los empleados**. Para este propósito: (Código de Gobierno 3540.1, 3543.4)

Para este propósito, empleado supervisor significa cualquier empleado, independientemente de la descripción del trabajo, que tenga autoridad, en interés del Distrito, para contratar, transferir, suspender, despedir, destituir, promover, despedir, asignar, recompensar o disciplinar a otros empleados, o la responsabilidad de asignar trabajo a, dirigir o ajustar quejas de otros empleados, o recomendar efectivamente esa acción, cuando el ejercicio de esa autoridad no es de naturaleza meramente rutinaria o administrativa, sino que requiere el uso de un juicio independiente. (Código de Gobierno 3540.1)

1. Empleado administrativo significa un ~~cualquier~~ empleado **en un puesto que tiene** ~~que tenga responsabilidades significativas en la formulación de políticas del Distrito o en la administración de programas del Distrito, y cuyo puesto sea designado como puesto directivo por la Mesa Directiva.~~ **Los puestos administrativos serán designados por la Mesa Directiva, que podrá someterlos a revisión por la Junta de Relaciones Laborales Públicas. (Código de Gobierno 3540.1)**
2. Por empleado confidencial se entiende todo empleado que deba desarrollar o presentar posiciones directivas con respecto a las relaciones empleador-empleado o cuyas funciones requieran normalmente el acceso a información confidencial que se utilice para contribuir de forma significativa al desarrollo de posiciones directivas.

Afiliación

El Distrito no debe disuadir ni desalentar a los empleados o solicitantes de empleo de afiliarse o seguir siendo miembros de una organización de empleados, autorizar la representación por parte de una organización de empleados o autorizar la deducción de cuotas o tarifas a una organización de empleados. Además, el Distrito no impondrá ni amenazará con imponer represalias a los empleados, no discriminará ni amenazará con discriminar a los empleados, ni interferirá, restringirá ni coaccionará de ningún otro modo a los empleados debido a su pertenencia o no pertenencia a una organización de empleados. (Código de Gobierno 3543.5, 3550, **3551.5**)

Unidades de negociación

El Superintendente o su designado podrán comunicarse con los empleados del Distrito en relación con sus derechos a afiliarse y/o apoyar a una organización de empleados oficialmente reconocida o a abstenerse de afiliarse o apoyar a una organización de empleados oficialmente reconocida. Dichas comunicaciones deberán ser objetivas y precisas, y no podrán prometer un beneficio, amenazar con una represalia, o de ninguna manera disuadir o desalentar a los empleados de unirse a una organización de empleados o pagar cuotas.

Sin embargo, antes de difundir a varios empleados cualquier comunicación masiva relativa a los derechos de los empleados en virtud de la ley, como un documento escrito o un guión para una presentación o mensaje oral o grabado, el Superintendente o la persona designada se reunirán y consultarán con el representante exclusivo de los empleados sobre el contenido de la comunicación. Si el Distrito y el representante exclusivo no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la comunicación masiva, el Superintendente o su designado podrán difundir la comunicación masiva del Distrito, siempre que al mismo tiempo se distribuyan también copias de la comunicación del representante exclusivo, las cuales deberán tener una extensión razonable. (Código de Gobierno 3553)

(cf. 4119.1/4219.1/4319.1—Derechos civiles y jurídicos)

Acceso a orientaciones para empleados e información de contacto

El Distrito permitirá a las organizaciones de empleados el acceso a orientaciones para nuevos empleados **o al proceso de incorporación** en el que se informe a los empleados recién contratados, ya sea en persona, en línea o a través de otros medios o apoyos, sobre su situación laboral, derechos, beneficios, deberes, responsabilidades o cualquier otro asunto relacionado con el empleo. El Distrito avisará a las organizaciones de empleados al menos 10 días¹ de antelación a la celebración de una orientación. Sin embargo, en cualquier caso específico en el que una necesidad imprevisible, urgente y crítica para el funcionamiento del Distrito impida el aviso requerido con 10 días¹ de antelación, se podrá proporcionar un aviso más corto. (Código de Gobierno 3555.5, 3556)

Tras la solicitud de negociación por cualquiera de las partes, ~~La~~ estructura, el tiempo y la forma de acceso a las orientaciones de los nuevos empleados se determinarán de mutuo acuerdo entre el Distrito y el representante exclusivo, tras la solicitud de negociación por cualquiera de las partes. Si el Distrito y el representante exclusivo no llegan a un acuerdo, los asuntos relacionados con el acceso a la orientación de nuevos empleados estarán sujetos a arbitraje obligatorio de intereses. El Distrito y la organización de empleados podrán acordar mutuamente someter cualquier disputa a arbitraje obligatorio de intereses en cualquier momento. Además, si surge alguna disputa durante las negociaciones y no se resuelve dentro de los 45 días posteriores a la primera reunión o dentro de los 60 días posteriores a la solicitud inicial para negociar, lo que ocurra primero, cualquiera de las partes podrá presentar una demanda de arbitraje obligatorio de intereses. **El proceso de selección del mediador se iniciará en un plazo de 14 días a partir de la solicitud de arbitraje obligatorio de intereses presentada por una de las partes.** Cuando cualquier disputa de este tipo surja durante el verano, cuando la oficina administrativa del Distrito está cerrada, el plazo comenzará el primer día en que la oficina administrativa vuelva a abrir.

Unidades de negociación

La decisión del mediador será definitiva y vinculante para las partes. (Código de Gobierno 3556, 3557)

La fecha, hora y lugar de la orientación de **un nuevo empleado** no se revelará a nadie más que a los empleados, al representante exclusivo o a un proveedor contratado para prestar un servicio a efectos de la orientación. (Código 3556 del Gobierno)

~~El Superintendente o persona designada proporcionará a un representante exclusivo el nombre, cargo, departamento, lugar de trabajo, números de teléfono (trabajo, casa y teléfono celular personal), dirección(es) de correo electrónico personal(es) archivada(s) en el distrito, y domicilio de cualquier empleado recién contratado en la unidad de negociación, dentro de los 30 días de contratación o para el primer período de pago del mes siguiente a la contratación. Además, el Superintendente o persona designada deberá proporcionar la misma información con respecto a todos los empleados en la unidad de negociación a un representante exclusivo al menos cada 120 días, a menos que se requieran listas más frecuentes o detalladas por acuerdo con el representante exclusivo. (Código de Gobierno 3558, 6254.3)~~

~~Sin embargo, el Superintendente o su designado no divulgará la dirección particular ni los números de teléfono archivados de los empleados que desempeñan funciones relacionadas con el cumplimiento de la ley, ni divulgará la dirección particular, los números de teléfono celular particulares o personales, ni las direcciones de correo electrónico personales de ningún empleado que participe en el programa de confidencialidad de direcciones Safe at Home (Seguro en casa) conforme al Código de Gobierno 6207 ni de ningún empleado que solicite por escrito que no se divulgue la información para este fin. Tras la recepción de una solicitud por escrito, el distrito eliminará la dirección particular del empleado, los números de teléfono móvil particular y personal, y la dirección de correo electrónico personal de cualquier lista de correo mantenida por el distrito a menos que la lista sólo sea utilizada por el distrito para ponerse en contacto con el empleado. (Código de Gobierno 3558, 6207, 6254.3)~~

~~(cf. 1340 – Acceso a los registros del distrito)~~

Hasta el 30 de junio de 2025, además de las disposiciones anteriores relativas a la orientación de nuevos empleados, el Distrito garantizará lo siguiente: (Código de Gobierno 3556)

- 1. Cuando no se haya llevado a cabo una orientación en persona para nuevos empleados dentro de los 30 días siguientes a la contratación de cualquier nuevo empleado que trabaje en persona, el Superintendente o la persona designada permitirán al representante exclusivo programar una reunión en persona a la que los empleados recién contratados tendrán la oportunidad de asistir, en el lugar de trabajo del empleado y durante las horas de trabajo. A cada empleado recién contratado dentro de la unidad de negociación se le proporcionará al menos 30 minutos de tiempo pagado para asistir a la reunión, durante la cual se permitirá al representante exclusivo comunicarse directamente con los empleados recién contratados.**

Unidades de negociación

En un plazo de siete días a partir de la solicitud de un representante exclusivo para programar dicha reunión en persona, el Superintendente o la persona designada proporcionará un espacio adecuado para la reunión en el sitio.

2. Cuando, debido a una orden de salud pública estatal o local que limite el tamaño de las reuniones, el Distrito tenga prohibido organizar una orientación para nuevos empleados, un representante exclusivo podrá programar varias reuniones para garantizar que los empleados recién contratados tengan la oportunidad de asistir sin exceder el número máximo de personas permitido. Si dicha orden prohíbe todas las reuniones, el representante exclusivo podrá programar una o varias reuniones una vez que se levante o modifique la orden para permitir las reuniones.

El acceso alternativo a estas reuniones se determinará de mutuo acuerdo entre el Distrito y el representante exclusivo.

Acceso a la información de contacto de los empleados

El Superintendente o persona designada proporcionará al representante exclusivo el nombre, puesto, departamento, lugar de trabajo, números de teléfono (trabajo, casa y celular personal), dirección(es) personal(es) de correo electrónico archivada(s) en el Distrito, y domicilio de cualquier empleado recién contratado dentro de los 30 días de contratación o para el primer período de pago del mes siguiente a la contratación, a menos que el representante exclusivo haya acordado un intervalo diferente para la provisión de la información. Además, el Superintendente o la persona designada proporcionarán al representante exclusivo la misma información con respecto a todos los empleados de la unidad de negociación al menos cada 120 días, a menos que se requieran listas más frecuentes o detalladas por acuerdo con el representante exclusivo. (Código de Gobierno 3558, 7928.300)

Sin embargo, el Superintendente o la persona designada no divulgará: (Código de Gobierno 3558, 6207, 6215, 6215.2, 7928.300)

1. La dirección y los números de teléfono de los empleados que desempeñan funciones relacionadas con la aplicación de la ley
2. Domicilio, número(s) de teléfono particular o móvil personal, o dirección(es) de correo electrónico personal(es) de cualquier empleado que participe en el programa de confidencialidad de domicilios Safe at Home, de conformidad con el Government Code 6207.
3. El domicilio particular del empleado, los números de teléfono particular y móvil personal, y la dirección de correo electrónico personal de un empleado que no desempeñe funciones relacionadas con el cumplimiento de la ley, si el empleado ha presentado una solicitud por escrito para mantener dicha información en privado. En tales casos, el Superintendente o la persona designada también eliminará la dirección, el teléfono particular y el número de teléfono móvil personal del empleado de cualquier lista de correo mantenida por el Distrito, a menos que la lista sólo sea utilizada por el Superintendente o la persona designada por el Distrito a menos que el Distrito sólo utilice la lista

Unidades de negociación

para ponerse en contacto con el empleado.

Dentro de 20 días calendario después de que un representante exclusivo notifique al Superintendente o designado que una lista de empleados proporcionada por el Distrito es inexacta o incompleta, el Superintendente o designado deberá tomar medidas para corregir la lista y proporcionar una nueva lista de empleados al representante exclusivo. (Código de Gobierno 3558)

Para proporcionar información precisa, el Superintendente o la persona designada revisará la lista de información de contacto de los empleados del Distrito al comienzo de cada año escolar, o con mayor frecuencia según corresponda.

Comunicación con los empleados

Las organizaciones de empleados pueden tener acceso a horas razonables a las áreas en las que trabajan los empleados y pueden utilizar las instalaciones del Distrito a horas razonables con el fin de celebrar reuniones. Sujeto a una regulación razonable, las organizaciones de empleados también pueden utilizar los tableros de anuncios institucionales, buzones y otros medios de comunicación para comunicarse con los empleados. (Código de Gobierno 3543.1)

El acceso a los medios de comunicación del Distrito se limitará en los casos en que dicho acceso pueda perturbar el funcionamiento del Distrito.

(cf. 1340—Acceso a los registros del distrito)

Cuotas de afiliación u otros pagos a una organización de empleados

Al hacer una orden para el pago del sueldo o salario de un empleado de la unidad de negociación de una organización de empleados, el Distrito deducirá cualquier cantidad que haya sido solicitada por el empleado en una autorización revocable por escrito con el propósito de pagar cuotas u otros pagos por cualquier servicio, programa o comité proporcionado o patrocinado por la organización de empleados. (Código de Educación 45060, 45168)

Una organización de empleados que certifique que tiene y mantendrá las autorizaciones individuales de los empleados gestionará y procesará las autorizaciones escritas de los empleados para las deducciones de nómina. Cuando una organización de empleados proporcione dicha certificación al Distrito, el Distrito se basará en la información de la organización de empleados relativa a los importes de dichas deducciones de nómina y de qué empleados. La organización de empleados no estará obligada a presentar al Distrito una copia de la autorización escrita para que las deducciones de nómina sean efectivas. No obstante, en caso de discrepancia sobre la existencia o los términos de la autorización escrita, deberá remitirse al Distrito una copia de la autorización escrita del empleado.

Unidades de negociación

La organización de empleados indemnizará al **Distrito** por cualquier reclamación de los empleados en relación con las deducciones de nómina realizadas por el **Distrito** basándose en la notificación de la organización de empleados. (Código de Educación 45060, 45168)

Cuando una organización de empleados que se haya negado a certificar que gestionará y procesará las autorizaciones escritas de los empleados realice una solicitud de deducciones de nómina, el Distrito solicitará una copia de la autorización escrita del empleado antes de realizar las deducciones de nómina. (Código de Educación 45060, 45168)

Una autorización escrita permanecerá en vigor hasta que el empleado la revoque expresamente por escrito y en conformidad con los términos de la autorización escrita. Las solicitudes de los empleados para cancelar o modificar las autorizaciones de deducciones de nómina para organizaciones de empleados deberán dirigirse a la organización de empleados y no al Distrito. La organización de empleados será responsable de tramitar dichas solicitudes. El Distrito se basará en la información facilitada por la organización de empleados sobre si las deducciones para una organización de empleados se cancelaron o modificaron correctamente. La organización de empleados deberá indemnizar al Distrito por cualquier reclamación presentada por un empleado por las deducciones realizadas por el **Distrito** basándose en la información de la organización de empleados. (Código de Educación 45060, 45168) (Código de Educación 45060, 45168)

Descargo de responsabilidad de referencia de política:

Estas referencias no pretenden formar parte de la política en sí, ni indican la base o la autoridad de la mesa directiva para promulgar esta política. En cambio, se proporcionan como recursos adicionales para aquellos interesados en el tema de la política.

Estado	Descripción
8 CCR 33015-33490	Reconocimiento del representante exclusivo; procedimientos
8 CCR 33700-33710	Separación de la unidad establecida
Código de Edu. 45060-45061.5	Deducción de tasas del sueldo o salario; empleados certificados
Código de Edu. 45100.5	Puestos de alta dirección clasificados

Unidades de negociación**Estado****Descripción**

Código de Edu. 45104.5	Supresión de puestos de alta dirección clasificados
Código de Edu. 45108.5	Definición de personal directivo clasificado
Código de Edu. 45108.7	Renuncia a las disposiciones de 45108.5
Código de Edu. 45168	Deducción de tasas del pago de sueldos o salarios; empleados clasificados
Código de Edu. 45220-45320	Sistema de méritos; empleados clasificados
Código de Gobierno 3540-3549.3	Ley de relaciones laborales en la enseñanza
Código de Gobierno 3540.1	Empleo público; definiciones
Código de Gobierno 3543.4	Cargos directivos y confidenciales; representación
Código de Gobierno 3545	Adecuación de la unidad; base
Código de Gobierno 3550-3552	Prohibición de que los empleadores públicos disuadan o desincentiven la afiliación sindical
Código de Gobierno 3555-3559	Comunicación, información y orientación de los empleados públicos
Código de Gobierno 53260-53264	Contratos de trabajo
Código de Gobierno 6205-6210	Confidencialidad de las direcciones de las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual o acoso

Unidades de negociación

Estado

Código de Gobierno 6215-6216

Descripción

[Abordar la confidencialidad de las personas que sufren amenazas o violencia por trabajar para una entidad pública](#)

Código de Gobierno 6503.5

[Agencias de competencias conjuntas; acuerdo](#)

Código de Gobierno 7928.300

[Divulgación de información de contacto de los empleados a la organización de empleados](#)

Recursos de gestión

Descripción

Decisión judicial

[Condado de Los Ángeles c. Comisión de relaciones laborales del condado de Los Ángeles \(2013\) 56 Cal. 4th 905](#)

Decisión judicial

[Friedrichs v. California Teachers Association, et al. \(2016\) 136 S.Ct. 1083](#)

Decisión judicial

[Janus v. American Federation of State, County and Municipal Employees, Council 31 \(2018\) 138 S.Ct. 2448](#)

Decisión de la Junta de Relaciones Laborales Públicas

[Distrito Escolar de East Whittier \(2004\) PERB Dec. No. 1727](#)

Decisión de la Junta de Relaciones Laborales Públicas

[Ciudad de Sacramento \(2019\) PERB Dec. núm. 2702m](#)

Página web

[Servicios Jurídicos de la Oficina de Educación de Distritos y Condados de la CSBA](#)

Unidades de negociación

Página web	Federación de Profesores de California
Página web	de Relaciones Laborales Públicas de California
Página web	Asociación de Empleados Escolares de California
Página web	Asociación de Profesores de California
Página web	Asociación de Administradores Escolares de California
Página web	CSBA

Referencias cruzadas

Código	Descripción
0450	Plan Integral de Seguridad
0450	Plan Integral de Seguridad
0460	Plan Local de Control y Rendición de Cuentas
0460	Plan Local de Control y Rendición de Cuentas
1340	Acceso a los registros del distrito
1340	Acceso a los registros del distrito
1431	Renuncias
4113	Asignación

Unidades de negociación

Código	Descripción
4113	Asignación
4115	Evaluación/Supervisión
4115	Evaluación/Supervisión
4119.1	Derechos civiles y jurídicos
4119.25	Actividades políticas de los empleados
4121	Personal temporal/sustituto
4121	Personal temporal/sustituto
4141	Convenio colectivo
4143	Negociaciones/Consultas
4151	Remuneración de los empleados
4154	Prestaciones sanitarias y sociales
4154	Prestaciones sanitarias y sociales
4161.2	Licencias personales
4219.1	Derechos civiles y jurídicos
4219.25	Actividades políticas de los empleados
4241	Convenio colectivo
4243	Negociaciones/Consultas

Unidades de negociación

4251	Remuneración de los empleados
4251	Remuneración de los empleados
4254	Prestaciones sanitarias y sociales
4254	Prestaciones sanitarias y sociales
4261.2	Licencias personales
4301	Organización del personal administrativo
4312.1	Contratos
4315	Evaluación/Supervisión
4315	Evaluación/Supervisión
4319.1	Derechos civiles y jurídicos
4319.25	Actividades políticas de los empleados
4351	Remuneración de los empleados
4351	Remuneración de los empleados
4354	Prestaciones sanitarias y sociales
4354	Prestaciones sanitarias y sociales
4361.2	Licencias personales
9000	Papel de la Mesa Directiva

Política

adoptada: marzo de 2007
 revisada: 22 de agosto de 2007
 revisada: 27 de agosto de 2014
 revisada: 26 de septiembre de 2018
 revisada:

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Rialto, California



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Personal

BP 4340(a)

Unidades de negociación

La Mesa Directiva de Educación reconoce el derecho de los empleados de las escuelas públicas del **Distrito** a formar **una** unidades de negociación, **y a** seleccionar una organización de empleados como representante exclusivo de su unidad, y a ser **representados** por dicha organización para que **represente a los empleados en su** relación laboral con el Distrito. La Mesa Directiva se compromete a negociar de buena fe con las organizaciones de empleados y a respetar los derechos de los empleados y de las organizaciones de empleados.

~~(cf. 4141/4241 Convenio colectivo)
(cf. 4143/4243 Negociaciones/Consulta)
(cf. 9000 Papel de la Mesa Directiva)~~

El Distrito no deberá dominar ni interferir en la formación o administración de ninguna organización de empleados ni contribuirá económicamente o de otro modo a la misma. (Código de Gobierno 3543.5, 3543.6)

No se prohibirá a los empleados llevar botones de la unión u otros artículos que favorezcan o se opongan a la formación de una unidad de negociación o a cualquier asunto que sea objeto de negociación.

~~(cf. 4119.1/4219.1/3219.1 Derechos civiles y jurídicos)~~

Formación de unidades de negociación

Los empleados certificados y clasificados no se incluirán en la misma unidad de negociación. (Código de Gobierno 3545)

~~El Distrito puede reconocer una unidad de negociación de empleados supervisores si:
(Código Gubernamental 3545)~~

- ~~1. La unidad de negociación incluye a todos los empleados supervisores.~~
- ~~2. Los supervisores no están representados por la misma organización que representa a los empleados a los que supervisan.~~

~~(cf. 4300 Personal administrativo y de supervisión)
(cf. 4301 Organización del personal administrativo)
(cf. 4312.1 Contratos)~~

Una unidad de negociación de empleados supervisores puede ser reconocida si la unidad de negociación incluye a todos los empleados supervisores y no está representada por una organización de empleados que represente a los empleados del distrito que son supervisados por los empleados supervisores. (Código de Gobierno 3545)

Unidades de negociación

Los empleados que ocupen puestos de administración, administración superior, o confidenciales no estarán representados por un representante exclusivo. **En la relación laboral con el distrito, dichos empleados podrán representarse a sí mismos individualmente o podrán ser representados por una organización de empleados cuya membresía esté compuesta en su totalidad por empleados designados para ocupar dichos puestos.** No se **permitirá que una organización de empleados que represente a empleados de administración o confidenciales,** ~~sino que dicha organización se reúna y negocie con el Distrito en nombre de los empleados.~~ Para este propósito: (Código de Gobierno 3540.1, 3543.4)

Para este propósito, empleado supervisor significa cualquier empleado, independientemente de la descripción del trabajo, que tiene autoridad, en interés del distrito, para contratar, transferir, suspender, despedir, destituir, promover, despedir, asignar, recompensar o disciplinar a otros empleados, o la responsabilidad de asignar trabajo a, dirigir o ajustar quejas de otros empleados, o recomendar efectivamente esa acción, cuando el ejercicio de esa autoridad no es de naturaleza meramente rutinaria o administrativa, sino que requiere el uso de un juicio independiente. (Código de Gobierno 3540.1)

1. Empleado administrativo significa un ~~cualquier~~ empleado **en un puesto que tiene** ~~que tenga~~ responsabilidades significativas en la formulación de políticas del Distrito o en la administración de programas del Distrito, ~~y cuyo puesto sea designado como puesto directivo por la Mesa Directiva.~~ **Los puestos administrativos serán designados por la Mesa Directiva, que podrá someterlos a revisión por la Junta de Relaciones Laborales Públicas. (Código de Gobierno 3540.1)**
2. Por empleado confidencial se entiende todo empleado que deba desarrollar o presentar posiciones directivas con respecto a las relaciones empleador-empleado o cuyas funciones requieran normalmente el acceso a información confidencial que se utilice para contribuir significativamente al desarrollo de posiciones directivas. **(Código de Gobierno 3540.1)**

Afiliación

El Distrito no disuadirá ni desalentará a los empleados o solicitantes de empleo de afiliarse o seguir siendo miembros de una organización de empleados, autorizar la representación por parte de una organización de empleados o autorizar la deducción de cuotas o tarifas a una organización de empleados. Además, el Distrito no impondrá ni amenazará con imponer represalias a los empleados, no discriminará ni amenazará con discriminar a los empleados, ni interferirá, restringirá ni coaccionará de ningún otro modo a los empleados debido a su pertenencia o no pertenencia a una organización de empleados. (Código de Gobierno 3543.5, 3550, **3551.5**)

Unidades de negociación

El Superintendente o su designado podrán comunicarse con los empleados del distrito en relación con sus derechos a afiliarse y/o apoyar a una organización de empleados oficialmente reconocida o a abstenerse de afiliarse o apoyar a una organización de empleados oficialmente reconocida. Dichas comunicaciones deberán ser objetivas y precisas, y no podrán prometer un beneficio, amenazar con una represalia, o de ninguna manera disuadir o desalentar a los empleados de unirse a una organización de empleados o pagar cuotas.

Sin embargo, antes de difundir a varios empleados cualquier comunicación masiva relativa a los derechos de los empleados en virtud de la ley, como un documento escrito o un guión para una presentación o mensaje oral o grabado, el Superintendente o su designado se reunirán y consultarán con el representante exclusivo de los empleados sobre el contenido de la comunicación. Si el distrito y el representante exclusivo no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la comunicación masiva, el Superintendente o su designado podrán difundir la comunicación masiva del distrito, siempre y cuando al mismo tiempo, también se distribuyan copias de la comunicación del representante exclusivo, las cuales deberán tener una extensión razonable. (Código de Gobierno 3553)

(cf. ~~4119.1/4219.1/4319.1~~ —Derechos civiles y jurídicos)

Acceso a orientaciones para empleados e información de contacto

El **D**istrito permitirá a las organizaciones de empleados el acceso a orientaciones para nuevos empleados **o al proceso de incorporación** en el que se informe a los empleados recién contratados, ya sea en persona, en línea o a través de otros medios o apoyos, de su situación laboral, derechos, beneficios, deberes, responsabilidades o cualquier otro asunto relacionado con el empleo. El **D**istrito avisará a las organizaciones de empleados con al menos 10 días⁻¹ de antelación a la celebración de una orientación. Sin embargo, en cualquier caso específico en el que una necesidad imprevisible, urgente y crítica para el funcionamiento del **D**istrito impida la notificación requerida con 10 días⁻¹ de antelación, se podrá proporcionar una notificación más corta. (Código de Gobierno 3555.5, 3556)

Tras una solicitud de negociación por cualquiera de las partes, ~~La~~ estructura, el tiempo y la forma de ~~el~~ acceso a las orientaciones para nuevos empleados se determinarán de mutuo acuerdo entre el **D**istrito y el representante exclusivo, tras una solicitud de negociación por cualquiera de las partes. Si el **D**istrito y el representante exclusivo no llegan a un acuerdo, los asuntos relacionados con ~~el~~ acceso a la orientación de nuevos empleados estarán sujetos a arbitraje obligatorio de intereses. El **D**istrito y la organización de empleados podrán acordar mutuamente someter cualquier disputa a arbitraje obligatorio de intereses en cualquier momento. Además, si surge alguna disputa durante las negociaciones y no se resuelve dentro de los 45 días posteriores a la primera reunión o dentro de los 60 días posteriores a la solicitud inicial para negociar, lo que ocurra primero, cualquiera de las partes podrá presentar una demanda de arbitraje obligatorio de intereses. **El proceso de selección del árbitro se iniciará en un plazo de 14 días a partir de la solicitud de arbitraje obligatorio de intereses presentada por una de las partes.**

Unidades de negociación

Cuando cualquier disputa de este tipo surja durante el verano, cuando la oficina administrativa del Distrito está cerrada, el plazo comenzará el primer día en que la oficina administrativa vuelva a abrir. La decisión del mediador será definitiva y vinculante para las partes. (Código de Gobierno 3556, 3557)

La fecha, hora y lugar de la orientación no se revelarán a nadie más que a los empleados, al representante exclusivo o a un proveedor contratado para prestar un servicio a efectos de la orientación. (Código de Gobierno 3556)

~~El Superintendente o persona designada proporcionará a un representante exclusivo el nombre, puesto de trabajo, departamento, lugar de trabajo, números de teléfono (trabajo, casa y teléfono celular personal), dirección(es) de correo electrónico personal(es) archivada(s) en el distrito, y domicilio de cualquier empleado recién contratado en la unidad de negociación, dentro de los 30 días de contratación o para el primer período de pago del mes siguiente a la contratación. Además, el Superintendente o persona designada deberá proporcionar la misma información con respecto a todos los empleados en la unidad de negociación a un representante exclusivo al menos cada 120 días, a menos que se requieran listas más frecuentes o detalladas por acuerdo con el representante exclusivo. (Código de Gobierno 3558, 6254.3)~~

~~Sin embargo, el Superintendente o su designado no divulgará la dirección particular ni los números de teléfono archivados de los empleados que desempeñan funciones relacionadas con el cumplimiento de la ley, ni divulgará la dirección particular, los números de teléfono celular particulares o personales, ni las direcciones de correo electrónico personales de ningún empleado que participe en el programa de confidencialidad de direcciones Safe at Home (Seguro en casa) conforme al Código de Gobierno 6207 ni de ningún empleado que solicite por escrito que no se divulgue la información para este fin. Tras la recepción de una solicitud por escrito, el distrito eliminará la dirección particular del empleado, los números de teléfono móvil particular y personal, y la dirección de correo electrónico personal de cualquier lista de correo mantenida por el distrito, a menos que la lista sólo sea utilizada por el distrito para ponerse en contacto con el empleado. (Código de Gobierno 3558, 6207, 6254.3)~~

~~(cf. 1340 – Acceso a los registros del distrito)~~

Hasta el 30 de junio de 2025, además de las disposiciones anteriores relativas a la orientación de nuevos empleados, el Distrito garantizará lo siguiente: (Código de Gobierno 3556)

- 1. Cuando no se haya realizado una orientación en persona para nuevos empleados dentro de los 30 días posteriores a la contratación de cualquier empleado nuevo que trabaje en persona, el Superintendente o la persona designada permitirán al representante exclusivo programar una reunión en persona a la que los empleados recién contratados tendrán la oportunidad de asistir, en el lugar de trabajo del empleado y durante el horario laboral.**

Unidades de negociación

Cada empleado recién contratado dentro de la unidad de negociación dispondrá de al menos 30 minutos de tiempo remunerado para asistir a la reunión, durante lo cual se permitirá al representante exclusivo comunicarse directamente con los empleados recién contratados.

En un plazo de siete días a partir de la solicitud de un representante exclusivo para programar dicha reunión en persona, el Superintendente o la persona designada proporcionará un espacio adecuado para la reunión en el sitio.

- 2. Cuando, debido a una orden de salud pública estatal o local que limite el tamaño de las reuniones, el Distrito tenga prohibido organizar una orientación para nuevos empleados, un representante exclusivo podrá programar varias reuniones para garantizar que los empleados recién contratados tengan la oportunidad de asistir sin exceder el número máximo de personas permitido. Si dicha orden prohíbe todas las reuniones, el representante exclusivo podrá programar una o varias reuniones una vez que se levante o modifique la orden para permitir las reuniones.**

El acceso alternativo a estas reuniones se determinará de mutuo acuerdo entre el Distrito y el representante exclusivo.

Acceso a la información de contacto de los empleados

El Superintendente o persona designada proporcionará a un representante exclusivo el nombre, cargo, departamento, lugar de trabajo, números de teléfono (trabajo, casa y teléfono celular personal), dirección(es) de correo electrónico personal(es) archivada(s) en el distrito, y domicilio de cualquier empleado recién contratado dentro de los 30 días de contratación o para el primer período de pago del mes siguiente a la contratación, a menos que el representante exclusivo haya acordado un intervalo diferente para la provisión de la información. Además, el Superintendente o la persona designada proporcionarán al representante exclusivo la misma información con respecto a todos los empleados de la unidad de negociación al menos cada 120 días, a menos que se requieran listas más frecuentes o detalladas por acuerdo con el representante exclusivo. (Código de Gobierno 3558, 7928.300)

Sin embargo, el Superintendente o la persona designada no divulgará: (Código de Gobierno 3558, 6207, 6215, 6215.2, 7928.300)

- 1. La dirección y los números de teléfono de los empleados que desempeñan funciones relacionadas con la aplicación de la ley**

Unidades de negociación

2. **Domicilio, número(s) de teléfono particular o móvil, o dirección(es) personal(es) de correo electrónico de cualquier empleado que participe en el programa de confidencialidad de domicilios Safe at Home (Seguro en casa), en conformidad con el Código de Gobierno 6207.**
3. **El domicilio particular del empleado, los números de teléfono particular y móvil personal, y la dirección de correo electrónico personal de un empleado que no desempeñe funciones relacionadas con el cumplimiento de la ley, si el empleado ha presentado una solicitud por escrito para mantener dicha información en privado. En tales casos, el Superintendente o la persona designada también eliminará la dirección particular del empleado, y los números de teléfono particular y celular personal de cualquier lista de correo conservada por el distrito a menos que la lista sólo sea utilizada por el distrito para ponerse en contacto con el empleado.**

Dentro de 20 días calendario después de que un representante exclusivo notifique al Superintendente o designado que una lista de empleados proporcionada por el Distrito es inexacta o incompleta, el Superintendente o designado deberá tomar medidas para corregir la lista y proporcionar una nueva lista de empleados al representante exclusivo. (Código de Gobierno 3558)

Para proporcionar información precisa, el Superintendente o la persona designada revisará la lista de información de contacto de los empleados del distrito al comienzo de cada año escolar, o con mayor frecuencia según corresponda.

Comunicación con empleados

Las organizaciones de empleados pueden tener acceso a horas razonables a las áreas en las que trabajan los empleados y pueden utilizar las instalaciones del distrito a horas razonables con el fin de celebrar reuniones. Sujeto a una regulación razonable, las organizaciones de empleados también pueden utilizar los tableros de anuncios institucionales, buzones y otros medios de comunicación para comunicarse con los empleados. (Código de Gobierno 3543.1)

Se limitará el acceso a los medios de comunicación del distrito en los casos en que dicho acceso pueda perturbar el funcionamiento del distrito.

(cf. 1340—Acceso a los registros del distrito)

Cuotas de afiliación u otros pagos a una organización de empleados

Al hacer una orden para el pago del sueldo o salario de un empleado de la unidad de negociación de una organización de empleados, el Distrito deducirá cualquier cantidad que haya sido solicitada por el empleado en una autorización revocable por escrito con el propósito de pagar cuotas u otros pagos por cualquier servicio, programa o comité proporcionado o patrocinado por la organización de empleados. (Código de Educación 45060, 45168)

Unidades de negociación

Una organización de empleados que certifique que tiene y que mantendrá las autorizaciones individuales de los empleados gestionará y procesará las autorizaciones escritas de los empleados para las deducciones de nómina. Cuando una organización de empleados proporcione dicha certificación al **D**istrito, éste se basará en la información facilitada por la organización de empleados en relación con los importes de dichas deducciones de nómina y de qué empleados. La organización de empleados no estará obligada a presentar al **D**istrito una copia de la autorización escrita para que las deducciones de nómina sean efectivas. No obstante, en caso de litigio sobre la existencia o los términos de la autorización escrita, deberá presentarse al **D**istrito una copia de la autorización escrita del empleado. La organización de empleados indemnizará al **D**istrito por cualquier reclamación de los empleados en relación con las deducciones de nómina realizadas por el **D**istrito basándose en la notificación de la organización de empleados. (Código de Educación 45060, 45168)

Cuando una organización de empleados que se haya negado a certificar que gestionará y procesará las autorizaciones escritas de los empleados realice una solicitud de deducciones de nómina, el **D**istrito solicitará una copia de la autorización escrita del empleado antes de realizar las deducciones de nómina. (Código de Educación 45060, 45168)

Una autorización escrita permanecerá en vigor hasta que el empleado la revoque expresamente por escrito y en conformidad con los términos de la autorización escrita. Las solicitudes de los empleados para cancelar o modificar las autorizaciones de deducciones de nómina para organizaciones de empleados deberán dirigirse a la organización de empleados y no al **D**istrito. La organización de empleados será responsable de tramitar dichas solicitudes. El **D**istrito se basará en la información facilitada por la organización de empleados sobre si las deducciones para una organización de empleados se cancelaron o modificaron correctamente. La organización de empleados deberá indemnizar al **D**istrito por cualquier reclamación presentada por un empleado por las deducciones realizadas por el **D**istrito basándose en la información de la organización de empleados. (Código de Educación 45060, 45168) (Código de Educación 45060, 45168)

Descargo de responsabilidad de referencia de política:

Estas referencias no pretenden formar parte de la política en sí, ni indican la base o la autoridad de la mesa directiva para promulgar esta política. En cambio, se proporcionan como recursos adicionales para aquellos interesados en el tema de la política.

Estado	Descripción
8 CCR 33015-33490	<u>Reconocimiento del representante exclusivo; procedimientos</u>
8 CCR 33700-33710	<u>Separación de la unidad establecida</u>

Unidades de negociación

Estado	Descripción
Código de Edu. 45060-45061.5	<u>Deducción de tasas del sueldo o salario; empleados certificados</u>
Código de Edu. 45100.5	<u>Puestos de alta dirección clasificados</u>
Código de Edu. 45104.5	<u>Supresión de puestos de alta dirección clasificados</u>
Código de Edu. 45108.5	<u>Definición de personal directivo clasificado</u>
Código de Edu. 45108.7	<u>Renuncia a las disposiciones de 45108.5</u>
Código de Edu. 45168	<u>Deducción de tasas del pago de sueldos o salarios; empleados clasificados</u>
Estado	Descripción
Código de Edu. 45220-45320	<u>Sistema de méritos; empleados clasificados</u>
Código Gubernamental 3540-3549.3	<u>Ley de relaciones laborales en la enseñanza</u>
Código Gubernamental 3540.1	<u>Empleo público; definiciones</u>
Código Gubernamental 3543.4	<u>Cargos directivos y confidenciales; representación</u>
Código Gubernamental 3545	<u>Adecuación de la unidad; base</u>
Código Gubernamental 3550-3552	<u>Prohibición de que los empleadores públicos disuadan o desincentiven la afiliación sindical</u>
Código Gubernamental 3555-3559	<u>Comunicación, información y orientación de los empleados públicos</u>
Código Gubernamental 53260-53264	<u>Contratos de trabajo</u>
Código Gubernamental 6205-6210	<u>Confidencialidad de las direcciones de las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual o acoso</u>

Unidades de negociación

Estado	Descripción
Código Gubernamental 6215-6216	<u>Abordar la confidencialidad de las personas que sufren amenazas o violencia por trabajar para una entidad pública</u>
Código Gubernamental 6503.5	<u>Agencias de competencias conjuntas; acuerdo</u>
Código Gubernamental 7928.300	<u>Divulgación de información de contacto de los empleados a la organización de empleados</u>

Recursos de gestión

	Descripción
Decisión judicial	<u>Condado de Los Ángeles vs. Comisión de relaciones laborales del condado de Los Ángeles (2013) 56 Cal. 4th 905</u>
Decisión judicial	<u>Friedrichs v. California Teachers Association, et al. (2016) 136 S.Ct. 1083</u>
Decisión judicial	<u>Janus v. American Federation of State, County and Municipal Employees, Council 31 (2018) 138 S.Ct. 2448</u>
Decisión de la Junta de Relaciones Laborales Públicas	<u>Distrito Escolar de East Whittier (2004) PERB Dec. No. 1727</u>
Decisión de la Junta de Relaciones Laborales Públicas	<u>Ciudad de Sacramento (2019) PERB Dec. núm. 2702m</u>
Página web	<u>Servicios Jurídicos de la Oficina de Educación de Distritos y Condados de la CSBA</u>
Página web	<u>Federación de Profesores de California</u>
Página web	<u>Junta de Relaciones Laborales Públicas de California</u>
Página web	<u>Asociación de Empleados Escolares de California</u>

Unidades de negociación

Recursos de gestión	Descripción
Página web	<u>Asociación de Profesores de California</u>
Página web	<u>Asociación de Administradores Escolares de California</u>
Página web	<u>CSBA</u>
Referencias cruzadas	
Código	Descripción
0450	<u>Plan Integral de Seguridad</u>
0450	<u>Plan Integral de Seguridad</u>
0460	<u>Plan Local de Control y Rendición de Cuentas</u>
0460	<u>Plan Local de Control y Rendición de Cuentas</u>
1340	<u>Acceso a los registros del distrito</u>
1340	<u>Acceso a los registros del distrito</u>
1431	<u>Renuncias</u>
4113	<u>Asignación</u>
4113	<u>Asignación</u>
4115	<u>Evaluación/Supervisión</u>
4115	<u>Evaluación/Supervisión</u>
4119.1	<u>Derechos civiles y jurídicos</u>
4119.25	<u>Actividades políticas de los empleados</u>
4121	<u>Personal temporal/sustituto</u>
4121	<u>Personal temporal/sustituto</u>
4141	<u>Convenio colectivo</u>
4143	<u>Negociaciones/Consultas</u>
4151	<u>Remuneración de los empleados</u>
4154	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>
4154	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>

Unidades de negociación

Código	Descripción
4161.2	<u>Licencias personales</u>
4219.1	<u>Derechos civiles y jurídicos</u>
4219.25	<u>Actividades políticas de los empleados</u>
4241	<u>Convenio colectivo</u>
4243	<u>Negociaciones/Consultas</u>
4251	<u>Remuneración de empleados</u>
4251	<u>Remuneración de empleados</u>
4254	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>
4254	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>
4261.2	<u>Licencias personales</u>
4301	<u>Organización del personal administrativo</u>
4312.1	<u>Contratos</u>
4315	<u>Evaluación/Supervisión</u>
4315	<u>Evaluación/Supervisión</u>
4319.1	<u>Derechos civiles y jurídicos</u>
4319.25	<u>Actividades políticas de los empleados</u>
4351	<u>Remuneración de empleados</u>
4351	<u>Remuneración de empleados</u>
4354	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>
4354	<u>Prestaciones sanitarias y sociales</u>
4361.2	<u>Licencias personales</u>
9000	<u>Papel de la Mesa Directiva</u>

Política
 adoptada: marzo de 2007
 revisada: 22 de agosto de 2007
 revisada: 27 de agosto de 2014
 revisada: 26 de septiembre de 2018
 revisada:

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO
 Rialto, California



Agenda de la Mesa Directiva de Educación 6 de marzo de 2024

APROBAR UNIQUE LEARNING SYSTEMS o SISTEMAS DE APRENDIZAJE ÚNICOS Y NUEVOS CURSOS DE ESTUDIO PARA EL DIPLOMA DE TRAYECTO ALTERNATIVO DE CALIFORNIA

INTRODUCCIÓN:

Históricamente, algunos grupos de estudiantes con discapacidad han recibido un certificado de finalización de estudios de preparatoria en lugar de un diploma de preparatoria. El certificado de finalización de estudios no está reconocido formal o ampliamente en las comunidades empresariales o en los institutos de educación superior. El certificado de finalización también ha demostrado ser un reto cuando se trata de obtener un empleo integrado competitivo y el acceso a las oportunidades postsecundarias. El 5 de diciembre de 2023, el consejo del plan de estudios del distrito aprobó unánimemente el plan de estudios de Unique Learning Online Systems (Sistemas únicos de aprendizaje en línea) como el plan de estudios para estudiantes con discapacidades significativas. Unique Learning Systems fue renovado por la Directiva de Educación el 9 de agosto de 2023, para el año escolar actual como parte de los Sistemas de Aprendizaje N2Y para el Desarrollo Profesional para maestros de educación especial, coordinadores y administradores.

RAZONAMIENTO:

Actualmente, California tiene dos trayectos para obtener diplomas. Los trayectos son (1) Cumplir los requisitos para UC/CSU A-G y (2) Cumplir los requisitos para un diploma emitido por el distrito. Ambas vías superan los requisitos estatales de créditos para la graduación. El tercer trayecto, el Trayecto Alternativo de California, establecido por el Departamento de Educación de California, Código de Regulación Federal C.F.R. 51225.31 requiere que las agencias educativas locales eximan a un individuo con necesidades excepcionales que satisfaga los criterios de elegibilidad de todos los cursos y otros requisitos adoptados por la mesa directiva de gobierno de la agencia educativa local que sean adicionales a los requisitos de cursos estatales especificados en la Sección 51225.3 y otorgará al estudiante un diploma de graduación de la escuela preparatoria, tal como se describe en la Sección 7801(23)(A)(ii)(I)(bb) del Título 20 del Código de los Estados Unidos. Los estudiantes con discapacidades, incluidos aquellos con discapacidades cognitivas significativas, salen del sistema educativo K-12 tanto con el Diploma del Trayecto Alternativo de California como con un conjunto de habilidades que les preparan para tener la oportunidad de ganar un salario que les permita mantener a sus familias y participar de forma significativa en sus comunidades. Para que se implemente el Diploma del Trayecto Alternativo de California, Servicios Educativos solicita que la Mesa Directiva de Educación apruebe el plan de estudios para los estudiantes de Unique Learning Systems y apruebe los cursos que se enumeran a continuación para el año escolar 2023-2024 y más allá para los estudiantes con discapacidades que califican a través del proceso del IEP para obtener un diploma en el Trayecto Alternativo de California.

Historia/Estudios Sociales

ULSWLDHIS **Historia Mundial Dinámica (Grado 9-12)** **10 créditos**

Historia Mundial Dinámica es un curso requerido de un año diseñado para ayudar a los estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que esperan obtener un diploma de escuela preparatoria de acuerdo con el Código de Educación de California 51225.31, el acceso al material de las asignaturas de contenido básico.

Este curso utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y proporciona a los estudiantes un examen temático de los factores políticos, económicos, culturales, medioambientales y sociales que han definido la historia del mundo. El curso comienza con una introducción al mundo antes de 1750 y continúa con un enfoque en la expansión de Occidente y la creciente interdependencia de las personas, las culturas y la globalización en todo el mundo. El curso de historia mundial está diseñado para proporcionar a los estudiantes la oportunidad de ver la historia como un mosaico que valora las contribuciones de los muchos pueblos que habitan nuestro mundo diverso. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación de ciencias sociales para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

ULSUSHIS **Historia de EE.UU. Dinámica (Grado 9-12)** **10 créditos**

Historia de Estados Unidos Dinámica es un curso de estudio para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela secundaria a través de la vía alternativa de conformidad con el Código de Educación de California 51225.31.

Este curso utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y repasa la historia de EE.UU. desde finales del siglo XIX hasta el siglo XXI, comenzando con un breve repaso de los fundamentos democráticos y el impacto de la Guerra Civil. Los estudiantes analizarán los puntos de inflexión y los temas relacionados con la identidad americana, el papel del gobierno y la experiencia americana. Se hará hincapié en habilidades como la lectura, la escritura, la expresión oral y la comprensión auditiva, la investigación y la alfabetización mediática. En consonancia con el Marco de Historia y Ciencias Sociales de California, los estudiantes se comprometerán con el contenido, la práctica de habilidades de investigación, mejorar la alfabetización, y desarrollar los valores de la ciudadanía a través de este curso. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación de ciencias sociales para el Diploma de Camino Alternativo de California.

ULSECON **Economía Dinámica (Grado 9-12)** **5 créditos**

Economía Dinámica es un curso obligatorio de un semestre diseñado para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria de acuerdo con el Código de Educación de California 51225.31,

El curso utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y permite a los estudiantes acceder al material de la asignatura de contenido básico. El curso cubrirá cómo los individuos y las sociedades toman decisiones teniendo en cuenta la escasez de recursos. Las áreas de estudio incluyen la oferta y la demanda, la inflación y la recesión, el dinero y el crédito, el sistema bancario, el trabajo y los salarios, la gestión de la economía de la nación, y la teoría económica. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación de ciencias sociales para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

ULSGOV Principios de Democracia Dinámica (Grado 9-12) 5 créditos

Principios de la Democracia Dinámica es un curso requerido de gobierno de un semestre diseñado para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria de acuerdo con el Código de Educación de California 51225.31. Es un curso sobre las instituciones del gobierno americano.

El curso utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y se centra en los poderes ejecutivo, judicial y legislativo del gobierno federal, el proceso electoral y los partidos políticos. Se hace hincapié en los conceptos de constitucionalismo, democracia representativa, separación de poderes, controles y equilibrios, y federalismo. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

Inglés/Lengua y Literatura

ULSENG1 Inglés 1 Dinámico (Grado 9) 10 créditos

Inglés I Dinámico es un curso requerido de noveno grado diseñado para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria de acuerdo con el Código de Educación de California 51225.31.

Este curso utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y se centra en el estudio de la lectura, la escritura, el lenguaje y la expresión y comprensión oral. Las habilidades y estrategias se enseñan de manera integrada y se alinean con los estándares adoptados por el estado y el distrito. Se hace hincapié en el pensamiento crítico, los textos informativos y de no ficción, la integración de la tecnología y el vocabulario académico. La gama de textos incluye una amplia variedad de autores de diversos orígenes. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación de Inglés / Artes del Lenguaje para el Diploma Alternativo de California.

ULSENG2 Inglés 2 Dinámico (Grado 10) 10 créditos

Inglés 2 Dinámico es un curso requerido de un año de segundo año diseñado para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria de acuerdo con el Código de Educación de California 51225.31.

Este curso utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y se centra en el estudio de la lectura, la escritura, el lenguaje y la expresión y comprensión oral. Las habilidades y estrategias se enseñan de manera integrada y se alinean con los estándares adoptados por el estado y el distrito. Se hace hincapié en el pensamiento crítico, los textos informativos y de no ficción, la integración de la tecnología y el vocabulario académico. La gama de textos incluye una amplia variedad de autores de diversos orígenes. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación de Inglés / Artes del Lenguaje para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

ULSENG3 **Inglés 3 Dinámico (Grado 11)** **10 créditos**

Inglés 3 Dinámico es un curso requerido de un año de duración diseñado para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se espera que obtengan un diploma de escuela preparatoria de acuerdo con el Código de Educación de California 51225.31.

Este curso utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y se centra en el estudio de la lectura, la escritura, el lenguaje y la expresión y comprensión oral. Las habilidades y estrategias se enseñan de manera integrada y se alinean con los estándares adoptados por el estado y el distrito. Se hace hincapié en el pensamiento crítico, los textos informativos y de no ficción, la integración de la tecnología y el vocabulario académico. La gama de textos incluye una amplia variedad de autores de diversos orígenes. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación de Inglés / Artes del Lenguaje para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

ULSENG4 **Inglés 4 Dinámico (Grado 12)** **10 créditos**

Inglés 4 Dinámico es un curso obligatorio de doceavo grado diseñado para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria de acuerdo con el Código de Educación de California 51225.31.

Este curso utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y se centra en el estudio de la lectura, la escritura, el lenguaje y la expresión y comprensión oral. Las habilidades y estrategias se enseñan de manera integrada y se alinean con los estándares adoptados por el estado y el distrito. Se hace hincapié en el pensamiento crítico, los textos informativos y de no ficción, la integración de la tecnología y el vocabulario académico. La gama de textos incluye una amplia variedad de autores de diversos orígenes. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación de Inglés / Artes del Lenguaje para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

Matemáticas

ULSALG1 **Álgebra I Dinámica (Grado 9-12)** **10 créditos**

Álgebra I dinámico está diseñado para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se anticipan para obtener un diploma de escuela preparatoria a través del trayecto alternativo en conformidad con el Código de Educación de California 51225.31.

El curso utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y proporciona la transición del cálculo y la resolución de problemas a la comprensión de los cambios dinámicos y las relaciones en el mundo, y el universo, que nos rodea. Los alumnos relacionarán sistemas de ecuaciones entre sí para encontrar soluciones de múltiples maneras. La comprensión del contenido se desarrollará a través de la integración con la tecnología y las aplicaciones con ejemplos de la vida real. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación de matemáticas para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

ULSGEOM **Geometría Dinámica (Grado 9-12)** **10 créditos**

Geometría Dinámica está diseñado para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria a través de la vía alternativa en conformidad con el Código de Educación de California 51225.31.

El curso utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y proporciona la transición del cálculo y la resolución de problemas a la comprensión de los cambios dinámicos y las relaciones en el mundo, y el universo, que nos rodea. Los estudiantes relacionarán sistemas de ecuaciones entre sí para encontrar soluciones de múltiples maneras. La comprensión del contenido se desarrollará a través de la integración con la tecnología y las aplicaciones con ejemplos de la vida real. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación de matemáticas para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

Ciencia

ULSBIOSC **Biología de la Dinámica de la Tierra Viviente (Grado 9-12)** **10 créditos**

Biología de la Tierra Dinámica es un curso de estudio para los estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria a través de la vía alternativa en conformidad con el Código de Educación de California 51225.31

El curso utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y permite a los estudiantes usar evidencia de experimentos, investigación y observaciones, para evaluar y desarrollar afirmaciones respaldadas por evidencia y razonamiento, y desarrollar modelos para investigar el mundo natural. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación de ciencias biológicas para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

ULSPHYSC **Física del Universo Dinámico (Grado 9-12)** **10 créditos**

Física del Universo Dinámico es un curso de estudio para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria a través de la vía alternativa en conformidad con el Código de Educación de California 51225.31.

Física del Universo Dinámico, un curso basado en los Estándares de Ciencias de Próxima Generación, utiliza el plan de estudios en línea de Unique Learning Systems y explora cómo los procesos físicos gobiernan el universo. La física es el estudio de la materia, las fuerzas y sus interacciones. Mediante el uso de pruebas de experimentos, investigaciones y observaciones, los estudiantes aprenderán a investigar el mundo natural. Este curso no es elegible para la aprobación de la UC o la NCAA, pero cumple con los requisitos de graduación de ciencias físicas para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

Educación Técnica Profesional

ULSDYTR1

Transición Dinámica 1 (Grado 9)

10 créditos

Transición Dinámica 1, es un curso para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria a través de la vía alternativa de acuerdo con el Código de Educación de California 51225.31.

Transiciones Dinámicas 1 abarca las Unidades 1: Actividades de concienciación/exploración profesional: Proporcionar oportunidades para participar en actividades que aumenten el conocimiento de las opciones profesionales y mejoren la toma de decisiones informadas (por ejemplo, ferias profesionales, visitas, observación de trabajos y uso de la tecnología para explorar opciones); y Unidad 2: Planificación de la educación postsecundaria: Instrucción/asesoramiento/orientación que apoye la toma de decisiones profesionales. Esto incluye el uso de los intereses, habilidades y objetivos del estudiante para desarrollar un curso de estudio, que culmina en un plan educativo/profesional individualizado.

También incorpora los Cinco puntos de referencia para el éxito de The Guideposts for Success: What All Youth Need to Successfully Transition into Adulthood de la Office of Disability Employment Policy (ODEP) o Lo que todos los jóvenes necesitan para una transición exitosa a la edad adulta de la Oficina de Política de Empleo para Discapacitados: Experiencias preparatorias basadas en la escuela, Preparación profesional y experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo, Desarrollo y liderazgo de los jóvenes, Actividades de conexión y Participación y apoyo de la familia. Los estudiantes se comprometerán con el contenido a medida que aumentan su capacidad para vivir como miembros independientes y contribuyentes de la sociedad. Este curso está diseñado para cumplir con el Indicador de Colegio/Carrera (CCI) del Tablero Escolar de California. Este curso no es elegible para la aprobación de UC o NCAA pero cumple con los requisitos de graduación electivos para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

ULSDYTR2

Transición Dinámica 2 (Grado 10)

10 créditos

Transición Dinámica 2, es un curso para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria a través de la vía alternativa de acuerdo con el Código de Educación de California 51225.31.

Transiciones Dinámicas 2 cubre la Unidad 3: Preparación profesional/Búsqueda de empleo: preparación para el empleo-habilidades laborales básicas (habilidades sociales, habilidades del siglo XXI, habilidades SCANS). Búsqueda y obtención de CIE, desarrollo de solicitudes, entrevistas, creación y actualización de currículos, mantenimiento de un portafolio, uso de información del mercado laboral y utilización responsable de los medios sociales para buscar y solicitar oportunidades de empleo; y Unidad 4: Evaluaciones de carrera/profesionales: Evaluaciones de carrera formales y/o informales que ayudan a los estudiantes a identificar intereses, habilidades y objetivos de carrera después de la escuela.

También incorpora los Cinco puntos de referencia para el éxito de The Guideposts for Success: What All Youth Need to Successfully Transition into Adulthood de la Office of Disability Employment Policy (ODEP) o Lo que todos los jóvenes necesitan para una transición exitosa a la edad adulta de la Oficina de Política de Empleo para Discapacitados:

Experiencias preparatorias basadas en la escuela, Preparación profesional y experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo, Desarrollo y liderazgo de los jóvenes, Actividades de conexión y Participación y apoyo de la familia. Los estudiantes se comprometerán con el contenido a medida que aumentan su capacidad para vivir como miembros independientes y contribuyentes de la sociedad. Este curso está diseñado para cumplir con el Indicador de Colegio/Carrera (CCI) del Tablero Escolar de California. Este curso no es elegible para la aprobación de UC o NCAA pero cumple con los requisitos de graduación electivos para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

ULSDYTR3

Transición Dinámica 3 (Grado 11)

10 créditos

Transición Dinámica 3, es un curso para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria a través de la vía alternativa de acuerdo con el Código de Educación de California 51225.31.

Transiciones Dinámicas 3 cubre la Unidad 5: Integración curricular de las competencias de preparación para el trabajo/aprendizaje contextual: Integración curricular de la carrera profesional: Instrucción básica común de preparación para la universidad/carrera integrada con el desarrollo de la carrera y la preparación para el trabajo, incluyendo habilidades sociales 1; y Unidad 6: Entrenamiento de Destino/Transporte: Formación para utilizar los recursos de transporte, y apoyar la independencia del estudiante (incluyendo el uso del transporte público y/o la obtención del permiso de conducir).

También incorpora los Cinco puntos de referencia para el éxito de The Guideposts for Success: What All Youth Need to Successfully Transition into Adulthood de la Office of Disability Employment Policy (ODEP) o Lo que todos los jóvenes necesitan para una transición exitosa a la edad adulta de la Oficina de Política de Empleo para Discapacitados: Experiencias preparatorias basadas en la escuela, Preparación profesional y experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo, Desarrollo y liderazgo de los jóvenes, Actividades de conexión y Participación y apoyo de la familia. Los estudiantes se comprometerán con el contenido a medida que aumentan su capacidad para vivir como miembros independientes y contribuyentes de la sociedad. Este curso está diseñado para cumplir con el Indicador de Colegio/Carrera (CCI) del Tablero Escolar de California. Este curso no es elegible para la aprobación de UC o NCAA pero cumple con los requisitos de graduación electivos para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

ULSDYTR4

Transición Dinámica 4 (Grado 12)

10 créditos

Transición Dinámica 4, es un curso para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que se prevé que obtengan un diploma de escuela preparatoria a través de la vía alternativa en conformidad con el Código de Educación de California 51225.31.

Transiciones Dinámicas 4 cubre la Unidad 7: Habilidades para la vida/vida independiente: Formación en el uso de recursos comunitarios, habilidades domésticas, gestión del dinero, búsqueda y mantenimiento de vivienda e identificación de ayudas postescolares. Puede incluir la planificación de prestaciones; y Unidad 8: Participación de la familia y apoyo a la transición: Involucrar y entrenar a padres/familiares y adultos de apoyo para que apoyen y orienten a los jóvenes en su transición. Incluye conocimientos sobre discapacidades, adaptaciones, derechos y acceso a programas y servicios.

También incorpora los Cinco puntos de referencia para el éxito de The Guideposts for

Success: What All Youth Need to Successfully Transition into Adulthood de la Office of Disability Employment Policy (ODEP) o Lo que todos los jóvenes necesitan para una transición exitosa a la edad adulta de la Oficina de Política de Empleo para Discapacitados: Experiencias preparatorias basadas en la escuela, Preparación profesional y experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo, Desarrollo y liderazgo de los jóvenes, Actividades de conexión y Participación y apoyo de la familia. Los estudiantes se comprometerán con el contenido a medida que aumentan su capacidad para vivir como miembros independientes y contribuyentes de la sociedad. Este curso está diseñado para cumplir con el Indicador de Colegio/Carrera (CCI) del Tablero Escolar de California. Este curso no es elegible para la aprobación de UC o NCAA pero cumple con los requisitos de graduación electivos para el Diploma de Trayecto Alternativo de California.

Además de los cursos mencionados anteriormente, los estudiantes en el Diploma de Trayectos Alternativos tomarán dos (2) años de Educación Física en los grados noveno y décimo y un curso regular de Artes Visuales y Escénicas.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar el plan de estudios y los cursos de Unique Learning Systems que cumplen con los requisitos de C.F.R 51225.35 para el Diploma de Trayecto Alternativo de California. El Currículo de Aprendizaje Único fue aprobado por el Consejo de Currículo del Distrito el 5 de diciembre de 2023, y todos los cursos listados fueron aprobados por sus comités respectivos y por el Consejo de Currículo del Distrito en la reunión del 4 de marzo de 2024 para el año escolar 2023-2024.

PRESENTADO/REVISADO POR: Ed D'Souza, Ph.D./Patricia Chavez, Ed.D.



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

APROBAR UN VIAJE QUE INCLUYE LA NOCHE A UNIVERSIDADES DE CALIFORNIA Y VISITAS AL CAMPUS DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE CALIFORNIA - ESCUELA PREPARATORIA RIALTO

INTRODUCCIÓN:

Esta excursión se ha organizado para ofrecer a nuestros estudiantes información valiosa de los consejeros de admisiones, familiarizarlos con la cultura universitaria y la vida en el campus y brindarles la oportunidad de conectarse con estudiantes universitarios actuales que actuarán como mentores. Los estudiantes visitarán las siguientes universidades durante el viaje: UC Santa Barbara, CSU Monterey Bay, UC Santa Cruz, UC Berkeley, Sonoma State, UC Davis, University of the Pacific y Fresno State. Se utilizarán autobuses de alquiler del distrito para el transporte.

RAZONAMIENTO:

El propósito de este programa es familiarizar a los estudiantes de onceavo grado de preparatoria que están considerando asistir a la universidad con diferentes colegios y universidades en todo el estado. El evento proporcionará información valiosa de los consejeros de admisiones, así como una oportunidad para conocer la cultura universitaria y la vida en el campus. Además, los asistentes tendrán la oportunidad de interactuar con estudiantes universitarios actuales que actuarán como mentores.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar veintiséis (26) estudiantes (2 hombres y 26 mujeres) y tres (3) acompañantes (1 hombre y 2 mujeres) de la Escuela Preparatoria Rialto para participar en los recorridos por los campus universitarios, a partir del 20 de marzo de 2024 hasta el 23 de marzo de 2024, a un costo que no exceda \$35,000.00, y a ser pagado del Fondo General (Título I).

PRESENTADO/REVISADO POR: Caroline Sweeney, Ed.D./Patricia Chavez, Ed.D.



Agenda de la Mesa Directiva de Educación 6 de marzo de 2024

APROBAR UN VIAJE QUE INCLUYE LA NOCHE A LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE ACTIVIDADES DE CALIFORNIA 2024 CAMPAMENTO DE LIDERAZGO DE VERANO - ESCUELA PREPARATORIA RIALTO

INTRODUCCIÓN:

Los Campamentos de Liderazgo de Verano de la Asociación de Directores de Actividades de California (CADA) han estado capacitando a líderes estudiantiles de California desde 1984. El campamento de Liderazgo de Verano enseñará a nuestros líderes estudiantiles del Cuerpo Estudiantil Asociado las habilidades a través de sesiones de grupo completo y sesiones estilo talleres más pequeños, los participantes desarrollarán habilidades de liderazgo efectivas y obtendrán ideas valiosas para implementar en la Escuela Preparatoria Rialto. Desarrollarán habilidades interpersonales personales y garantizarán el éxito futuro en la preparatoria, la universidad y el mundo laboral. El campamento cuenta con educadores profesionales y acreditados. El Campamento de Liderazgo de Verano se llevará a cabo en la Universidad de California, Santa Bárbara. Los estudiantes podrán probar la experiencia universitaria mientras pasan las noches en las residencias universitarias de UC Santa Barbara. Los estudiantes se asignarán dos o tres por habitación.

RAZONAMIENTO:

El campamento de Liderazgo de Verano de CADA ofrecerá a nuestros líderes estudiantiles del Cuerpo Estudiantil Asociado las habilidades necesarias para ayudar a promover una cultura y un entorno escolar positivos y servir, involucrar y conectarse con nuestros estudiantes. Esto se refleja en nuestro Plan Estratégico Escolar para mejorar el clima y el espíritu escolar. Y este programa se alinea con nuestro Plan Estudiantil para el Rendimiento Estudiantil (SPSA). La meta 1 es brindarles a los estudiantes acceso a actividades y eventos que ampliarán su comprensión del contenido de liderazgo. En la actividad 2a, los estudiantes recibirán materiales, programas y experiencias de instrucción suplementarios para obtener acceso al núcleo común. Actividad 2b, los estudiantes tendrán acceso a viajes de estudio educativos para mostrar la relevancia del material que están aprendiendo.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar el Campamento de Liderazgo de Verano de la Asociación de Directores de Actividades de California (CADA) en Santa Bárbara, California, para brindar 4 días de habilidades de liderazgo a veinte (20) estudiantes (16 mujeres y 4 hombres) de nuestros líderes del Cuerpo Estudiantil Asociado y tres (3) asesores (2 mujeres y 1 hombre), a partir del 12 de julio de 2024 hasta el 15 de julio de 2024, a un costo que no exceda \$18,150.00, y a ser pagado del Fondo General (Título I).

PRESENTADO/REVISADO POR: Caroline Sweeney, Ed.D./Patricia Chavez, Ed.D.



Agenda de la Mesa Directiva de Educación 6 de marzo de 2024

DONACIONES

Donaciones monetarias

Lugar: Escuela Preparatoria Rialto
Donante: The Blackbaud Giving Fund
Propósito: Materiales
Cantidad: \$150.00

Donaciones no monetarias

Lugar: Servicios Fiscales
Donante: Amazon
Artículos: 29 paletas de varios artículos

Lugar: Escuela Primaria Hughbanks
Donante: Shiman Kumar and Vishwa Gosai
Artículos: Medallas del concurso de deletreo valoradas en \$110.00

Lugar: Servicios Educativos/Primaria
Donante: Elizabeth DuVall
Artículos: Clarinete de segunda mano valorado en \$140.00

RECOMMENDATION:

Aceptar la(s) donación(es) y enviar una carta de agradecimiento a los donantes: The Blackbaud Giving Fund; Amazonas; Shiman Kumar and Vishwa Gosai; y Elizabeth DuVall.

Donaciones monetarias - 6 de marzo de 2024	\$ 150.00
Donaciones - año fiscal hasta la fecha	\$ 39,394.55

PRESENTADO/REVISADO POR: Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

EQUIPOS EXCEDENTES Y ARTÍCULOS MISCELÁNEOS

Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción
32	CPU	53	Computadora portátil
7	Proyector	1	Carrito, IPad
37	Tableta, IPad	8	Archivador
650	Chromebook	2	Impresora
4	Carrito, computadora portátil	1	Cámara de documentos
5	Monitor	6	Proyector Elmo
75	Librero - Preston E.S.	29	Silla de oficina – Preston E.S.
823	Silla de estudiante - Preston E.S.	38	Mesas – Preston E.S
186	Mesa - Preston E.S.	20	Mesa, Conferencia - Milor
30	Banquillo de estudiante - Preston E.S.	55	Silla de oficina. Milor
396	Silla de estudiante - Preston E.S.	1	Estanterías para biblioteca - Kucera
1	Restregador	13	Sillas estacionarias
8	Sillas con rueditas	3	Caja / Cargadores
17	Unidad de almacenamiento - Preston E.S.	26	Escritorio de maestro - Preston E.S.
2	Gabinete		

RAZONAMIENTO:

Se recomienda que la Mesa Directiva de Educación declare el equipo excedente especificado y los artículos misceláneos como obsoletos y no aptos para uso escolar y autorice al Superintendente/persona designada a vender o disponer de estos artículos como se especifica en las Secciones 17545 y 17546 del Código de Educación.

PRESENTADO/REVISADO POR: Ricardo G. Salazar/Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE GARANTÍA, PLANIFICACIÓN, DISEÑO, DEMOLICIÓN, REMOCIÓN, PREPARACIÓN DEL SITIO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y APARATOS DE GIMNASIA AL AIRE LIBRE DE MIRACLE RECREATION EQUIPMENT COMPANY QUE UTILIZA EL PROGRAMA DE PREMIOS MÚLTIPLES DE CALIFORNIA (CMAS) NÚMERO 4-22-06-1021

INTRODUCCIÓN:

El propósito de este artículo de la agenda es buscar la aprobación de la Mesa Directiva para utilizar el contrato CMAS otorgado a Miracle Recreation Equipment Company. El Distrito puede, sin tener que licitar, utilizar dichos contratos en conformidad con las Secciones 20118 y 10298 del Código de Contratos Públicos de California. El personal del Distrito ha revisado los contratos disponibles para uso del Distrito a través de CMAS, la Asociación Nacional de Oficiales de Adquisiciones Estatales (NASPO) y ha otorgado contratos públicos de otras agencias públicas y determinó que los precios de contrato ofrecidos por Miracle Recreation Equipment Company según el Acuerdo CMAS No. 4-22-06-1021 son justos, razonables y competitivos. El contrato CMAS vence el 17 de febrero de 2025.

RAZONAMIENTO:

El acuerdo de CMAS con Miracle Recreation Equipment Company permitirá al Distrito adquirir equipos y materiales esenciales para el mantenimiento, reparación y reemplazo de componentes dentro de las estructuras de los parques infantiles en todo el Distrito. Los contratos CMAS garantizan que sólo los proveedores financieramente sólidos y receptivos, específicamente capacitados y aprobados por el fabricante, podrán vender e instalar los materiales adquiridos a través del contrato CMAS.

Los contratos CMAS son utilizados en todo el estado por agencias gubernamentales estatales y locales de California bajo la autoridad delegada del Departamento de Servicios Generales, División de Adquisiciones, de acuerdo con las Secciones 10290, et. seq., y la Sección 12101.5. No hay tarifa administrativa ya que todos los costos corren a cargo del proveedor.

RECOMENDACIÓN:

Autorizar el uso de CMAS 4-22-06-1021 de Miracle Recreation Equipment Company para comprar diversos bienes y servicios a un precio que se determinará al momento de la compra utilizando diversos fondos.

PRESENTADO/REVISADO POR: Ricardo G. Salazar/Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

APROBAR UN CONTRATO DE RENOVACIÓN CON 365 EVENTS

INTRODUCCIÓN:

365 Events, establecido en 1909, es un lugar histórico ubicado en el centro de Riverside. El lugar ofrece espacio para eventos escolares para ocasiones formales. El área de servicio de Educación Técnica Profesional (CTE) se esfuerza por fomentar un sentido más fuerte de comunidad e inclusión que beneficie a todos los estudiantes que participan en una vía de Educación Técnica Profesional. Educación Técnica Profesional organizará una gala CTE para los estudiantes participantes el sábado 13 de abril de 2024.

RAZONAMIENTO:

Como se describe en los comentarios de los estudiantes de la Subvención de Incentivo para Educación de Carrera Técnica, los estudiantes sienten que un factor que afecta el reclutamiento y la retención de estudiantes es la falta de comunidad en CTE. Este evento tiene como objetivo desarrollar un sentido de pertenencia en una comunidad CTE en toda la escuela. El cien por ciento de los estudiantes que asistieron al evento de 2023 informaron un aumento en su sentido de comunidad CTE. El programa CTE invertirá en actividades y eventos que promuevan el desarrollo de una cultura en todo el distrito donde todos los estudiantes de CTE sean incluidos y celebrados en sus esfuerzos por lograr calificaciones aprobatorias en todas sus clases para que puedan tener acceso y lograr con éxito el CTE "completor" estado.

RECOMENDACIÓN:

Proporcionar un espacio para eventos para la Gala CTE 2024, a partir del 1 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, a un costo que no exceda los \$16,000.00 y que se pagará con cargo al Fondo General (Subvención de Incentivo para Educación de Carrera Técnica).

PRESENTADO/REVISADO POR: Juanita Chan-Roden/Patricia Chavez, Ed.D.



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

AUTORIZACIÓN DE FIRMA PARA DOCUMENTOS DEL ESTADO/CONDADO

INTRODUCCIÓN:

Es necesario contar con la aprobación de la Junta de las personas del Distrito autorizadas para firmar documentos del Estado/Condado y/o aprobar documentos del Superintendente Escolar del Condado de San Bernardino.

RAZONAMIENTO:

Para cumplir con las secciones 35161, 35250 y 72600 del Código de Educación.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar la autorización de firma de Janet Lozano, Agente Interina: Servicios de Compras, para firmar Órdenes de Compra y Contratos con una limitación monetaria de \$14,999.00, vigente a partir del 7 de marzo de 2024, hasta su revocación.

PRESENTADO/REVISADO POR: Nicole Albiso/Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

APROBAR UN ACUERDO CON AIRX UTILITY SURVEYORS INC.

INTRODUCCIÓN:

El Proyecto de Modernización de Cocinas en las Escuelas Primarias Boyd, Henry, Morgan y Preston requiere registros de servicios públicos que ubiquen y tracen un mapa con precisión de los servicios públicos subterráneos existentes en estos cuatro (4) planteles escolares.

RAZONAMIENTO:

El personal del distrito solicitó una propuesta de AirX, Inc., para realizar el alcance de trabajo necesario para proporcionar registros de servicios públicos subterráneos en el sitio para ayudar con el Proyecto de Modernización de Cocinas.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar un acuerdo con AirX Utility Surveyors, Inc., para proporcionar servicios de mapeo y localización de servicios públicos subterráneos para los proyectos de modernización de cocinas en las Escuelas Primarias Boyd, Henry, Morgan y Preston, a partir del 7 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a una costo que no exceda \$37,156.00, y a ser pagado con cargo al Fondo 40 - Reserva Especial para Desembolso de Capital.

PRESENTADO/REVISADO POR: Angie Lopez/Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

APROBAR UN ACUERDO CON NORTH AMERICAN TECHNICAL SERVICES O SERVICIOS TÉCNICOS DE NORTEAMÉRICA (NATS) PARA SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN PLANTA PARA LOS EDIFICIOS DE SALONES DE CLASES MODULARES DEL JARDÍN CURATIVO INTERNACIONAL

INTRODUCCIÓN:

Como requisito de la División de Arquitectos del Estado (DSA), se debe contratar un inspector de registro en planta directamente con el distrito escolar para proporcionar servicios de inspección en planta y supervisar la fabricación de los edificios modulares de salones de clases. El inspector interno debe verificar que los planos, las especificaciones y la fabricación del edificio modular cumplan con los planes, requisitos y estándares aprobados por la DSA para seguridad estructural, seguridad humana/contra incendios y cumplimiento de acceso.

RAZONAMIENTO:

El Distrito Escolar necesita un inspector en planta de la División de Arquitectos Estatales (DSA) para los edificios de salones de clases modulares del Jardín Curativo Internacional que está fabricando American Modular Systems, que está ubicado en Manteca, California. El personal solicitó una propuesta de Servicios Técnicos de América del Norte (NATS), que brinda servicios al área local y tiene experiencia trabajando con NATS y los distritos escolares circundantes.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar un acuerdo con Servicios Técnicos de Norteamérica (NATS) para servicios de inspección en planta para los edificios de salones de clases modulares del Jardín Curativo Internacional, vigente desde el 7 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, a un costo que no exceda los \$9,200.00, y a ser pagado del Fondo 40 - Reserva Especial para Desembolsos de Capital.

PRESENTADO/REVISADO POR: Angie Lopez/Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

APROBAR UN ACUERDO CON PF VISION INC., PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTOS DEL ESTADO (DSA) PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE JUEGOS Y CÉSPED ARTIFICIAL FASE I

INTRODUCCIÓN:

La División de Arquitectos del Estado (DSA) requiere que un Inspector de Registro (IOR) para proyectos de construcción de escuelas brinde servicios de inspección de DSA durante la construcción. El IOR verificará que la construcción cumpla con los planes de construcción y las especificaciones de la DSA para el cumplimiento estructural, de seguridad contra incendios/humanos y de acceso.

RAZONAMIENTO:

El Inspector de Registro de DSA es necesario para revisar los planos/especificaciones y supervisar la construcción/instalación de la Fase I del Proyecto de Equipos de Juegos Infantiles y Césped Artificial en la Escuela Primaria Bemis, la Escuela Primaria Dollahan, la Escuela Primaria Dunn, la Escuela Primaria Hughbanks, la Escuela Primaria Myers y la Escuela Primaria Trapp por el cumplimiento de la DSA.

Se solicitó una propuesta para servicios IOR a PF Vision, Inc., quien ha brindado servicios de inspección DSA para múltiples proyectos del Distrito durante los últimos años.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar un acuerdo con PF Vision Inc. para proporcionar servicios de inspección de la División de Arquitectos Estatales (DSA) para la Fase I del Proyecto de Instalación de Césped Artificial y Equipos de Juegos Infantiles, a partir del 7 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a un costo que no exceda \$30,000.00 y a ser pagado del Fondo General.

PRESENTADO/REVISADO POR: Angie Lopez/Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

APROBAR UN ACUERDO CON PF VISION INC., PARA PRESTAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTOS DEL ESTADO (DSA) PARA EL PROYECTO DE ACADEMIA VIRTUAL ZUPANIC

INTRODUCCIÓN:

La División de Arquitectos del Estado (DSA) requiere que un Inspector de Registro (IOR) para proyectos de construcción de escuelas brinde servicios de inspección de DSA durante la construcción. El IOR verificará que la construcción cumpla con los planes de construcción y las especificaciones de la DSA para el cumplimiento estructural, de seguridad contra incendios/humanos y de acceso.

RAZONAMIENTO:

El Inspector de Registro de DSA es necesario para revisar los planos/especificaciones y supervisar la construcción del Proyecto de la Academia Virtual Zupanic para cumplir con DSA.

Se solicitó una propuesta para servicios IOR a PF Vision, Inc., quien ha brindado servicios de inspección DSA para múltiples proyectos del Distrito durante los últimos años.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar un acuerdo con PF Vision Inc. para proporcionar servicios de inspección de la División de Arquitectos del Estado (DSA) para el Proyecto de la Academia Virtual Zupanic a partir del 7 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a un costo que no exceda los \$40,000.00 y a pagar del Fondo 25 – Fondo de Instalaciones de Capital.

PRESENTADO/REVISADO POR: Angie Lopez/Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

EMPLEADOS CLASIFICADOS EXENTOS - INFORME DE PERSONAL NO. 1314

ANTECEDENTES/VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES SE HAN COMPLETADO, CONFORME LA LEY, A TODOS LOS INDIVIDUOS RECOMENDADOS PARA EMPLEO.

GUARDIA DE CRUCE

King, Jonae Primaria Werner 02/26/2024 \$16.00 por hora

WORKABILITY

Aragon, Julio	Walmart	02/14/2024	\$13.60 por hora
Blakley, Deaveon	Walgreens	02/21/2024	\$13.60 por hora
Castro, Camila	Old Navy	02/26/2024	\$13.60 por hora
Duarte, Sara	Rainbow Shops	02/14/2024	\$13.60 por hora
Marin Cervantes, Miguel	Walmart	02/26/2024	\$13.60 por hora
Medina, Jessie	Walmart	02/26/2024	\$13.60 por hora
Mendez, Jovany	Walmart	02/14/2024	\$13.60 por hora
Merino, Alexis	Walgreens	02/26/2024	\$13.60 por hora
Rangel, Marcos	Walgreens	02/21/2024	\$13.60 por hora

PRESENTADO/REVISADO POR: Roxanne Dominguez, Rhonda Kramer, y Armando Urteaga



Agenda de la Mesa Directiva de Educación 6 de marzo de 2024

EMPLEADOS CLASIFICADOS - INFORME DE PERSONAL NO. 1314

ANTECEDENTES/VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES SE HAN COMPLETADO, CONFORME LA LEY, A TODOS LOS INDIVIDUOS RECOMENDADOS PARA EMPLEO.

PROMOCIONES

Reyes, Yazmin (Repl. D. Enriquez)	A:	Oficinista II Escuela Primaria Boyd	03/11/2024	31-1	\$23.24 por hora (8 horas, 237 días)
	De:	Ayudante de Salud Escuela Primaria Kordyak		25-2	\$21.02 por hora (6 horas, 203 días)

EMPLEO

Flores Jr., Jesse		Oficial de Intervención de Seguridad I Seguridad del Distrito y Servicios de Apoyo	02/16/2024	36-1	\$26.35 por hora (8 horas, 212 días)
Fragoso, Darely		Asistente de Instrucción II-SE (RSP/SDC) Escuela Intermedia Jehue	02/20/2024	26-1	\$20.50 por hora (7 horas, 203 días)
Gomez, Julie (Repl. J. Erickson)		Asistente de Instrucción II-SE (RSP/SDC) Escuela Intermedia Kolb	02/20/2024	26-1	\$20.50 por hora (7 horas, 203 días)
Hensley, Angelina		Asistente de Instrucción III- Apoyo Conductual Escuela Primaria Kordyak	02/21/2024	29-1	\$22.11 por hora (6 horas, 203 días)
Huinquez, Joel		Asistente de Apoyo Conductual Servicios Especiales/Escuela Primaria Casey	02/21/2024	31-1	\$23.24 por hora (7 horas, 203 días)
Kaye, Rachelle		Asistente de Instrucción II-SE (RSP/SDC) Escuela Preparatoria Carter	02/21/2024	26-1	\$20.50 por hora (7 horas, 203 días)
Lopez, Christian		Asistente de Instrucción III- Apoyo Conductual Escuela Preparatoria Rialto	02/23/2024	29-1	\$22.11 por hora (7 horas, 203 días)
Martin, Nakisha		Asistente de Instrucción III- Apoyo Conductual Escuela Primaria Morgan	02/27/2024	29-1	\$22.11 por hora (6 horas, 203 días)

EMPLEO (Continuación)

Medina, Breanna	Asistente de Instrucción III- Apoyo Conductual Escuela Preparatoria Carter	02/21/2024	29-1	\$22.11 por hora (8 horas, 203 días)
Molina, Breeana (Repl. M. Campos)	Oficinista de Proyecto Categórico Escuela Primaria Preston	03/01/2024	32-1	\$23.84 por hora (6 horas, 227 días)
Morales, Raymond	Enfermera Vocacional Titulada Servicios de Salud	03/04/2024	40-1	\$29.12 por hora (7 horas, 203 días)
Reese, Jasmine	Enfermera Vocacional Titulada Servicios de Salud	02/20/2024	40-1	\$29.12 por hora (7 horas, 203 días)
Sanchez, Edwin (Repl. C Velasquez)	Trab. del Servicio de Nutrición I Escuela Preparatoria Carter	02/20/2024	20-1	\$17.61 por hora (3.5 hrs., 203 días)
Terrill, Kimberlee	Asistente de Apoyo Conductual Servicios Especiales/Escuela Primaria Fitzgerald	02/23/2024	31-1	\$23.24 por hora (7 horas, 203 días)
Vazquez Ramirez, Alanis	Asistente de Apoyo Conductual Servicios Especiales/Escuela Primaria Werner	02/20/2024	31-1	\$23.24 por hora (7 horas, 203 días)
Wilson Jr., Del	Oficial de Intervención de Seguridad I Seguridad del Distrito y Servicios de Apoyo	02/16/2024	36-1	\$26.35 por hora (8 horas, 212 días)

RENUNCIAS

Acosta, Michael	Conserje I Escuelas Primarias Dollahan/Dunn	03/04/2024
Alvarado, Maria	Asistente de Instrucción II-SE (RSP/SDC) Escuela Intermedia Jehue	02/16/2024
Lopez, Wendy	Asistente de Instrucción I Escuela Primaria Morgan	02/19/2024
Scott, Mystic	Asistente de Apoyo Conductual Servicios Especiales/Escuela Primaria Bemis	02/29/2024

COLOCAR EN LA LISTA DE REEMPLIO DE 39 MESES

Messmer, Kathy Asistente de Instrucción III-
Apoyo Conductual
Escuela Primaria Henry 02/29/2024

SUSTITUTOS

Andrade, Brenda	Ayudante de Salud	02/09/2024	\$18.34 por hora
Cortez, Selena	Asistente de Salud	02/23/2024	\$18.34 por hora
Leon, Melissa	Conductora de Autobús	02/26/2024	\$22.99 por hora
Robles, Ricardo	Oficinista I	02/13/2024	\$20.28 por hora

ASIGNACIÓN A CORTO PLAZO

Apoyo Administrativo	Escuela Primaria Curtis (sin exceder 50 horas)	03/07/2024- 05/31/2024	\$20.28 por hora
Asistente de Apoyo Conductual	Escuela Primaria Kelley (sin exceder 600 horas)	03/07/2024- 05/31/2024	\$21.32 por hora

CAMBIO VOLUNTARIO DE CLASIFICACIÓN Y DISMINUCIÓN DE AÑO LABORAL

Berrelleza, Ana (Repl. R. Robles)	A:	Oficinista de Asistencia/Registros Escuela Intermedia Jehue	03/04/2024	31-3	\$25.66 por hora (8 horas, 217 días)
	De:	Oficinista II Escuela Primaria Hughbanks		31-3	\$25.66 por hora (8 horas, 237 días)

DESPIDO DE EMPLEADO CLASIFICADO EN PERÍODO DE PRUEBA

Empleado #2152634 Oficinista de Asistencia/Registros 02/02/2024

LISTA DE CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD – Trabajador Líder de Mantenimiento de Terrenos

Elegible: 02/17/2024
Vence: 08/17/2024

**Puesto refleja el equivalente a un rango de incremento por turno diferencial nocturno

*** Puesto refleja un estipendio de \$50.00 mensual por puesto confidencial

PRESENTADO/REVISADO POR: Roxanne Dominguez, Rhonda Kramer, y Armando Urteaga



Agenda de la Mesa Directiva de Educación 6 de marzo de 2024

EMPLEADOS CERTIFICADOS - INFORME DE PERSONAL NO. 1314

ANTECEDENTES/VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES SE HAN COMPLETADO, CONFORME LA LEY, A TODOS LOS INDIVIDUOS RECOMENDADOS PARA EMPLEO.

SUSTITUTOS (Se utilizarán según sea necesario a la tarifa adecuada por día, a partir del 7 de marzo de 2024, a menos que se indique una fecha anterior)

Alvarado, Maria	02/19/2024
Ferreira, Loyda	02/16/2024
Horton, Talisa	02/28/2024
Hunter, Ian	02/27/2024
Mendoza, Brianna	02/27/2024
Torres, Belynda	02/20/2024
Trang, Jason	02/28/2024

EMPLEO

Segura-Tinoco, Edward	Maestro de Educación Especial	02/27/2024	III-1	\$73,068.00 (184 días)
	Escuela Intermedia Rialto			

RENUNCIAS

Palmer Perera, Tamilla	Maestra de CTE	02/27/2024
	Escuela Preparatoria Rialto	

RETIRO

Barnack, David	Maestro de Educación Especial	05/31/2024
	Escuela Primaria Morgan	
Kleinberg, Shannon	Maestra de Primaria	01/21/2024
	Escuela Primaria García	
Yanez-Ward, Sylvia	Especialista en Lectura	05/31/2024
	Escuela Primaria Boyd	

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Ratificar a maestro jubilado para brindar intervención durante y después del día escolar, en las áreas de matemáticas y lectura, a los estudiantes de la Escuela Primaria García, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 23 de mayo de 2024, a una tarifa por hora de \$54.93, sin exceder un total de 225 horas, con cargo a Fondos del Título I)

Singer, Jeanine

COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA (Ratificar a los maestros de la Escuela Primaria Boyd para brindar asistencia a los padres durante la Noche de Matemáticas el 21 de febrero de 2024, a una tarifa por hora de \$54.93, que no exceda las 34 horas, que se cargará a los Fondos del Título I)

Acevedo, Jazmin
Hammar, Vera
Moore, Clydean
Ramirez, Adriana
Reyes Ybanez, Isabela

Agosto, Jacqueline
Mena, Rebecca
Nava, Alma
Torres, Mackenzie

Carrillo, Teresa
Monge, Ashley
Quintana, Michelle
Walters, Sharon

COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA (Ratificar al personal certificado de la Escuela Intermedia Jehue para monitorear y desarrollar planes de apoyo al comportamiento estudiantil de Nivel III, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, a una tarifa por hora de \$54.93, que no exceda las 30 horas, que se cargará a los Fondos del Título I)

Logan, Sarah
Smith, Yolanda

Kellmer, Michaeline

Robinson, Teresa

PRESENTADO/REVISADO POR: Roxanne Dominguez, Rhonda Kramer, y Armando Urteaga



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN NO. 23-24-48
PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICAS
RESOLUCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN
2023-2024**

La Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto autoriza al Agente Líder de Personal, Servicios de Personal, a asignar varios maestros que están inscritos en un programa de credenciales, pero que aún no han completado los requisitos para ingresar a un programa de pasantías.

<u>NOMBRE</u>	<u>LUGAR</u>	<u>CREDECIAL</u>	<u>ASIGNACIÓN</u>
Segura-Tinoco, Edward	Rialto M.S.	Permiso Provisional de Prácticas – MMSN	RSP
Trejo, Brenda	Kolb M.S.	Permiso Provisional de Prácticas – Múltiples materias	Grado 6

Yo, Cuauhtémoc Ávila, Ed.D., Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Rialto del Condado de San Bernardino, California, por la presente certifico que lo anterior es una copia completa, fiel y correcta de una Resolución adoptada por la Mesa Directiva de Educación del Distrito en una reunión debidamente programada de la misma.

Con fecha del: 6 de marzo de 2024

Cuauhtémoc Ávila, Ed.D.
Superintendente

ACTA

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

21 de febrero de 2024

Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas

182 East Walnut Avenue

Rialto, California

Miembros de la Mesa

Directiva presentes: Joseph W. Martínez, Presidente
Edgar Montes, Vicepresidente (Llegó a las 6:57 p.m.)
Evelyn P. Domínguez, Auxiliar
Stephanie E. Lewis, Miembro
Keiyne Galazo, Estudiante Miembro

Miembros de la Mesa

Directiva ausentes: Nancy G. O'Kelley, Miembro

Administradores

presentes: Cuauhtémoc Ávila, Ed.D., Superintendente
Rhea McIver Gibbs, Ed.D., Agente Estratégica Líder
Patricia Chavez, Agente Líder de Innovación
Diane Romo, Agente Líder de Servicios Empresariales
Armando Urteaga, Agente Líder de Personal
Martha Degortari, Agente Administrativa Ejecutiva e
Intérprete/Traductor José Reyes

A. APERTURA

A.1 LLAMADA AL ORDEN 6:00 p.m.

Se abrió la sesión a las 6:00 p.m.

A.2 SESIÓN ABIERTA

A.3 SESIÓN CERRADA

Evelyn P. Domínguez, Auxiliar, se incorporó a la reunión a las 6:00 pm.

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Auxiliar Domínguez

Conforme a lo dispuesto por la ley, los siguientes son artículos que se debatirán y considerarán en la sesión cerrada de la reunión de la Mesa Directiva:

- **EMPLEADOS PÚBLICOS
EMPLEO/DISCIPLINA/DESPIDO/REASIGNACIÓN DE
EMPLEADOS (CÓDIGO GUBERNAMENTAL SECCIÓN 54957)**
- **EXPULSIONES ESTUDIANTILES/REINCORPORACIÓN/
EXPULSIÓN/INSCRIPCIONES**
- **CONFERENCIA CON LOS NEGOCIADORES LABORALES**

Representantes designados de la entidad: Cuauhtémoc Ávila, Ed.D.,
Superintendente; Agentes Líderes de Personal: Rhonda Kramer,
Roxanne Domínguez y Armando Urteaga, Servicios de Personal.

Sindicatos de trabajadores: Asociación de Empleados Escolares de
California, Capítulo 203 (CSEA), Asociación Educativa de Rialto
(REA), *Communications Workers of America (CWA)*.
- **EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 54956.9(d) y/o (d)(3) DEL
CÓDIGO DE GOBIERNO. CONFERENCIA CON ASESORES
LEGALES - EXPOSICIÓN SIGNIFICATIVA A LITIGACIÓN - Número
de posibles demandas: 1**
- **QUEJA DE EMPLEADO PÚBLICO BAJO LA SECCIÓN 54957(b)(1)
DEL CÓDIGO GUBERNAMENTAL**
- **REVISIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD NO.
23-24-10**
- **REVISIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD NO.
23-24-11**

CONFERENCIA CON EL ASESOR LEGAL - LITIGIO EXISTENTE

(Párrafo (1) de la subdivisión (d) de la Sección 54956.9)

CIVSB2224136 c. Distrito Escolar Unificado de Rialto Reclamación No. 21-22-04

COMENTARIOS SOBRE LOS ARTÍCULOS DE LA AGENDA DE LA SESIÓN CERRADA

Toda persona que desee intervenir sobre cualquier artículo de la agenda de la sesión cerrada tendrá tres minutos.

Ninguna.

La Miembro O'Kelley estuvo ausente y el Vicepresidente Montes no estuvo presente durante esta votación. Voto por Miembros de la Mesa Directiva para pasar a la Sesión Cerrada:

Hora: 6:04 p.m.

Mayoría de votos

A.4 CLAUSURA DE SESIÓN CERRADA

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva para levantar la Sesión Cerrada:

Hora: 7:03 p.m.

Mayoría de votos

A.5 REANUDACIÓN DE LA SESIÓN ABIERTA - 7:00 p.m.

Se reanudó la sesión a las 7:03 p.m.

A.6 JURAMENTO A LA BANDERA

Jace Oden, estudiante de sexto grado de la Escuela Intermedia Jehue, dirigió el juramento a la bandera.

A.7 PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA INTERMEDIA JEHUE

En honor al Mes de la Historia Afroamericana, los Jaguares de la Escuela Intermedia Jehue cantaron "Lift Every Voice and Sing", dirigidos por la Asesora de BSU, Sra. Sandra Arnold, y la Directora Voluntaria del Coro, Dra. Jackie Peters, seguidos por el estudiante de sexto grado, Jace Oden quien compartió un breve resumen de uno de los Héroes anónimos afroamericanos de América, James Weldon Johnson.

A.8 INFORME DE LA SESIÓN CERRADA

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Auxiliar Domínguez

La Mesa Directiva de Educación tomó medidas para aprobar un acuerdo que resuelve la Reclamación CIVSB2224136 a cambio de una liberación de todas las reclamaciones.

La miembro O’Kelley estuvo ausente y el Vicepresidente Montes no estuvo presente durante esta votación. Voto por miembros de la Mesa Directiva:

Mayoría de votos

A.9 ADOPCIÓN DE AGENDA

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva para aprobar la agenda con el voto preferencial de la Estudiante Miembro de la Mesa Directiva, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

B. PRESENTACIONES

B.1 ESCUELA INTERMEDIA - COMITÉ ASESOR DE ESTUDIANTES DEL DISTRITO (DSAC)

Los siguientes estudiantes de DSAC compartieron información y actividades celebradas en su escuela:

Andrew Real, Escuela Intermedia Frisbie

Natalie González, Escuela Intermedia Jehue

Zaria Hope, Escuela Intermedia Kucera

Anakaren Martínez, Escuela Intermedia Kolb

B.2 LLAVE DEL DISTRITO

Entrega de la Llave del Distrito por la Auxiliar de la Mesa Directiva, Evelyn P. Domínguez a Mariana Gayton, Maestra de la Escuela Intermedia Jehue.

La Auxiliar de la Mesa Directiva, Evelyn P. Domínguez presentó su Llave del Distrito a Mariana Gayton, Maestra de la Escuela Intermedia Jehue.

C. **COMENTARIOS**

C.1 **COMENTARIOS DEL PÚBLICO DE TEMAS NO EN LA AGENDA**

En este momento, se concederán tres minutos a cualquier persona que desee hablar sobre algún tema **que no figure en** la agenda.

Michael Montano, Vicepresidente de la Asociación de Educación de Rialto (REA), dio un saludo a aquellos que estuvieron involucrados en conseguir las sillas reemplazadas para los estudiantes como se solicitó en la última reunión de la Mesa Directiva. Mencionó que los estudiantes estaban muy agradecidos. También comentó que los maestros han expresado su preocupación por un administrador de la escuela intermedia que está quebrantando el Código de Educación y BP 1313 por socavar los maestros. Dio un ejemplo de un incidente reciente. También habló de un comentario hecho recientemente por la administración a los maestros, culpándolos de que la escuela sea ahora una de las peores del condado. Dijo que los maestros se están preparando para venir a hablar ante la Mesa Directiva solicitando un cambio.

Mary Phelps, Oficinista de la Escuela Preparatoria Rialto, agradeció a la Mesa Directiva, a Servicios de Personal, a otros miembros del personal del Distrito y a su supervisor inmediato por ayudarla durante una situación personal de vida o muerte que atravesó recientemente. Ella estaba muy agradecida y también agradeció a sus compañeros de trabajo por su apoyo durante este tiempo difícil. Contó lo contenta que está de trabajar en un entorno en el que sabes que puedes contar con tus compañeros. Ha trabajado para el Distrito durante 15 años y dio las gracias al increíble personal de este Distrito.

Celia Saravia, representante de Amigos Unidos, un grupo de apoyo para padres con estudiantes con necesidades especiales, agradeció al Dr. Ávila, a la Dra. Gibbs y a la Mesa Directiva por las clases de alfabetización proporcionadas a los padres. Ella comentó sobre el maravilloso beneficio de estas clases para apoyar a los estudiantes. Habló de lo mucho que ha disfrutado el módulo cuatro (4) y lo interesante que es ver la alfabetización de diferentes maneras y aprender a construir la fuerza de los niños para ayudarles a aprender.

La Sra. Saravia también invitó a los padres a aprovechar los servicios de tutoría para ayudar a sus hijos a avanzar y tener éxito en la escuela. También felicitó a la comunidad afroamericana por el Mes de la Historia Afroamericana y agradeció a Servicios de Nutrición por el reciente evento de Historia

Afroamericana que organizaron. También agradeció a la Dra. Scott por todo el trabajo que ha realizado en Servicios Especiales en tan poco tiempo.

Mirna Ruiz, Miembro de la Comunidad, dio un saludo a la PTA por su apoyo y horas de trabajo para abrir el Centro de Padres en la Escuela Primaria Simpson. También felicitó a la Sra. Gayton por recibir la Llave del Distrito y agradeció a la Auxiliar Domínguez por darle este reconocimiento. Agradeció a Servicios de Nutrición por la maravillosa celebración de la Historia Afroamericana.

La Sra. Ruiz también agradeció a la Dra. Chavez, Norberto Perez, Dr. Scott, y al equipo de Servicios Especiales por todo el gran trabajo que están haciendo. Comentó que el Distrito necesita proporcionar apoyo a los maestros y mencionó un caso en el que un estudiante no verbal fue colocado en una electiva de coro. Cuestionó cómo esto tiene sentido y pidió al Distrito que investigue esto de inmediato.

C.2 COMENTARIOS DEL PÚBLICO SOBRE ARTÍCULOS EN LA AGENDA

Toda persona que desee hablar sobre cualquier artículo en la agenda dispondrá de tres minutos.

Ninguno

C.3 COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN

- Asociación de Educación de Rialto (REA)
- Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA)
- *Trabajadores de Comunicaciones de América (CWA)*
- Asociación de Administradores de Escuelas de Rialto (RSMA)

Tobin Brinker, Presidente de la Asociación Educativa de Rialto (REA), agradeció a la Auxiliar Domínguez por darle su Llave del Distrito a la Sra. Gayton. Habló de lo merecedora que es de este reconocimiento y compartió algunas de las grandes cosas que está haciendo para apoyar a los estudiantes en el programa DLI.

El Sr. Brinker también habló de la generosidad de los maestros cuando compran refrigerios o materiales para sus estudiantes sin esperar reembolso. Compartió cómo a veces es una necesidad de trabajar a través de un proceso y dio un ejemplo de una donación de árboles que fue capaz de asegurar hace un tiempo después de solicitar una subvención por su cuenta. Explicó que esto no siempre es visto de manera positiva por la administración y algunos responden negativamente a estas donaciones aseguradas por los maestros.

Solicita que se estudie esta cuestión. También preguntó qué hará el Distrito con la reciente donación de 5 millones de dólares de un promotor inmobiliario, y si esa información se compartirá durante un foro abierto.

Chris Cordasco, Presidente de la Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA, por sus siglas en inglés), informó que espera que la Mesa Directiva haya recibido el Estudio de Clasificación y Compensación que ya se ha completado y se han acordado todas las descripciones de puestos. Comentó que en el proceso de negociación se está pidiendo a los miembros del Distrito que renuncien a algunas cosas. Estas peticiones han despertado algunas emociones negativas entre los miembros, y quería que la Mesa Directiva fuera consciente de ello. También agradeció a la Auxiliar Dominguez por dar su Llave al Distrito a un miembro del personal.

Heather Estruich, Communications Workers of America (CWA) Jefe de Negociaciones, compartió que han presentado su propuesta para el año escolar 2024-2025, y están a la espera de las negociaciones.

Mario Carranza, Presidente de la Asociación de Administración Escolar de Rialto (RSMA), y Director de la Escuela Primaria Dunn, agradeció a aquellos que pudieron asistir a su convivencia de invierno y compartió que están esperando su próxima convivencia de primavera. También compartió que la información será enviada con respecto a becas para estudiantes RSMA.

C.4 COMENTARIOS DE LA ESTUDIANTE MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA

C.5 COMENTARIOS DEL SUPERINTENDENTE

C.6 COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN

D. AUDIENCIA PÚBLICA

D. 1 INFORMACIÓN PÚBLICA

D.1.1 SEGUNDO INFORME WILLIAMS TRIMESTRAL (OCTUBRE-DICIEMBRE) AÑO FISCAL 2023-24

D.1.2 SEGUNDO TRIMESTRE - 2023/2024 - INFORME DE QUEJAS UNIFORME DE WILLIAMS

D.2 AUDIENCIA PÚBLICA

A cualquier persona que desee hablar sobre el punto de la agenda de la audiencia pública dispondrá de tres minutos.

Ninguna.

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

**PLAN LOCAL DE CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS (LCAP)
INFORME DE MITAD DE AÑO**

La Miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva para abrir la Audiencia Pública con el voto preferencial de la Miembro Estudiante de la Mesa Directiva, Keiyne Galazo:

Hora: 8:23 p.m.

Mayoría de votos

**D.2.1 PLAN LOCAL DE CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS (LCAP)
INFORME DE MITAD DE AÑO**

D.3 CLAUSURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Moción por Auxiliar Domínguez

Secundada por Miembro Lewis

**PLAN LOCAL DE CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS (LCAP)
INFORME DE MITAD DE AÑO**

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva para cerrar la Audiencia Pública con el voto preferencial de la Estudiante Miembro de la Mesa Directiva, Keiyne Galazo:

Hora: 8:24 p.m.

Mayoría de votos

D.4 AUDIENCIA PÚBLICA

A cualquier persona que desee hablar sobre el punto de la agenda de la audiencia pública dispondrá de tres minutos.

Ninguna.

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE RIALTO 2024-2025

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva para abrir la Audiencia Pública con el voto preferencial de la Estudiante Miembro de la Mesa Directiva, Keiyne Galazo:

Hora: 8:24 p.m.

Mayoría de votos

D.4.1 PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE RIALTO PARA 2024-2025

En conformidad con los requisitos del Código Gubernamental y la Política de la Mesa Directiva, la propuesta de contrato inicial 2024-2025 presentada por la Asociación de Educación de Rialto (REA), para un acuerdo entre la Asociación de Educación de Rialto (REA), y el Distrito Escolar Unificado de Rialto, Mesa Directiva de Educación, se publica por la presente en cumplimiento de los requisitos legislativos para la notificación pública.

D.5 CLAUSURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE RIALTO 2024-2025

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva para cerrar la Audiencia Pública con el voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Hora: 8:25 p.m.

Mayoría de votos

E. ARTÍCULOS AGENDADOS PARA APROBAR

Todos los artículos en la lista de artículos agendados para aprobar se harán con una moción a menos que los miembros de la Mesa Directiva de Educación o el Superintendente los retiren para acción individual.

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva para aprobar artículos agendados de consentimiento con el voto preferencial de la Estudiante Miembro de la Mesa Directiva, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.1 FUNCIONES GENERALES DE ARTÍCULOS AGENDADOS PARA APROBAR

E.1.1 APROBAR LA SEGUNDA LECTURA DE LA POLÍTICA REVISADA DE LA MESA DIRECTIVA 1312.3; PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.1.2 APROBAR LA PRIMERA LECTURA DE LA POLÍTICA REVISADA DE LA MESA DIRECTIVA 4140; UNIDADES DE NEGOCIACIÓN

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.1.3 APROBAR LA PRIMERA LECTURA DE LA POLÍTICA REVISADA DE LA MESA DIRECTIVA 4240; UNIDADES DE NEGOCIACIÓN

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.1.4 APROBAR LA PRIMERA LECTURA DE LA POLÍTICA REVISADA DE LA MESA DIRECTIVA 4340; UNIDADES DE NEGOCIACIÓN

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.2 ARTÍCULOS DE INSTRUCCIÓN PARA APROBAR

E.2.1 APROBAR NUEVOS CURSOS DE ESTUDIO PARA CURSOS ELECTIVOS DE NIVEL SECUNDARIO

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Aprobar los cursos Renaissance Leadership y AVID Excel (piloto) para el año escolar 2024-2025. Estos cursos fueron aprobados por el Consejo Curricular del Distrito en las reuniones del 5 de diciembre de 2023 y del 6 de febrero de 2024 para el año escolar 2023-2024.

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.2.2 APROBAR UN VIAJE QUE INCLUYE LA NOCHE A LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE OCUPACIONES DE SALUD (HOSA)

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Aprobar hasta veinte (20) estudiantes de Ocupaciones de Salud (19 mujeres y 1 hombre) y hasta tres (3) acompañantes (2 mujeres y 1 hombre) para asistir a la Conferencia de Liderazgo del Estado de California HOSA en Anaheim, California, desde el 4 de abril de 2024 hasta el 6 de abril de 2024 a un costo que no exceda \$8,000.00, y que se pagará con cargo al Fondo General (CTEIG y la Subvención Perkins).

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.2.3 APROBAR UN VIAJE QUE INCLUYE LA NOCHE AL CAMPEONATO ESTATAL CIF DE LUCHA LIBRE MASCULINA - ESCUELA PREPARATORIA RIALTO

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Aprobar dos (2) atletas masculinos y dos (2) acompañantes masculinos para competir en el Campeonato Estatal de Lucha Libre de la Federación Interescolar de California en el Mechanics Bank Arena en Bakersfield, California, a partir del 22 de febrero de 2024, hasta el 24 de febrero de 2024, a un costo que no exceda de \$2,000.00, y que se pagará de ASB y el Fondo General.

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.2.4 APROBAR UN VIAJE UNIVERSITARIO QUE INCLUYE LA NOCHE PARA ESTUDIANTES AVID - ESCUELA PREPARATORIA CARTER

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Aprobar que cincuenta (50) estudiantes de onceavo grado (30 mujeres y 20 hombres) y cinco (5) acompañantes (3 mujeres y 2 hombres) del programa AVID de la Escuela Preparatoria Wilmer Amina Carter, visiten universidades en el área del norte de California, a partir de del 18 de marzo de 2024 al 20 de marzo de 2024 a un costo que no exceda \$25,000.00 y a ser pagado del Fondo General.

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.2.5 APROBAR UN ACUERDO DE RENOVACIÓN CON EMERALD BAY OUTDOOR ACADEMY - ESCUELA PREPARATORIA MILOR

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Aprobar hasta veinte (20) estudiantes de Hidrociencias (10 hombres y 10 mujeres) y hasta tres (3) acompañantes (1 mujer y 2 hombres) para asistir a Emerald Bay Outdoor Academy en la isla Santa Catalina, California, a partir del 29 de abril de 2024 al 1 de mayo de 2024, a un costo que no exceda \$7,000.00, y a ser pagado del Fondo General (CTEIG).

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.2.6 ENMENDAR UNA APROBACIÓN PARA UN VIAJE QUE INCLUYE LA NOCHE A JACKSON, CALIFORNIA - TORNEO DE SOFTBOL FEMENINO DE LA ESCUELA PREPARATORIA CARTER

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Aprobar dieciséis (16) estudiantes mujeres del equipo de Softball y cuatro (4) chaperones (2 mujeres y 2 hombres) para participar en el Jackson Lions Softball Classic en la Escuela Preparatoria Argonaut en Jackson, California, a partir del 6 de marzo de 2024 hasta el 10 de marzo de 2024, a un costo que no exceda \$4,000.00, y a ser pagado con cargo al Fondo ASB y el Fondo General.

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.3 ARTÍCULOS COMERCIALES Y FINANCIEROS PARA APROBAR

E.3.1 APROBAR LA LISTA DE ORDEN DE VENTA Y LISTA DE REGISTRO DE ORDEN DE COMPRA

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Todos los fondos desde el 17 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2024, (Enviado por separado a los miembros de la Mesa Directiva).

Una copia para revisión pública estará disponible en el sitio web del Distrito.

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.3.2 DONACIONES

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Aceptar la donación o donaciones y enviar una carta de agradecimiento a los donantes: Frontstream y Kroger.

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.3.3 EQUIPOS EXCEDENTES Y ARTÍCULOS MISCELÁNEOS

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Declarar el equipo excedente especificado y artículos misceláneos como obsoletos y no utilizables para uso escolar y autorizar al Superintendente/designado a vender o disponer de estos artículos como se especifica en el Código de Educación Secciones 17545 y 17546.

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.3.4 APROBAR LA COMPRA DE ORDENADORES PORTÁTILES CON CONVERGEONE, INC.

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Aprobar la compra de 17 computadoras portátiles para estudiantes de doceavo grado como incentivo para completar la solicitud FAFSA

para el año escolar 2024-2025, a partir del 22 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, a un costo que no exceda \$19,949.50 y a ser pagado del Fondo General.

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.3.5 APROBACIÓN DE UN MEMORANDO DE ACUERDO CON LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, MERCED

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Proporcionar un trayecto claro para que los estudiantes del onceavo grado del Distrito Escolar Unificado de Rialto tengan garantizada la admisión a UC Merced, a partir del 22 de febrero de 2024 hasta el 25 de septiembre de 2025, sin costo alguno para el Distrito.

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.3.6 APROBAR LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR AFROAMERICANO DEL DISTRITO A LA CUMBRE DE CAPACITACIÓN DE PADRES CAAASA 2024

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Aprobar diez (10) miembros del Consejo Asesor de Padres Afroamericanos del Distrito Escolar Unificado de Rialto para asistir a la Cumbre de Empoderamiento de Padres CAAASA 2024, que se celebrará el 12 de marzo de 2024, en el Town and Country Resort, en San Diego, California, a un costo que no exceda \$ 1,500.00, y que será pagado por el Fondo General.

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.3.7 APROBAR UN ACUERDO CON CINEMA CULTURAS

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Proveer dos (2) sesiones para cien (100) estudiantes, 20 estudiantes por plantel en las Escuelas Primarias Boyd, García, Kelley, Morris, y la Escuela Intermedia Jehue, efectivo desde el 22 de febrero de 2024 hasta el 1 de mayo de 2024, a un costo que no exceda \$35,865.00, y a ser pagado del Fondo General (ELOP).

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.3.8 APROBAR UN ACUERDO CON EXCELSIOR ONLINE EDUCATION - BRIDGE THE GAP o CERRAR LA BRECHA

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

Proporcionar lecciones de tutoría en línea, a partir del 22 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, a un costo sin exceder los \$49,500.00 y a ser pagado del Fondo General (ELOP).

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.4 ARTÍCULOS DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA APROBAR - Ninguno

E.5 ARTÍCULOS DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA APROBAR

E.5.1 APROBAR INFORME DE PERSONAL NO. 1313 PARA EMPLEADOS CLASIFICADOS Y CERTIFICADOS

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

E.6 ACTA

E.6.1 APROBAR EL ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN CELEBRADA 7 DE FEBRERO DE 2024

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

F. ARTÍCULOS DE DEBATE/ACCIÓN

F.1 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN N° 23-24-015 JARDÍN CURATIVO INTERNACIONAL A LIFETIME INDUSTRIES, INC DBA PARKWEST CONSTRUCTION COMPANY

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Auxiliar Domínguez

Este artículo tiene un costo de \$5,327.000.00 dólares, que incluye una asignación de \$200,000.00 dólares, y se pagará con cargo al Fondo 40 - Reserva Especial para Desembolsos de Capital.

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

F.2 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO ADJUDICADOS UTILIZANDO LA LEY UNIFORME DE CONTABILIDAD DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CALIFORNIA PARA EL AÑO ESCOLAR 2023-24

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Auxiliar Domínguez

Aprobar y ratificar los proyectos de obras públicas adjudicados utilizando la Ley Uniforme de Contabilidad de Costos de Construcción Pública de California hasta el 21 de febrero de 2024.

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keyne Galazo:

Mayoría de votos

F.3 RATIFICAR UNA ENMIENDA AL ACUERDO CON GIRLS SCOUTS DE SAN GORGONIO SKYLAND RANCH

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Presidente Martínez

Enmendar el acuerdo con Girl Scouts of San Gorgonio Skyland Ranch Institute para aumentar la cantidad en \$34,320.00 para un costo total que no exceda \$150,000.00, efectivo el 22 de febrero de 2024, y a ser pagado del Fondo General.

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keyne Galazo:

Mayoría de votos

F.4 APROBAR EL PROGRAMA DEL AÑO ESCOLAR EXTENDIDO (ESY) 2023-2024

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Auxiliar Domínguez

Aprobar el plan propuesto, calendario y horario para el 2023-2024 Programa de Año Escolar Extendido (ESY) para todos los estudiantes elegibles con discapacidades, a partir del 22 de febrero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, a un costo que no exceda \$615,000.00, y a ser pagado del Fondo General.

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keyne Galazo:

Mayoría de votos

F.5 ADOPTAR LA RESOLUCIÓN NO. 23-24-40 POR LA QUE SE ENCARGA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE FINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE LA COCINA CENTRAL DEL DISTRITO Y ACCIONES RELACIONADAS

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

F.6 ADOPTAR LA RESOLUCIÓN NO. 23-24-41 POR LA QUE SE DECLARA LA SEMANA NACIONAL DEL DESAYUNO ESCOLAR

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Auxiliar Domínguez

Proclamar del 4 al 8 de marzo de 2024 como la Semana Nacional del Desayuno Escolar, y animar a todos los ciudadanos a reconocer los esfuerzos realizados por las escuelas, sus directores de servicios alimentarios y el personal de las cafeterías para garantizar la salud, la seguridad y el éxito de nuestros niños.

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

F.7 APROBAR RESOLUCIÓN NO. 23-24-42; REMUNERACIÓN

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Auxiliar Domínguez

Justificar la ausencia de la miembro de la Mesa Directiva, Nancy G. O'Kelley, de la reunión ordinaria la Mesa Directiva de Educación del miércoles 7 de febrero de 2024.

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

F.8 ADOPTAR LA RESOLUCIÓN NO. 23-24-43 DE NO REELECCIÓN DE EMPLEADOS CERTIFICADOS EN PERÍODO DE PRUEBA

Moción por Auxiliar Domínguez

Secundada por Presidente Martínez

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

Mayoría de votos

F.9 ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 23-24-44 RELATIVA AL DESPIDO DE PERSONAL CLASIFICADO

Moción por Auxiliar Domínguez

Secundada por Presidente Martínez

Voto por miembros de la Mesa Directiva con voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keiyne Galazo:

(Síes) Presidente Martínez, Vice Presidente Montes, Auxiliar Domínguez

(Noes) Miembro Lewis

(Ausente) Miembro O'Kelley

Mayoría de votos

F.10 DENEGAR LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD NO. 23-24-10

Moción por Auxiliar Domínguez

Secundada por Vicepresidente Montes

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva:

Mayoría de votos

F.11 DENEGAR LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD NO. 23-24-11

Moción por Vicepresidente Montes

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O'Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva:

Mayoría de votos

F.12 AUDIENCIA ADMINISTRATIVA

Moción por Auxiliar Domínguez

Secundada por Presidente Martínez

Números de casos:

23-24-41

23-24-40

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva:

Mayoría de votos

F.13 EXPULSIÓN ESTIPULADA

Moción por Auxiliar Domínguez

Secundada por Presidente Martínez

Número de caso:

23-24-42

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva:

Mayoría de votos

G. CLAUSURA

La próxima reunión ordinaria de la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto se llevará a cabo el 6 de marzo de 2024, a las 7:00 p.m. en el Centro Educativo Dr. John Kazalunas, 182 East Walnut Ave, Rialto, California.

Los materiales distribuidos o presentados a la Mesa Directiva de Educación en la reunión de la Mesa Directiva están disponibles con previa solicitud en la Oficina del Superintendente.

Moción por Miembro Lewis

Secundada por Auxiliar Domínguez

La miembro O’Kelley estuvo ausente. Voto por miembros de la Mesa Directiva para concluir la sesión con el voto preferencial de la Estudiante Miembro, Keyne Galazo:

Hora: 8:45 p.m.

Mayoría de votos

Auxiliar, Mesa Directiva de Educación

Secretario, Mesa Directiva de Educación



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

**ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN NO. 23-24-014 CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL
DE LA ACADEMIA VIRTUAL ZUPANIC PARA FAR ELECTRIC INC DBA FAR
BUILDERS**

INTRODUCCIÓN:

El 1 de febrero de 2024, el Distrito publicó una oferta para el apoyo a la construcción de (3) edificios modulares, incluidos los cimientos de concreto del edificio modular, conexiones de servicios públicos y adiciones interiores a mejoras eléctricas, de datos, de comunicaciones, de alarma contra incendios y de seguridad. Según la sección 22032(c) del Código de Contratos Públicos ("PCC"), el Distrito debe licitar formalmente cualquier proyecto de obras públicas que exceda los \$200,000.

RAZONAMIENTO:

Tal y como exige la ley, el Distrito publicó un Anuncio de Licitación ("NIB") en el San Bernardino County Sun el 1 de febrero de 2024 y el 8 de febrero de 2024. La licitación también se publicó en la página web del Distrito y se envió a los contratistas locales un correo electrónico con información sobre la licitación. Diecisiete (17) licitadores asistieron al recorrido de trabajo obligatorio el 13 de febrero de 2024. El 26 de febrero de 2024, el Distrito recibió y abrió seis (6) ofertas.

Se consideró que tres postores no respondieron porque no cumplieron con las condiciones de la oferta. El Distrito ha identificado a FAR Electric Inc., dba FAR Builders, como el licitador más bajo y responsable. A continuación se enumeran todas las ofertas recibidas y sus cantidades.

Licitador	Cantidad base de la oferta
FAR Electric Inc dba FAR Builders	\$2,292,292.00
R Jensen Co Inc	\$2,548,000.00
SPEC Construction Co Inc	\$2,960,700.00
Modern General Contractor	Sin respuesta
Golden Gate Steel, Inc. dba Golden Gate Construction	Sin respuesta
KAZONI Inc dba KAZONI Construction	Sin respuesta

El Distrito agregará una asignación de \$200,000 para condiciones imprevistas que deban abordarse durante la construcción.

RECOMENDACIÓN:

Adjudicar la licitación No. 23-24-014 a FAR Electric Inc. dba FAR Builders a un costo de \$2,492,292.00 que incluye una asignación de \$200,000.00, y que se pagará con cargo al Fondo 25 - Fondo de Instalaciones de Capital.

PRESENTADO/REVISADO POR: Ricardo G. Salazar/Diane Romo



Agenda de la Mesa Directiva de Educación 6 de marzo de 2024

APROBAR EL PLAN DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL 2024-2025

INTRODUCCIÓN:

En junio de 2022, el Gobernador y la Legislatura estatal votaron para aprobar el Proyecto de Ley 181 de la Asamblea, el proyecto de ley para implementar cambio (trailer bill) del presupuesto general de educación, agregando el Código de Educación 39800.1 y modificando el Código de Educación 41850.1, que especifica que las agencias educativas locales (LEA) elegibles desarrollen un plan que describa los servicios de transporte para estudiantes con discapacidades, McKinney-Vento (estudiantes sin hogar) y estudiantes no duplicados en kindergarten de transición y cualquiera de los grados 1 a 6, inclusivo y estudiantes de bajos ingresos. El plan será adoptado por la mesa directiva de la agencia educativa local a más tardar el 1 de abril de 2023 y actualizado antes del 1 de abril de cada año posterior. La Mesa Directiva de Educación aprobó la adopción del plan el 22 de marzo de 2023.

RAZONAMIENTO:

De acuerdo con la sección 39800.1 del Código de Educación, el Distrito debe tener un plan de transporte adoptado por la mesa directiva antes del 1 de abril de 2023 y cada año a partir de entonces. En consulta con el Comité de Servicios de Transporte de Calidad (QTSC) del Distrito, se actualizó el plan para el año escolar 2024-2025.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar el Plan de Transporte Estudiantil actualizado, presentado a la Mesa Directiva de Educación en formato separado, de acuerdo con la sección 39800.1 del Código de Educación, que especifica que el Distrito debe tener un plan de transporte actualizado y aprobado antes del 1 de abril de cada año.

PRESENTADO/REVISADO POR: Derek Harris/Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

ENMENDAR LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN FAMILIAR

INTRODUCCIÓN:

El Distrito Escolar Unificado de Rialto, en colaboración con la Universidad del Sur de California (USC), se esfuerza por equipar a las familias con una certificación de alfabetización, fortaleciendo su capacidad para apoyar el crecimiento académico de sus hijos.

El 13 de septiembre de 2023, la Mesa Directiva tomó acción para aprobar el pago de la tarifa de inscripción para que los familiares del Distrito Escolar Unificado de Rialto se inscriban en el Programa de Alfabetización Familiar ofrecido por la Universidad del Sur de California (USC), desde el 14 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, a un costo de \$450.00 por participante, para un costo total sin exceder \$81,000.00, que se pagará con fondos del Título I. Esta cantidad fue una estimación basada en la información del programa proporcionada en el momento de la propuesta inicial.

RAZONAMIENTO:

Desde la puesta en marcha del programa, se ha producido un aumento de los costos de los servicios operativos para crear el plan de estudios y la puesta en marcha del nuevo programa, con el fin de proporcionar eficazmente a nuestras familias las herramientas necesarias para lograr la oportunidad óptima de aprendizaje y desarrollar un entorno de aprendizaje holístico en su hogar, junto con las habilidades necesarias para ayudar a sus hijos a alcanzar su mayor potencial de aprendizaje. Los costos modificados incluyen la traducción oral y escrita del plan de estudios del curso, así como conferencias adicionales en persona y material de lectura.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar modificar la cuota de inscripción de \$450.00 por participante a \$950.00 por participante, por lo tanto, aumentar el monto del Programa de Alfabetización Familiar de \$81,000.00 a un monto que no exceda \$130,150.00, a ser pagado del Fondo General (Título I).

PRESENTADO/REVISADO POR: Rhea McIver Gibbs, Ed.D.



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

APROBAR UN ACUERDO CON PF VISION INC., PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTOS ESTATALES (DSA) PARA EL PROYECTO INTERNACIONAL DEL JARDÍN CURATIVO

INTRODUCCIÓN:

La División de Arquitectos del Estado (DSA) requiere que un Inspector de Registro (IOR) para proyectos de construcción de escuelas brinde servicios de inspección de DSA durante la construcción. El IOR verificará que la construcción cumpla con los planes de construcción y las especificaciones de la DSA para el cumplimiento estructural, de seguridad contra incendios/humanos y de acceso.

RAZONAMIENTO:

El Inspector de Registro de DSA es necesario para revisar los planos/especificaciones y supervisar la construcción del Proyecto Internacional de Jardín Curativo para cumplir con DSA.

Se solicitó una propuesta para servicios IOR a PF Vision, Inc., quien ha brindado servicios de inspección DSA para múltiples proyectos del Distrito durante los últimos años.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar un acuerdo con PF Vision Inc. para proporcionar servicios de inspección de la División de Arquitectos del Estado (DSA) para el Proyecto Internacional de Jardín Curativo a partir del 7 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, a un costo que no exceda los \$100,000.00 y a pagar del Fondo 40 – Reserva Especial para Desembolsos de Capital.

PRESENTADO/REVISADO POR: Angie Lopez/Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

**APROBAR UN ACUERDO CON HMC ARCHITECTS PARA PROPORCIONAR
SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO PARA CUATRO (4) NUEVOS
SALONES DE CLASES DE KINDERGARTEN EN LA ESCUELA PRIMARIA TRAPP**

INTRODUCCIÓN:

El Distrito tiene la intención de agregar cuatro (4) nuevos salones de clases de kindergarten en la Escuela Primaria Trapp para satisfacer la necesidad de instalaciones de salones de clases adicionales debido a la implementación de los programas de Kindergarten de día completo y Kindergarten de transición.

RAZONAMIENTO:

Se necesita una firma de arquitectos para brindar servicios de arquitectura para los cuatro (4) nuevos salones de clases de la Escuela Primaria Trapp. HMC Architects fue seleccionado del grupo precalificado de arquitectos aprobado por la Mesa Directiva de Educación el 24 de agosto de 2022 y anteriormente trabajó con el Distrito en otros proyectos.

HMC Architects brindará servicios básicos completos para servicios de arquitectura e ingeniería desde la programación hasta el cierre, incluidos los siguientes servicios: planos y especificaciones de ingeniería arquitectónica, estructural y mecánica, preparación de documentos de construcción, aprobación de planos por parte de la agencia según sea necesario, asistencia durante las fases de licitación y construcción.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar un acuerdo con HMC Architects para proporcionar servicios arquitectónicos para los cuatro (4) nuevos salones de clases de Kindergarten en la Escuela Primaria Trapp, a partir del 7 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2027, a un costo que no exceda \$571,963.00, incluyendo \$1,000.00 para reembolsables y a ser pagado del Fondo 21 - Bono de Obligación General (Medida A).

PRESENTADO/REVISADO POR: Angie Lopez/Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

**PROGRAMA DE REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO
ESCOLAR 2024-2025**

miércoles, 10 de julio de 2024
miércoles, 14 de agosto de 2024
miércoles, 28 de agosto de 2024
miércoles, 11 de septiembre de 2024
miércoles, 25 de septiembre de 2024
miércoles, 16 de octubre de 2024
miércoles, 13 de noviembre de 2024
miércoles, 11 de diciembre de 2024
miércoles, 15 de enero de 2025
miércoles, 05 de febrero de 2025
miércoles, 19 de febrero de 2025
miércoles, 5 de marzo de 2025
miércoles, 9 de abril de 2025
miércoles, 23 de abril de 2025
miércoles, 14 de mayo de 2025
miércoles, 28 de mayo de 2025
miércoles, 11 de junio de 2025
miércoles, 25 de junio de 2025

RECOMENDACIÓN:

Aprobar el programa de reuniones de la Mesa Directiva de Educación para el año escolar 2024-2025.

PRESENTADO/REVISADO POR: Cuauhtémoc Ávila, Ed.D.



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN NO. 23-24-45
DÍA DE LOS PROFESIONALES DE ADQUISICIONES**

CONSIDERANDO que, la profesión de contratación pública desempeña un papel importante en la eficiencia y eficacia tanto del gobierno como de las empresas; y

CONSIDERANDO que, además de la compra de bienes y servicios, los profesionales de adquisiciones agregan valor a la organización al realizar funciones tales como ejecutar, implementar y administrar contratos, desarrollar estrategias estratégicas de adquisiciones y cultivar relaciones de trabajo con proveedores y otras áreas de servicios dentro de la organización; y

CONSIDERANDO que, los profesionales de adquisiciones públicas operan bajo muchos títulos diferentes, incluidos "Comprador principal", "Comprador", "Asistente de compras", "Agente de compras", "Analista de contratos", etc., y considerando que esta Resolución pretende incluir todos los títulos con los términos que abarca "Profesional de Adquisiciones"; y

CONSIDERANDO que, los profesionales de adquisiciones públicas que son miembros del Distrito Escolar Unificado de Rialto y otras organizaciones públicas y privadas tienen una enorme influencia en las condiciones económicas de los Estados Unidos, con un poder adquisitivo acumulado que asciende a miles de millones de dólares; y

CONSIDERANDO que, los profesionales de adquisiciones públicas actúan como guardianes del proceso competitivo y tienen la responsabilidad de garantizar que los procesos competitivos se lleven a cabo con equidad y transparencia para nuestros socios en la comunidad empresarial; y

CONSIDERANDO que, el Distrito Escolar Unificado de Rialto se centra en liderar la excelencia en adquisiciones públicas; y

CONSIDERANDO que, el Distrito Escolar Unificado de Rialto busca ampliar la conciencia sobre el papel del profesional de adquisiciones públicas entre los funcionarios gubernamentales, el público en general, los líderes empresariales y corporativos;

AHORA, POR LO TANTO, la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto proclama por la presente el 13 de marzo de 2024 como el DÍA DE LOS PROFESIONALES DE ADQUISICIONES e insta a todos los miembros del Distrito Escolar Unificado de Rialto a unirse para reconocer el papel de los profesionales de adquisiciones dentro de los negocios, la industria y el gobierno.

APROBADO Y ADOPTADO por la Mesa Directiva de Gobierno del Distrito Escolar Unificado de Rialto del Condado de San Bernardino, en una reunión ordinaria de la Mesa Directiva de Educación celebrada el 6 de marzo de 2024, mediante la siguiente votación:

SÍES: _____
NOES: _____
AUSENTE: _____
ABSTENCÓN: _____

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Por: _____
Joseph W. Martínez
Presidente, Mesa Directiva de Educación

Por: _____
Cuauhtémoc Ávila, Ed.D.
Secretario, Mesa Directiva de Educación

POR LA PRESENTE CERTIFICO que la resolución anterior fue debida y regularmente presentada, aprobada y adoptada por los miembros de la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto, en una reunión pública de dicha Mesa Directiva celebrada el 6 de marzo de 2024.

Evelyn P. Domínguez
Auxiliar, Mesa Directiva de Educación
Mesa Directiva de Educación

PRESENTADO/REVISADO POR: Ricardo G. Salazar/Diane Romo



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN NO. 23-24-46
REMUNERACIÓN**

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Rialto reconoce que la miembro de la Mesa Directiva, Nancy G. O'Kelley, fue excusada de la reunión ordinaria de la Mesa Directiva de Educación del miércoles 21 de febrero de 2024;

Y CONSIDERANDO que, el Código de Educación de California §35120 y el Reglamento 9250 de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Rialto establecen que un miembro de la mesa directiva escolar puede recibir pago por cualquier ausencia justificada, mediante resolución debidamente adoptada e incluida en sus actas;

POR LO TANTO, SE RESUELVE, que la Mesa Directiva de Educación justifique la ausencia de la miembro de la Mesa Directiva, Nancy G. O'Kelley, de la reunión ordinaria de la Mesa Directiva de Educación del miércoles 21 de febrero de 2024.

Joseph W. Martínez, Presidente de la Mesa Directiva

Fecha

Cuauhtémoc Ávila, Ed.D., Secretario de la Mesa Directiva

Fecha

PRESENTADO/REVISADO POR: Cuauhtémoc Ávila, Ed.D.



**Agenda de la Mesa Directiva de Educación
6 de marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN NO. 23-24-47
AUTORIZACIÓN DE REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS
PARA EL AÑO ESCOLAR 2024-2025 Y CONTINUO**

CONSIDERANDO que, en conformidad con la Sección 42131 del Código de Educación, dos veces al año, la Mesa Directiva de Educación debe certificar al Superintendente de Escuelas del Condado de San Bernardino (SBCSS) y al Departamento de Educación de California (CDE) que el Distrito puede cumplir con sus obligaciones financieras para el período actual y posterior dos años fiscales.

SE RESUELVE, que la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto reconozca la necesidad de implementar reducciones presupuestarias continuas para abordar el déficit estructural del Distrito creado por los apoyos posteriores a COVID y los esfuerzos de recuperación del aprendizaje. La Mesa Directiva de Educación reconoce la necesidad inmediata de autorizar a la administración a desarrollar una lista de posibles ajustes presupuestarios por un monto de hasta \$6 millones en reducciones continuas que se implementarán a partir del año fiscal 2024-2025; y hasta \$27 millones en reducciones continuas para el año fiscal 2025-2026 para mantener los niveles de reserva mínimos requeridos por el estado en el año fiscal actual y dos años fiscales posteriores y al mismo tiempo satisfacer las necesidades educativas y operativas del distrito; y

ADEMÁS SE RESUELVE, que la Mesa Directiva de Educación aprobará una certificación positiva para el Segundo Informe Financiero Intermedio para el Año Fiscal 2023-2024 que ha incluido las reducciones antes mencionadas.

APROBADA, APROBADA Y ADOPTADA por la Mesa Directiva de Gobierno del Distrito Escolar Unificado de Rialto del Condado de San Bernardino, en una reunión ordinaria de la Mesa Directiva de Educación celebrada el 6 de marzo de 2024, mediante la siguiente votación:

SÍES: _____
NOES: _____
AUSENTE: _____
ABSTENCIÓN: _____

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Por: _____
Joseph W. Martínez
Presidente, Mesa Directiva de Educación

Por: _____
Cuauhtémoc Ávila, Ed.D.
Secretario, Mesa Directiva de Educación

POR LA PRESENTE CERTIFICO que la resolución anterior fue debida y regularmente presentada, aprobada y adoptada por los miembros de la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto, en una reunión pública de dicha Mesa Directiva celebrada el 6 de marzo de 2024.

Evelyn P. Domínguez
Auxiliar, Mesa Directiva de Educación
Distrito Escolar Unificado de Rialto

PRESENTADO/REVISADO POR: Diane Romo



Agenda de la Mesa Directiva de Educación 6 de marzo de 2024

APROBAR EL SEGUNDO INFORME FINANCIERO INTERINO AÑO FISCAL 2023-2024

INTRODUCCIÓN:

En conformidad con la sección 42131 del Código de Educación, dos veces al año, la Mesa Directiva de Educación debe certificar al Superintendente de Escuelas del Condado de San Bernardino (SBCSS) y al Departamento de Educación de California (CDE) que el Distrito puede cumplir con sus obligaciones financieras para el año fiscal en curso y los dos siguientes.

El Segundo Informe Financiero Interino presenta datos reales a la fecha al 31 de enero de 2024. Este informe debe ser aprobado y certificado como positivo, cualificado o negativo por la Mesa Directiva de Gobierno y presentado a la SBCSS antes del 15 de marzo de 2024. Las tres certificaciones son definidas de la siguiente manera:

1. Una Certificación Positiva significa que un distrito cumplirá con sus obligaciones financieras (incluida la reserva del 3%) para el año fiscal en curso y los dos siguientes.
2. Una Certificación Cualificada significa que un distrito puede no cumplir con sus obligaciones financieras para el año fiscal en curso o los dos siguientes (menos de la reserva del 3% en cualquier año).
3. Una Certificación Negativa significa que un distrito no cumplirá con sus obligaciones financieras para el resto del año fiscal o para el siguiente año fiscal subsiguiente (efectivo agotado).

RAZONAMIENTO:

El Segundo Informe Interino consta de proyecciones de asistencia diaria promedio (ADA) y Resumen del Fondo General (ingresos, gastos y saldo de fondos) para el año fiscal actual y los dos años fiscales siguientes. También se incluyen una proyección del flujo de efectivo del año en curso, una revisión resumida de los criterios y estándares financieros estatales y una certificación de que el Distrito cumplirá con sus obligaciones financieras para el año fiscal actual y los dos años fiscales siguientes.

El Segundo Informe Financiero Interino (en cubierta separada) y las Suposiciones y Resumen se presentan a la Mesa Directiva de Educación para su aprobación con una

Certificación Positiva ya que el Distrito cumplirá con sus obligaciones en el año fiscal actual y en los dos siguientes.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar el Segundo Informe Financiero Interino del Año Fiscal 2023-2024 con Certificación Positiva, ya que el Distrito cumplirá con sus obligaciones en el año fiscal actual y los dos siguientes.

PRESENTADO/REVISADO POR: Nicole Albiso/Diane Romo

Creencias

Creemos que...

- Cada uno tiene talento único
- Hay un poder ilimitado en todos nosotros
- Todas las personas tienen valor inherente
- La diversidad es fortaleza
- Cada persona merece respeto
- Altas expectativas inspiran un alto rendimiento
- El riesgo es esencial para el éxito
- Intereses comunes e individuales son recíprocos
- La integridad es fundamental para confiar
- Una conversación honesta conlleva al entendimiento
- La música es el lenguaje universal
- Una comunidad fuerte beneficia a todos sus miembros
- Cada uno puede contribuir al bien de la comunidad

Parámetros

- Tomaremos todas las decisiones en el mejor interés de los estudiantes
- Respetaremos el valor y dignidad de cada persona
- Mantendremos las expectativas más altas de cada uno
- Reafirmaremos el potencial ilimitado de cada estudiante
- Practicaremos tomar decisiones en colaboración por todo el distrito
- No permitiremos que el pasado determine nuestro futuro

Fotos de cubierta posterior:

¡Adéntrese en la riqueza y profundidad educativa de las celebraciones del Mes de la Historia Afroamericana del Distrito Escolar Unificado de Rialto! A lo largo de febrero, los eventos en todo el Distrito ofrecieron una oportunidad única para celebrar y educar.

Uno de los momentos más destacados fue la aparición sorpresa del jugador de los Green Bay Packers y graduado de la Escuela Preparatoria Wilmer Amina Carter, el **Sr. Kenny Clark Jr.** (en la foto superior izquierda), en la Celebración de la Historia Afroamericana de RUSD el 24 de febrero de 2024, en Escuela Intermedia Carter. La presencia de Clark Jr. añadió emoción e inspiración a las festividades, que contaron con actuaciones de estudiantes, premios y el orador principal, el reverendo Samuel Casey.

Además, el mes estuvo lleno de otros momentos destacados notables, como un concurso de historia afroamericana con un tema del Renacimiento de Harlem en la Escuela Primaria Kelley, un espectáculo de láser de historia afroamericana en la Escuela Primaria Morgan, una celebración de la historia afroamericana en la Escuela Primaria Hughbanks, una asamblea de toda la escuela en la Escuela Primaria Morris, Servicios de Nutrición de RUSD organizó una Celebración de la Historia Afroamericana, ¡y mucho más! Desde cautivadoras actuaciones de estudiantes hasta atractivas actividades educativas, nuestras celebraciones a lo largo de febrero fueron increíbles.

RUSD celebra el Mes de la Historia Afroamericana

